

ACTAS

AYUNTAMIENTO PLENO


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ROS} Y C^{IA}

DIPUTACION
DE BADAJOZ

mentos, etc.

mentos, etc.

EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ROS} Y C^{IA}


DIPUTACION
DE BADAJOZ



Ayuntamiento de Almendralejo

LIBRO DE ACTAS

(1) del
Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1964

Número 46

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) el
Ayuntamiento Pleno
consta de cien folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la
Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia, iniciándose la transcripción
de los correspondientes acuerdos en (2) doce de Mayo de mil
novecientos sesenta y cuatro
Almendralejo a 16 de Mayo de 1964.

V.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.



Ayuntamiento de Almoroches

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento de Almoroches

AÑO DE 19 24

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente libro de Actas destinado a registrar los acuerdos de la Diputación de Badajoz, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, se abre en esta fecha para el ejercicio de 1924, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, aprobado por el Real Decreto de 17 de Mayo de 1924.



12 MAY. 1964

1



"Bienes de Propios", así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, la inscripción de su propiedad a favor de este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que yo el Secretario General, doy fe:-

Handwritten signatures of the council members, including names like 'M. Martínez', 'M. Caballero', 'J. Martínez', 'J. Muñoz', 'J. Muñoz', and 'J. Muñoz'. There are also several large, stylized scribbles and a signature 'J. Muñoz' at the bottom right.

Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

Señores concurrentes

En la Ciudad de Almedinilla a dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, y para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas.

1.º - Acta Anterior. Por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de Mayo pasado, que la Corporación aprobó por unanimidad.

2.º - Exposicion, del Sr. Alcalde-Presidente, referente a solicitud del Ministerio de Instrucción Nacional, la instalación en esta Ciudad de una sección delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media; y de otorgamiento al Estado, de un terreno gratuito de terrenos de la propiedad municipal, para la instalación de dicha sección. - El Sr. Alcalde Sr.

Tomás de la Hoya Blanco, da cuenta del expediente a que hace referencia el epígrafe, que literalmente copiado dice lo siguiente:

"Al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento. El Alcalde que suscribe tiene el honor de exponer:

La Ciudad de Almedinilla, cuyo censo de población de derecho es de 22.066 habitantes, en orden a la Enseñanza Media, cuenta con un Colegio Superior Reconocido para varones; y otro de Grado Elemental, para niñas.

La coyuntura política, que se abre a la Nación, con la realización del Plan de Desarrollo Económico.

Señores concurrentes

2 JUN. 1964

2

Lo Hablamos

mico y Social, cuya finalidad es la del mejoramiento de la economía y de la sociedad española, en cuya ejecución, juega un papel importantísimo la cultura, en todas sus fases, hacen preciso que tengan acceso a ella el mayor número posible de individuos, sin que la causa de economías débiles, sea motivo que lo vede.

La instalación en nuestra ciudad de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, con su posible transformación, en un futuro próximo en Instituto Nacional de Enseñanza Media, resolvería una necesidad tan sentida en las familias de economías modestas y humildes.

El establecimiento de esta Sección Delegada, puede hacerse realidad, dado la buena disposición del Estado, solicitando su creación del Ministerio de Educación Nacional; y volviendo al Gobierno de la Nación, los terrenos necesarios para su emplazamiento. Requisitos estos, que sin más sacrificios para el Municipio que ceder gratis 10.000 metros cuadrados de solar, pueden cumplirse holgadamente.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía Presidencia, propone al Pleno Municipal que si lo juzga conveniente, adopte los acuerdos siguientes:

- 1.º - Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, el establecimiento en esta ciudad, de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media; y
- 2.º - Que se cedan gratuitamente al Estado, 10.000 m². de terrenos para que construya en ellos la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuyos terrenos serían segregados de la parcela de 35.064,19 m². que el Ayuntamiento posee al sitio de "Cuerca", y que después de segregados quedarían acotados, en la forma siguiente:

= 2 JUN. 1964

Al Norte, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento, de los que se recoge esta parcela; al Sur, con predio cástico de Doña Juana Barquero; y al Este, con terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; y al Oeste, con calle Santa María de Co-va.

La totalidad de esta parcela se encuentra inscrita como bienes de propios a favor de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 8^o, tomo 1.300 del Archivo y 386 de esta Ciudad, finca núm. 20.314, inscripción 1^o; y que está enclavada en zona urbana, dotada de abastecimiento de aguas potables, luz, y alcantarillado.

Con la cesión de estos 10.000 m². de superficie se cubren no sólo las necesidades de la Sección Delegada, sino también para que ya exista el terreno necesario para que sea transformada la Sección Delegada en Instituto Nacional, pues dado el elevado número de alumnos, que fundamentalmente cabe supone que concurrirán a dicho centro, tanto de esta Ciudad, como de las poblaciones limítrofes, hacen necesaria la rápida transformación de la Sección Delegada en Instituto Nacional.

Almendralejo a 30 de Mayo de 1964.

El Alcalde - Presidente.

El Sr. Alcalde amplía la anterior exposición haciendo referencia a la visita realizada a esta Ciudad y entrevistas sostenidas por D. Antonio de la Hoz Fernández, Inspector de Enseñanza Media del Estado.

La Corporación, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1^o- Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, el establecimiento en esta ciu-



dad, de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

2.º- Que se cedan gratuitamente al Estado, 10.000 m². de terrenos para que continúe en ellos la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, y cuyos terrenos sean requeridos de la parcela de 35.064'19 m². que el Ayuntamiento posee al sitio de "Cuerca", y que después de requeridos quedaria acotados en la forma siguiente: "Al Norte, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento, de los que se requiera esta parcela; al Sur con predio rustico de Doña Juliana Baquero; y al Este, con terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda; y al Oeste, con calle Santa Maria de Lora.- La totalidad de esta parcela se encuentra inscrita como bienes de propios a favor de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 8.º, tomo 1.300 del Archivo y 386 de esta Ciudad, finca numero 60.314, inscripción 1.º; y que esta enclavada en zona Urbana, dotada de abastecimiento de aguas potables, luz, y abastecido.

3.º- Que se incoe el expediente de cesión gratuita de bienes, señalado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes.

Los anteriores acuerdos, adoptados por unanimidad, lo han sido por once Srs. Concejales, de los quince que componen esta Corporación Municipal, y el Sr. Alcalde-Presidente, que no es Concejale, número que excede de las dos terceras partes de los componentes de la Corporación Municipal.

3.º- Proposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de oficial de la escala tecnico-administrativa común. (Solicitud presentada; y composición del tribunal.- Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a informe del Sr. Secretario, y la Corporación, de conformidad con el mismo, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º- Declarar admitido para tomar parte en la oposición, al solicitante D. Sabino Marcoquin Marhuva, publicándose la lista, con el único solicitante, en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º- Aspirantes no admitidos: Ninguno

3.º- Zur conforme dispone el artículo 135 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, el Tribunal que ha de juzgar la oposición, cuya composición será igualmente hecha pública, estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco. Presidente Suplente, el Segundo Teniente de Alcalde Don Marcelino Martínez Cortés.

Vocales

El Sr. Jefe de la Abogacía del Estado, o Abogado del Estado en quien delegar.

Un Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Un Representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación Municipal Don Antonio Alonso y Giraldez, sustituido el Sr. Interventor de Fondos Don Manuel Apolo Melchor.

Secretario del Tribunal.

El Jefe de Negociado D. Juan Anisís Rebollo, sustituido D. Juan Madua Villena.

4.º- Informe de la Comisión de Hacienda, sobre parcelaciones en el Cementerio Católico Municipal, para construcciones por particulas de parcelas familiares. Se da lectura al anterior informe y se examina por las Sres. Concejales el boceto del lugar destinado a las particiones familiares en el Cementerio Católico Mu-



2 JUN. 1964

municipal. La Corporación estimó en principio acertada la parcelación de dichos terrenos, urbanización de los mismos y emplazamiento de dichos patrones. En cuanto al precio de los terrenos de cada parcela que sea de 3×3 m², fueron expresadas distintas opiniones, acordándose por unanimidad, que dicha propuesta vuelva a la Comisión de Hacienda para que por el Sr. Aprajador, se determine de forma más concreta en el plano la pavimentación o urbanización a efectuar y presupuesto de la misma, así como que por la Comisión de Hacienda, con vista de dichos antecedentes, reconsiderar el precio a que debe ser fijada cada parcela.

5.º. Propuestas, Puntos y Pregunta. A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde - Presidente manifiesta que en vista celebrada hoy al Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, cambió impresiones sobre la posibilidad de construcción de la Casa Sindical Comarcal. El Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, le expresó que estima muy factible la construcción de dicha Casa Sindical sobre la base de que el Ayuntamiento aportare los terrenos que debrian estar enclavados en sitio céntrico y estratégico para llenar los fines del mismo. Agradece el Sr. Alcalde, que como sabe el Ayuntamiento, los terrenos que como bienes patrimoniales se disponen, son todos fuera del casco de la población, o en lugares no aptos para el fin que se persigue. Que el edificio de la Casa Sindical, seria ocupado no solamente por la Delegación Comarcal de Sindicatos, sino también la Oficina de Estadística y Censo, y Censo, Comisaría Sindical, Delegación Provincial del Sindicato

2 JUN. 1964

de la Vid, Bebidas y uvas; y naturalmente una Sala de Actos.

Estima el Sr. Alcalde, que indudablemente el solar que ofrece mejores condiciones a dicho objeto, es el situado en la Plaza de Santiago con fachadas además a la calle Curbañán y a Mirida, propiedad de la Excm. Sra. Vicendesa de la Montaña.

Los Sres. Concejales expresan su conformidad a los puntos de vista del Sr. Alcalde, y después de varias intervenciones y aclaraciones en las que se resalta la necesidad de que los actuales locales que ocupa la Delegación Comarcal de Sindicatos, en el Palacio Municipal, se utilicen para Oficinas Municipales, ya que ocupada toda la planta alta con la proyectada Casa Municipal de la Cultura, la debida instalación de las Oficinas del Ayuntamiento están un tanto incómodas, se adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º.- Que se emita informe previo pericial acerca del valor de dicho inmueble, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

2º.- Que tratándose de inmueble único por sus condiciones de situación, y del que naturalmente solo hay un poseedor, se debiera la excepción de subasta o concurso para la adquisición de dichos terrenos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y

3º.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente de Coma de la Nueva Plaza, para que realice la compra dicho inmueble sobre la base de que su precio sea como máximo el del informe previo pericial.

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta



2 JUN. 1964

5

que en la mañana de hoy, había visitado en Badajoz al Sr. Presidente de la Diputación, quien le había comunicado, que en la próxima reunión de la Comisión de Servicios Básicos, sería incluido en el Plan Provincial de Inversiones, la que se tiene solicitada para efectuar las obras de la III Sección de la Conducción Rodada, que resolverá el problema del normal suministro de aguas.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Interventor, se da lectura a una propuesta que literalmente copiada dice así:

"En el Presupuesto Extraordinario núm. 11, se han contabilizado los siguientes mandamientos de pago:

Núm. 135.- Comercial Atland S. A.	
por importe de 50 toneladas de cemento	44.573'75
id 138.- La misma, por id id	44.573'75
id 143.- Dn. Tomás Boté, por adquisición de una placa de bronce	5.665'00
id 144.- Dn. Tomás Fernández Couval, por transportes	60'00
id 149.- Dn. Eugenio Baillet-Latour, por adquisición de 1.100 metros de línea de conducción de energía eléctrica	52.500'00
<u>Total</u>	<u>147.916'50</u>

Estos gastos, por error involuntario, fueron aplicados, indebidamente, a citado Presupuesto, cuando en realidad su inclusión debió efectuarse al Presupuesto Ordinario en vigor por cuanto se propone la anulación de los asientos respectivos de dicho Presupuesto Extraordinario núm. 11 y el paso a la respectiva consignación del Presupuesto de Gastos Ordinario.

- 2 JUN. 1964

La Corporación, acordó por unanimidad, conforme en un todo con la propuesta formulada por el Sr. Interventor.

Liquidamente se da lectura a una comunicación del Jefe de la Sección de Aguas exponiendo que el aumento incesante de abonados al servicio, hace necesaria la adquisición de contadores de agua un número de doscientos (200). Añade que dichos abonados, en su mayor parte empleados y obreros, no pueden adquirir al contado estos aparatos por su elevado precio y si recurren a fontaneros particulares, para que les fraccionen su importe, se ven obligados a pagar elevados intereses. Por otra parte, si el Servicio compra con cargo a la consignación del Presupuesto Ordinario los 200 contadores, mediante dicha consignación de gastos de forma tan considerable que impediría el poder adquirir otros elementos igualmente imprescindible para la explotación del Servicio, como tuberías, injertos de toma, y grifería etc. Que fuera las de bielas quitanas, con la casa suministradora Industrias Españolas (antes Galanet) de San Sebastián, esta acepta el suministro de los contadores, como de los que se vayan necesitando, demorando el cobro en el mismo periodo de tiempo que el Servicio concede a los abonados y computando el descuento que hace, como si su pago fuese al contado. El abonado pagaría el contador al precio de venta al público, fraccionado en diez mensualidades, sin recargo de ninguna clase, y el Servicio de Aguas, además de tener a todos los abonados dotados de contadores, precios para que la instalación sea correcta, obten-





1964 VOL 3

2 JUN. 1964

6

olía un beneficio. La Corporación Municipal a la vista de dicho informe del Jefe de la Sección de Aguas, que se estima como un adelanto de lo que en su día será la Municipalización del Servicio de Aguas, a fin de que sea costada por los usuarios, en lugar de la carga que hoy representa para el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que efectúe el cobro de los 600 contadores de agua, que están distribuidos y cobrados a los usuarios, fraccionándoles el pago en los casos previstos, y pagados a la Casa suministradora con cargo a dichos cobros, quedando el beneficio de los descuentos a favor de este Ayuntamiento, ingresando en la partida correspondiente de ingresos del Presupuesto Ordinario. A este efecto, por la Sección de Aguas se llevará una cuenta especial y los cobros serán hechos en otra cuenta especial, que llevará la Diputación Municipal, en la que deberá haber siempre un remanente con cargo a los beneficios sin ingresar, para pago de aquellos contadores, cuyo cobro por la causa que fuere, no se efectúe a su debido tiempo.

Los ingresos por este concepto de los beneficios, serán formalizados en la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario.

Dada lectura a instancia que suscribe D.^a Amparo Cabra de Vara y Munilla, comunicando que con motivo de las obras de conducción de aguas, se ha verificado su firma con la servidumbre establecida que acepta gustosa; y renuncia a la indemnización que pueda corresponderle. Pero que teniendo el propósito de constituir en su finca "El Coto", una casa de labor, solicita que en justa reciprocidad, se le conceda el suministro de aguas en el lu-

2 JUN 1964

gas que en su día se determine, siempre que las condiciones técnicas de la conducción lo permitan, y previo el pago de la instalación, contrato y cuota de suministro que el Servicio Municipal de Aguas determine.

La Corporación Municipal, a la vista de dicha petición y del informe favorable del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, acuerda:

1º - Expresar a D.º Amparo Cabera de Vaca y Munilla el agradecimiento de la Corporación, por la renuncia a la indemnización que le hubiese podido corresponder por la servidumbre establecida en el curso de su finca para la conducción de aguas.

2º - Que la Corporación Municipal con mucho gusto accede al suministro de aguas en la casa de labor que tiene el propósito de construir en la finca "El Coto", siempre que como se dice en la petición, las condiciones técnicas lo permitan, y sin que bajo ningún concepto se adquiere un derecho que pudiese en alguna ocasión perturbar la normal conducción de aguas; es decir una concesión hecha a precario. Y que cuando en su momento oportuno solicite dicha renovación del Servicio de Aguas, dicho suministro, se tenga en cuenta que los gastos de instalación, suministro, contrato, etc. serán de cuenta de dicha peticionaria, que deberá satisfacer la cuota por suministro que en su día se señale.

Cesión de terrenos al Patronato Municipal de viviendas para Funcionarios, para la construcción de 35 viviendas y 5 locales comerciales, de venta limitada, para





2 JUN. 1964

7

Funcionarios subalternos en la barriada de las Flores. - El Sr. Alcalde expone, que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1.963, y al punto 3º de la misma, se acordó ceder al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, para la construcción de 35 viviendas y 5 locales comerciales, para funcionarios subalternos y de servicios especiales, acogidas a los beneficios del Estado el solar siguiente:

"Solar sobrante de vía pública en la barriada de "Las Flores" útil para construir sobre él; linda al Norte, con calle Santa María de Coca; al Sur, con calle Diego Beltrán; al Este, con calle General Yagüe; y al Oeste, con Grupo de Viviendas "7 de Agosto", a cuyas calles da frente de fachada. Tiene una superficie de mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y noventa y cinco centímetros también cuadrados; y figura inscrito a nombre de este Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 156, del tomo 1.365 del Archivo 408 de esta Ciudad, finca número 26.977 inscripción primera."

Agrega que teniendo aprobado el citado Patronato los Estatutos porque ha de regirse por Orden de 13 de Mayo de 1.963, que lo nombra inscrito al número 41 del Registro Especial de Entidades de la Dirección General de la Vivienda, procede ratificar, -en su caso, la anterior sesión supeditada a la instrucción del oportuno expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 y concordantes del Reglamento de Bienes, que desarrollan el artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes, que exceeden de los dos tercios del número legal, acordó:

1º.- Ratificar la sesión gratuita de dicho solar.


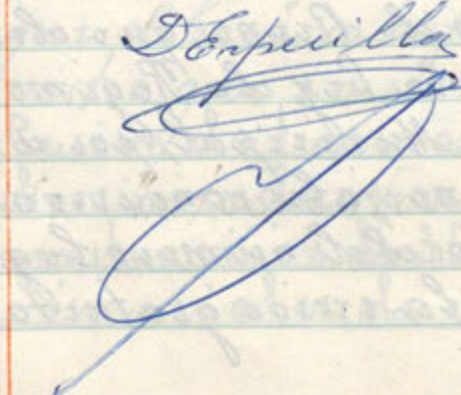

2 JUN. 1964

turnos.

2.º - Que se incoe el expediente señalado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes; y
 3.º - Que se observe la Orden de 21 de Septiembre de 1.955, en cuanto al destino de dichos turnos que sea el de construcción de treinta y cinco viviendas y cinco locales comerciales de renta limitada para funcionarios subalternos y de servicios especiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos, de todo lo que yo, el Secretario general doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesion plenaria extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores conu- En la Ciudad de Almodovar a veinticuatro
ventes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Presi-
Se. Alcalde dido por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomas
Presidente de la Herra Blasco, se reunieron en el Salon de Se-
ñor Comar de las riones de estas Casas Consistoriales, los Señores Conu-
Herra Blasco gales cuyos nombres se consignan al margen, al ob-
Se. Concejales jeto de celebrar sesion extraordinaria, para la que
D. Fernando previamente habian sido convocados, con arreglo
Rangel Espi a la Orden del Dia circulada.

villa El Sr. Presidente, declaró abierta la sesion, sien-
do las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

D. Macatino 1º. Acta anterior. Por disposicion de la Presidencia
Martinez se dió lectura al acta de la sesion ordinaria cele-
Coutis brada el dia dos de Junio actual, que la Corpora-
D. Simeoniano cion aprobó por unanimidad.

Fernando El Sr. Alcalde-Presidente D. Tomas de la Herra
Amado Blasco, da cuenta al Pleno de que en la reunion
D. Salustiano celebrada por la Comision de Servicios Economicos
Alvaro Mar el dia 9 del presente mes, se aprobó la inclu-
tinez sion en el Plan de Inversiones de las Obras del
D. Manuel Proyecto de la "Nueva Conduccion rodada en
Arias Moran la Seccion III de Fuvia a Almodovar. - Citacion
D. Carlos Fla. Depuradora a Pifon núm. 7."

mas Flores La Corporacion acuerda, hacer constar en Acta
D. Bernardo la ratificacion por lo que resuelve el grave pro-
Peña Holguera blema de la conduccion del agua. Y que se expre-
D. Antonio Diaz se al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente D.
Rodriguez D. Antonio de Francisco Santolalla y al Excmo. Sr. Presidente de
D. Antonio la Excmo. Diputacion Provincial D. Adolfo Diaz
Laya Sanchez la Excmo. Diputacion Provincial D. Adolfo Diaz
D. Jose Camba-Ambrosia, la gratitud de este Ayuntamiento,
no tomara por la citada inclusion de las Obras de "Nueva
D. Jorge Garcia Conduccion Rodada" en el Plan de Inversiones.

de la Peña 2º. Adquisicion del inmueble sito en la plaza
de Santiago enfrente a las calles Mirinda
de Madrid y turbarán. El Sr. Alcalde-Presidente Don Co-

24 JUN. 1964

Secretario

D. Antonio Alonso Sivalobu

Interventor accidental

D. Vicente Savia Cavado

mas de la obra Blanco manifiesta que el motivo de esta reunion extraordinaria, es la de dar cuenta, que conforme a las facultades que le fueron conferidas por el Pleno en la sesion ordinaria, celebrada el dia dos del actual, habia convenido con la propiedad del inmueble sito en Plaza de Santiago, con fachadas a calles de Merced y Turbador, la compra-venta del mismo, valorandolo como solar al precio de mil pesetas milio cuadrado, precio inferior al consignado en el Informe Pericial emitido por el Sr. Apurjador, que lo valora en mil veinte y nueve pesetas m². Hecha la motivacion resultan sesenta y nueve metros cuadrados, con veintitres decimetros cuadrados. (609'63 m²). Siendo por tanto el precio de pesetas sesenta y nueve mil doscientas treinta (609.230'00).

El pago sera efectuado a partir del año 1.965, en un mil pesetas; el año 1.966 en un mil pesetas; el año 1.967 en un mil pesetas; el año 1.968 en un mil pesetas; el año 1.969, en un mil pesetas; y el resto en el año 1.970.

Usando la palabra los Señores Concejales y todos y cada uno expresan su conformidad y satisfaccion por la operacion que se realiza, que se estima sin duda beneficiosa para el Ayuntamiento, ya que el pago de dichas cantidades aplazadas lo seran sin cargo de interes de clase alguno.

La Corporacion acudida, por unanimidad de los Sres. Concejales, digo, concurrentes, que suman once Señores Concejales, ademas del Sr. Alcalde que no es Concejale, y que exienden de los dos tercios de los componentes, la compra en firme de dicho inmueble, cuyo solar se esti-



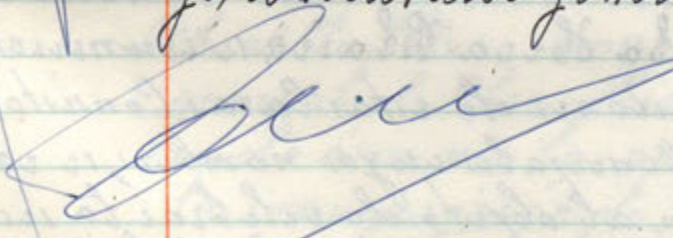
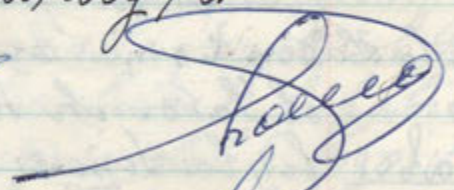


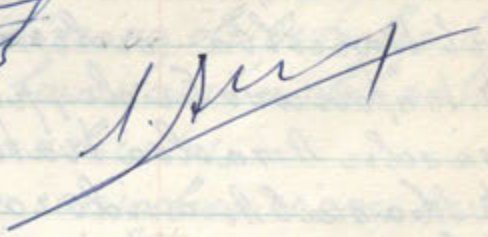




ma inimitable por su emplazamiento y situación para los fines que acuerde el Ayuntamiento. Tambien se acordó que a partir de los presupuestos Ordinarios que se confeccionen, para los ejercicios económicos próximos, sean consignadas las cantidades correspondientes al precio de compra que son: cinco mil pesetas a consignar en el presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.965; cinco mil pesetas en el presupuesto Ordinario correspondiente a 1.966; cinco mil pesetas en el presupuesto Ordinario de 1.967; cinco mil pesetas en el presupuesto Ordinario de 1.968; cinco mil pesetas en el presupuesto Ordinario de 1.969; y veinte nueve mil doscientas veinte pesetas, en el presupuesto Ordinario de 1.970.

Y igualmente acordó la Corporación, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente Sr. Tomás de la Hoya Blanco para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

Y citando cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintuna horas y veinte y cinco minutos, de todo lo que, yo, el Secretario general, doy fe:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
J. M. Alarcón

[Handwritten signature]
J. M. Alarcón

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día siete de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Señores conyue En la Ciudad de Almodovar a siete de Julio de mil novecientos veinte y cuatro. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente

Don Tomás de la Herra Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales cuyos nombres se consig-

nan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, que no se celebró el día

de San Juan, por no estar terminados todos los asuntos que se acordó tratar, y para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, leyendo la leyenda de las tres horas y cincuenta y cinco minutos.

1.º Acta anterior. Por disposición de la Presi-

D. Antonio Calvo denuncia se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio pasado, el cual también que la Corporación aprobó por unanimidad.

2. Disposiciones Oficiales y correspondencia.- Se da cuenta al Pleno de las disposiciones oficiales siguientes: Ley de reforma del Sistema Tributario; Orden regulando la tributación en el Impuesto sobre el Renta Holguera Pendimiento del trabajo Personal, para aplicación de la citada Ley; Ley de reforma de la de Arrendamiento urbano; Decreto por el que se dictan normas para evitar las constituciones clandestinas.

El Pleno quedó enterado de las anteriores disposiciones, acordando que se di cumplimiento a las mismas.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, referente a las exposiciones conmemorativas de "25 Años de Paz" que dice así:

"Agradecemos informe sobre inauguración exposición felicidades y merecido éxito de la misma punto sabido."

El Sr. Alcalde da cuenta de la carta del Sr. Inspector general de la 13 Inspección del Ministerio de Obras Públicas, comunicando que por el Sr. Director general de Obras Hidráulicas, se le había comunicado a su vez la opinión del Sr. Ministro de que la inauguración de la "Presa del Guadajira" se aplazaba hasta la primera quincena de Octubre, habida cuenta lo avanzado de la estación del calor y acumulación de asuntos pendientes.

El Sr. Alcalde se extiende en consideraciones, acerca de los por menores de este aplazamiento y de la solemnidad que quiere darse a dicho acto por la importancia de dicha "Presa" al que posiblemente concurrirán los Sres. Ministros y varios directores generales. Se acordó que por todos los Sres. Con-

7 JUL. 1964

rojales, acompañados del Jefe de la Sección de Aguas, se efectúe una visita el próximo domingo día 11 a las 7 de la mañana, a la Purga del Suadajia, a la de Fria; Conducciones de aguas, y a la citación de puras de agua y depósitos.

32. Propuesta de la Comisión Especial, en el expediente de enajenación de las 18 viviendas del grupo "Don José Cano Sib". - Cumpliendo Orden Presidencial se dá lectura a citada propuesta que copiada íntegramente dice así: -

"Reunión de la Comisión Especial designada por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria del 1 de Marzo de 1.964, para la enajenación de las 18 viviendas municipales del Grupo "Don José Cano Sib". - En Alameda de San Juan de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Reunidos en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, en las tres horas, el Sr. Teniente de Alcalde Don Marcelino Martínez Cortés, y el Concejal Don Bernardo Peña Bolquer, designados por acuerdo plenario adoptado al punto 8º de la sesión celebrada el día 1 de Marzo pasado, para integrar la Comisión Especial, encargada del estudio de la enajenación de las 18 viviendas municipales que componen el Grupo "Don José Cano Sib", situadas en la calle de San Nicolás o Paseo de la Cruz, han examinado las contestaciones que los señores ocupantes de estas viviendas, dan a la notificación que se les cursó con fecha 11 de Abril último, comunicándoles el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal al punto 4º de la sesión plenaria ordinaria del día 10 de Abril p.pdo. Estas contestaciones, unas se refieren a los términos del acuerdo de 10 de Abril, (modalidad de





1964 JUL 7

7 JUL. 1964

11

de al contado y plazo), y otras ofrecen comprar las casas, en pago aplazado a corto plazo (veinte mensualidades), que por minorar sensiblemente dichos plazos, esta Comisión, estima que deben tomarse en consideración.

Por ello, esta Comisión, propone, que se acepten las proposiciones de compra, formuladas por los usuarios de las viviendas viviendas, relacionadas en los grupos siguientes:

Venta al contado, en el precio de 20.000 Pesetas.

Don Antonio Romeo Boté, la vivienda número 1.

Venta al largo plazo, en el precio de 36.000 pesetas a pagar 150 pesetas mensuales durante veinte años.

D. Juan Salguero Navarro, la vivienda número 1.

D. Celestino Merlán Guanado, la vivienda número 3.

" Juan Campillo Caballero, la vivienda número 6.

" Juan Luis Cuello Rey, la vivienda número 9.

D^a Donata Cepeda Valquer, la vivienda número 10.

" Fidelia Garcia Porción, la vivienda número 11.

D. José Montaña Martín, la vivienda número 16.

" José M^a Castañeda Urzaga, la vivienda número 13.

" Manuel Nieto López, la vivienda número 17.

D^a Mercedes Guisado Martínez, la vivienda número 18.

Venta a corto plazo, en el precio de 60.000 pesetas, con interés legal del 4 por 100.- Plazo máximo para el pago veinte meses.

Para las ofertas que a continuación se relacionan, se propone la apertura de una cuenta corriente, que se debitará con las 60.000 pesetas del precio fijado a las viviendas y se abonará con las entregas parciales, que vayan realizando los compradores, devengando los saldos deudores, el interés legal del 4%. Don Manuel Romeo Boté, la vivienda número 5, quien propone, entregar 10.000 pesetas, a la firma del contrato; 5.000 pesetas, en el mes de Diciembre de 1964, y las restantes 5.000 pesetas, en los

- 7 JUL. 1964

meses de Enero y Octubre de 1.965 a razón de 500 pesetas cada mes. Doña Josefa Navarro Linta, vivienda n.º 2. - 1.000 pesetas mensuales. D. Diego Rodriguez Salguero, vivienda n.º 4. - 1.000 pts. mensuales. D. Manuel Diaz Lonzales, vivienda n.º 7. - 1.000 pts. mensuales. D. Manuel Quiros Robledo, la vivienda n.º 8, que ocupa su anciana madre D.ª Maria Quiros Robledo, a la que ^{en su vida} disfruta mientras viva 1.000 pesetas. D. Juan Pedro Abiantara Marco, la vivienda número 10, que ocupa su anciano padre D. Pedro Abiantara Diaz, al que ^{en su vida} disfruta mientras viva, 1.000 pesetas mensuales.

No se ha pronunciado en ningún sentido, ni ha contestado a la notificación causada, únicamente Doña Hilaria Pomero Rodriguez, ocupante de la vivienda número 14, para la que se propone, que se retire el cumplimiento de la notificación de 11 de Abril p.p.d.

Cumplido el objeto de la reunión se dio por terminada, siendo las tres horas y treinta minutos, elevándose a la Corporación Municipal la presente propuesta, que es suscrita por los señores concurrentes.

Después de la intervención de varios Pres. Concejales se acuerda aprobar en todas sus partes las propuestas y que se faculte al Sr. Alcalde para cumplir el cumplimiento de las formalidades legales pertinentes, otorgar las correspondientes escrituras de enajenación. También se acuerda con respecto a la vivienda número 14, que se notifique a D.ª Hilaria Pomero el acuerdo del día 10 de Abril, dándole un plazo de quince días para su resolución; y que caso de no contestar ó su negativa, dicha vivienda, sea sa-



- 7 JUL. 1964

12

cada a subasta pública por el precio tipo de 20.000 pesetas (son veinte mil pesetas) al alza y pago al contado.

H^o - Propuesta del Sr. Concejil Delegado de la Casa de la Cultura sobre creación de la Municipal de Cultura. - El Sr. Concejil Don Antonio Diaz Rodriguez da lectura a la propuesta que formula que copia de literalmente dice así:

"A la Excelentísima Corporación Municipal.

El Concejil Delegado de la Casa Municipal de Cultura, que suscribe, ante la Excelentísima Corporación Municipal tiene el honor de exponer:

Que a la vista del Decreto de 8 de Marzo de 1957, referente a Casas de Cultura, en el que se dictan normas para creación de las municipales, he de proponer lo siguiente:

1^o - Que llegado el momento de que, mediante los trámites precisos, esta Excelentísima Corporación lleve al acuerdo formal necesario con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para la creación en nuestra ciudad y en el piso principal del Ayuntamiento, de una Casa Municipal de Cultura.

2^o - Que en este acuerdo de la Corporación con citada Dirección General, si es posible, se fije la realización de obras que para la creación de la Casa Municipal de Cultura tiene proyectado nuestro Ayuntamiento y no obras de distinto tipo, que llevarían consigo nuevos gastos de todo orden.

Considerando de nuevo la atención que ha de merecer esta creación de nuestra Casa Municipal de Cultura a la Excelentísima Corporación, en esta coyuntura histórica del Plan de Desarrollo Económico y Social, al que debemos prestar nuestro apoyo de todo tipo y muy especialmente en el orden

7 JUL. 1964

cultural, dijo al mejor criterio del Pleno Municipal esta propuesta.

Una vez más, de su necesario, da el informe verbal a la Corporación en el Pleno de este mes de Julio, para aclarar cuantas dudas surjan y admitir todas las sugerencias que puedan resultar interesantes para realizar esta gran obra, que tanto ha de contribuir al progreso de Almodovar de la Sierra.

Almodovar de la Sierra, 6 de Julio de 1964.

Antonio Díaz Rodríguez

Delegado de la Casa Municipal de Cultura.

El Pleno después de varias intervenciones de los Srs. Espinilla Vázquez, Pangel, el Sr. Díaz Rodríguez y el Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta hecha facultando al Sr. Alcalde para iniciar las gestiones de creación de la "Casa Municipal de la Cultura" conforme a las disposiciones legales vigentes.

5º- Decreto de la Presidencia del Gobierno reprobando la conversión de subvenciones y anticipos reintegrables para el establecimiento de nuevos puestos docentes en la enseñanza media no oficial. Dada cuenta de dicho Decreto el Pleno acuerda guardar entera fe y que se comuniquen a los Srs. Directores de los Colegios de Ntra. Sra. de la Piedad y al del Santo Ángel de la Guadalupe, la citada disposición por si les interesa acceder a los beneficios señalados.

6º- Informe de la Comisión de Hacienda, sobre peticiones en el Ayuntamiento Católico Municipal, para constituciones por particulares de patronos familiares. Se da lectura al informe de la Comisión





7 JUL. 1964

13

de Hacienda que dice así: Punto 3º.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6-VI-1.964, sobre parcelaciones en el Cementerio Católico Municipal, para construcciones, por particulares, de panzones familiares.- A la vista de este acuerdo, indicando el de esta Comisión de 11 de Mayo último, para que se reconsiderase el precio fijado en aquél a estas parcelas, los Srs. concurrentes, después de estudiar detenidamente este asunto, son del parecer que podrían establecerse dos tipos de parcelaciones, unas en el Cementerio Viejo, y otras, en el nuevo o medio.- Estos terrenos de una capacidad de 3×3 m², podrían venderse, siendo de cuenta de los compradores la construcción de los arriados que han de circundar los panzones, en los siguientes precios:

Parcelas en el Cementerio Viejo 5.000,- Ptas.
id id id nuevo o medio 10.000,- "

El Pleno acuerda aprobar íntegramente dicho informe, y que se dé publicidad a la parcelación de estos terrenos y venta de los mismos.

3º.- Cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.964.- Dada lectura al expediente de trámite, censura y aprobación de las Cuentas Municipales de 1.963, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, cuyo expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el tres de Mayo al uno de Junio último, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108 de 13 de Mayo del año en curso, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, se hayan presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, aprobar dicha Cuenta, con carácter

7 JUL. 1964

provisional y que se remita su expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los fines legales oportunos.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

Ingresos	14.047.605'75 Ptas.
Gastos	<u>13.825.796'59 id</u>
Existencia en 31 de Dic. de 1.963	<u>221.413'06</u>

8ª-Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.963:

Da la lectura al expediente de esta cuenta, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, comprendidos entre el tres de Mayo al uno de Junio último, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108 de tres de Mayo del año en curso, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, que excede de la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la expresada cuenta.

El detalle de esta cuenta, es el siguiente:

Total Capital Activo en 31	
de Dic. de 1.963	26.786.569'09
Total Capital Pasivo en 31	
de Dic. de 1.963	<u>16.646.848'64</u>
Capital Líquido	<u>10.139.720'85</u>

9ª-Plantilla del personal de la Corporación, debidamente visada por la Dirección General de Administración Local.



1964 JUL 7

7 JUL. 1964

14

Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura a los oficios del Ministerio de la Gobernación números 13.443 y 13.445 de la Sección 1.ª de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación. Por el primero se devuelve un ejemplar de la plantilla del personal de esta Corporación debidamente visada por el Ylmo. Sr. Director General de Administración Local. Por el segundo se autorizan las propuestas elevadas por acuerdos plenarios de 4 de Enero y primero de Febrero, a efectos de gratificaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º, n.º 3.º de la Ley 108/63 de 30 de Julio; autorizando igualmente el pago de horas extraordinarias por trabajos imprevistos y urgentes.

La Corporación guardó entera y ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente al punto 6.º de la sesión celebrada el día 17 de Junio pasado, al conocer dichas comunicaciones.

Seguidamente se dió lectura a la propia plantilla inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149, correspondiente al día 3 de Julio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; por la Secretaría general del Gobierno Civil.

La Corporación Municipal, conforme con la propuesta que eleva la Comisión de Gobernación, acordada por unanimidad al solicitar de la Dirección General de Administración Local, con referencia a las plantillas las modificaciones siguientes:

1.º La plaza de Alguacil Mayor Concejil-re-lador, comprendida en el Subgrupo 6) del Grupo 1) de servicios especiales y que figura con la u-

7 JUL. 1964

tribución señalada al grado 6 de la Ley 108/63, sea elevada a grado 7^o, que es el mismo fijado para la de Cabo de la Policía Municipal. Se fundamenta esta petición en la peculiaridad de las funciones a desempeñar de gran responsabilidad, por cuanto ha de cuidar del perfecto estado de la limpieza del Palacio Municipal y tiene bajo su custodia y vigilancia, mobiliario, máquinas de escribir, de calcular y demás efectos de las oficinas municipales, así como el almacén.

2^o.- La plaza de Alguacil Primero, integrada en el Grupo D) Subalternos, tiene señalado el grado retributivo número 6, el mismo que los Alguaciles segundos. La diferenciación de categoría está fijada por la mayor responsabilidad del Alguacil Primero, que requiere mayor capacitación profesional, y el que tiene a su cargo el reparto y control de todas las notificaciones que se hacen por el Ayuntamiento, cuya importancia y alcance es bien conocida por la responsabilidad que entraña, por ello se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local, se le asigne el grado retributivo núm. 5 de la Ley 108/63, que es el equivalente al de Escalofa Municipal.

Así como funcionarios, desde el punto de vista legal, estimamos que les es aplicable la letra b) del núm. 15 del artículo 3^o de la Ley 108/63 en consonancia con el núm. 6.1. y 6.2 de la Instrucción Primera.

3^o.- La plaza de Maestro de Obras Municipales, una obrada, en el Subgrupo d) (funciones de índole manual, similares a las de Artes, Oficios e Industrias del Grupo C) Servicios Especiales), figura en la plantilla



1964

7 JUL. 1964

15

revisada con la atribución correspondiente al grado 6 de la Ley 108/63. La gran responsabilidad de este cargo de Maritro de Obras, en las instituciones del Aparajador, conservación de edificios municipales, parques y jardines, distribución y control del trabajo etc., llevando además la obligación del cometido de Subjefe de Bomberos, con el cuidado de la moto-bomba, aljibe y herramienta, aconsejan que se le fije la atribución del grado 7 de la Ley 108/63, equivalente al de Cabo de la Guardia Municipal, cuyo cometido, conocimiento y responsabilidad es bastante inferior al citado cargo de Maritro de Obras.

La Corporación, acuerda también, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que con la urgencia posible obre estas peticiones de modificación de grado en las plantillas, consignadas anteriormente, es decir, la de Alguacil Mayor Consije-Cebador; y Maritro de Obras, de los grados 6 que actualmente tienen a grado 7; y el Alguacil primero, a grado 5, por considerarse de la mayor justicia, conforme a las alegaciones antes consignadas.

10º.- Propuestas, Puntos y Purguntas.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, da cuenta al Pleno de que, con fecha 27 de Junio, había firmado la Escritura Pública de compra-venta del inmueble sito en la plaza de Santiago, conforme a las condiciones aprobadas por la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Junio pasado.

Alega el Sr. Alcalde, que como conoce el Pleno, una de las condiciones fijadas, no obstante, no

7 JUL 1964

haberse hecho constar en la escritura, porque se consideraba innecesario, era la de que el pago del Arbitrio de Plus Valía, sea de cuenta del Ayuntamiento, que naturalmente nada tiene que abonar por este concepto por estar exento. También ha sido necesaria la agrupación de las dos fincas colindantes, que han sido objeto de compra, y ha parecido más conveniente realizar la agrupación y la inscripción previa a nombre de la vendedora; y constituida una finca sola, otorgar la escritura de compra-venta. Pudo elaboreta, que dicha agrupación - previa tiene unos honorarios de inscripción, que deben ser abonados por este Ayuntamiento, al propio tiempo que los correspondientes a la inscripción de la finca resultante de dicha agrupación, ya que de dichos Reales, estamos exentos.

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Hacer constar el compromiso de este Ayuntamiento, a que correspondiere íntegramente los arbitrios del Plus Valía al Ayuntamiento de Almodovar en la compra-venta realizada el día 17 de Junio pasado. Segundo: Que el Ayuntamiento abone los honorarios de la inscripción de la agrupación de las dos fincas que han sido objeto de compra, y cuya agrupación ha sido hecha previa a nombre de la vendedora, por conveniencia de esta Corporación.

El Sr. Alcalde da cuenta de comunicación del Sr. Virr. Presidente del Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional, en la que se manifiesta que en reunión del citado Patronato celebrada el día 24 de Junio, se acordó solicitar del Excmo. Ayunta-





7 JUL 1964

16

miento, la cesión del solar que a continuación se especifica, para una posible ampliación de la Residencia para Estudiantes que se tiene proyectada en terrenos cedidos por el Ayuntamiento en principio, pendiente de la aprobación de la Supremacía. El terreno de referencia, cuya cesión solicita es de una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 m^2) aproximadamente, y con los situados en la Dársena de Arriba, que lindan al Norte con la Avda. de acceso a la Sección Delegada de Enseñanza Media, al Sur, con el terreno cedido por el Ayuntamiento a la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de 50 viviendas, al Este con el terreno cedido por el Ayuntamiento para construir los edificios de la Sección Delegada de Enseñanza Media y al Oeste con calle Nueva transversal.

El Pleno acordó, por unanimidad, que se inicie el estudio expediente de cesión gratuita de dichos terrenos a favor del citado Patronato, para destinarse a Residencia de Estudiantes.

El Sr. Presidente Don Tomás de la Hoya manifestó, que por el Banco de Crédito Local, ha sido concedido a este Ayuntamiento la ampliación de crédito en Operación de Tesorería, hasta un millón de pesetas, conforme con lo solicitado por la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la Comisión de Hacienda. - El Pleno, acordó, ratificar los acuerdos referidos a esta Operación de Tesorería, adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día veintisiete de Junio último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe. Página 11 vuelta,

7 JUL. 1964

línea nueva, entre líneas, la palabra minuscu-
la, vale, o lo y sí:

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Loree', 'J. L. ...', 'Amallore', 'U.', 'P.', 'Dorville', and 'A. R.']

Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Señores concurrentes. En la Ciudad de Almodia bajo a veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y cuatro. Presididos por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herva Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

Señor Alcalde-Presidente. D. Tomás de la Herva Blasco.
Señor Concejales. D. Fernando Pangel
D. Manuel Martín Cortés
D. Manuel Caballero
D. Sebastián Alvarado
D. Manuel Buitrago
D. Antonio Atalaya
D. Antonio Díaz Rodríguez
D. José María no Domínguez
D. Benigno Piña Holguera
Secretario. D. Antonio Alonso
Interventor. D. Manuel Apolo

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión siendo las veintinueve horas.

1.º - Acta anterior. - Por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día siete del corriente mes de Julio, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º - Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para realizar las obras de "nueva conducción rodada en la sección III de Juvia. Almodia bajo. - Estación depuradora a sitio número 7.º. Ordenado por la Presidencia, se da lectura a los documentos que lo acompañan, y que son los siguientes: Memoria razonada de la Alcaldía-Presidente; Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos; certificación de los ingresos que lo dotan; proyectos, presupuestos y memoria de las obras cuya ejecución comprende; estados de ingresos y gastos inscritos por la Intervención Municipal, conforme a los apartados b) y c) del artículo 676 y b) y d) del artículo 677 de la Ley de Regimen Local, propuesta de adopción de acuerdo inscrita por la Presidencia y dictamen de la Comisión de Hacienda; y la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores asistentes que

29 JUL. 1964

excede de la mayoría absoluta del número legal de los Concejales que componen la misma, acuerdan aprobar este Antiproyecto de Presupuesto Extraordinario número 17, que queda convertido en Proyecto de Presupuesto Extraordinario bajo el mismo número de orden, por sus importes tanto en ingresos, como en gastos de tres millones setecientas cuarenta y dos mil setecientas sesenta y siete pesetas. También acordó la Corporación Municipal que conforme al número 1 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, anteviadamente aprobádo, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por los motivos especificados en el número 3º del artículo 696 de dicho texto legal.

A continuación y por mandato Presidencial se da lectura al informe propuesto que obra la Comisión de Hacienda de Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario, transfiriendo la cantidad obrada de trescientas sesenta y dos mil setecientas pesetas de las partidas del Presupuesto Ordinario en vigor, que propone el Sr. Interventor de Fondos, para habilitar el crédito previsto de dicha cantidad en la aportación municipal, de la obra conforme al oficio fecha 7 de Julio en curso del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, que la Co-





provación conoce, cuyo detalle es como sigue:

Conceptos	Consignación actual	Bajas	Consignación resultante
-----------	---------------------	-------	-------------------------

2º Uº 89	Para gastos de conservación, reparación y mejoras de edificios municipales	450.000	77.600	372.400
" " 90	Para gastos de conservación y reparación en vías públicas	280.000	100.000	180.000
6º 1º 139	Para obras de pavimentación de calles	350.000	175.000	175.000
" " 140	Para instalaciones eléctricas	100.000	20.000	80.000
<u>Suman las Bajas</u>		<u>1.180.000</u>	<u>372.600</u>	<u>807.400</u>

Rehabilitación Aumento
al

5º 3º 119 Bis Para ingreso en la Sección de Arrecobros de la Cuenta de Gastos de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la cuota de aportación que corresponde ratificar a este Ayuntamiento para las obras de la conducción rodada de la Sección 5º, para abastecimiento de agua, las cuales se encuentran incluidas en el Plan Provin-

rial de 1.964	376.600	376.600
Importe la Habilitación	376.600	376.600

Visto el trámite de expediente de Habilitación de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se trata de realizar, son de inminente necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su ejecución al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo y por unanimidad, la Corporación Municipal, también acordó, que conforme propone el Sr. Alcalde-Presidente, y consiguientemente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario al efecto, el Ayuntamiento concurre a la subasta como licitador, con el fin de que la obra sea perfecta y rápida, dando que cuenta medios para realizarla, facultando al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hueva Blanco, para presentar la pliza como estime más conveniente a los intereses municipales.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes que el Sr. Presidente levantara la sesión, usó de la palabra el Primer Teniente de Alcalde Don Fernando Rangel Espinilla, quien manifestó su gratitud a toda la Corporación, por su presencia oficial y asistencia en el sepelio de su difunto padre D. Federico Rangel Jariego (q.v.p.d.).



29 JUL. 1964

19

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe:-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion Plenaria ordinaria celebrada el dia catorce de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

- Señores Concejales
- Señor Alcalde-Pr.
- Señor Presidente
- D. Tomás de la Herra Blasco
- Señor Concejales
- D. Fernando Parquet Espinilla
- D. Sinfiriano Fernández Amado
- D. Salustiano Álvarez Martínez
- D. Bernardo Piñón Holguera
- D. Antonio Atalaya Sánchez
- D. Carlos Chamarri Florri
- D. Antonio Díaz Rodríguez
- D. Manuel Arias Morán
- D. Antonio Calles Cortónola
- Secretario
- D. Antonio Alonso y Sivaldey
- Interventor
- D. Manuel Apolo Moralejo

En la Ciudad de Almodovar a catorce de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro. Presididos por el Señor Alcalde-Pr. D. Tomás de la Herra Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Agosto, que no se celebró el día dos, - por no estar preparados todos los asuntos a tratar, - y para la que previamente habian sido convocados, con nando Amado arreglo a la Orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos.

1.º - Acta anterior: Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Julio pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2.º - Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en el que por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autoriza a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional 50.000 m.² de terrenos de propiedad Municipal para construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Por mandato Presidencial se dió lectura a este escrito fecha 6 de Julio pasado, número 1.765, que dice así:

"Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Administración Local.- Sección Segunda.- Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento, en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, una parcela

de terreno de propiedad municipal, y
 Resultando: que la Corporación municipal en sesión
 celebrada el día 6 de junio del año en curso, —
 adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al
 Ministerio de Educación Nacional, con destino a
 la construcción de una Sección Delegada del
 Instituto Nacional de Enseñanza Media, una par-
 cela de terreno de propiedad municipal sita
 en el lugar denominado "Cuerma" de 10.000 m²,
 de superficie que linda al Norte con finca Muni-
 cipal de donde se origina, al sur con Juana Bar-
 guero, al Este con terrenos del Instituto Nacional
 de la Vivienda y al Oeste con calle Santa María
 de Coca, inscrita en el Registro de la Propiedad
 del Partido al tomo 1.300 y 386 de esta ciudad fo-
 lio 8^o finca n.º 20.314 inscripción 1.º

Considerando: que los Ayuntamientos tienen capa-
 cidad para ceder bienes inmuebles de propios,
 gratuitamente, a Entidades o Instituciones pú-
 blicas, para fines que redunden en beneficio de
 los habitantes del término municipal y previa
 autorización de este Ministerio de acuerdo, con
 lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 189 de la
 Ley de Régimen Local, en relación con lo estable-
 cido en el párrafo 6.º del art.º 95 del Reglamento
 de Bienes de las Entidades Locales aprobado
 por Decreto de 6^o de mayo de 1.955.

Considerando: que en la tramitación del expediente
 se han cumplido los requisitos que son de apli-
 cación en virtud de lo dispuesto en el art.º
 96 del citado Reglamento y sus conexas de
 la Legislación Municipal vigente, debiendo
 en todo caso tener en cuenta lo establecido
 en el art.º 97 del propio Reglamento.

Vista Dirección Superior, por delegación del Excmo.
 Sr. Ministro ha tenido a bien autorizar a este

14 AGO 1964

Ayuntamiento de Almendralvijo (Badajoz)
para ceder gratuitamente al Ministerio de
Educaación Nacional la parcela de terreno
de propiedad municipal anteriormente ce-
dida a los fines y con las condiciones expre-
sadas en el expediente.

Lo que digo a V.S. para su conocimiento y de-
mas efectos con devolución del expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid 6
Jul. 1964. - El Director General. - José Luis Moris.
Publicado - Subo que dice: Ministerio de la
Gobernación. - Administración Local. - Sr. Alcal-
de - Presidente del Ayuntamiento de Almen-
dralvijo (Badajoz).

La Corporación Municipal, quedó enterada
del anterior escrito, y por unanimidad, acor-
do, facultar tan ampliamente como sea nece-
sario en derecho al Sr. Alcalde - Presidente
Don Tomás de la Haza Blanco, o teniente de Al-
calde que reglamentariamente le sustituya
en el cargo, para que otorgue la escritura pú-
blica de cesión de los expresados terrenos al
Ministerio de Educaación Nacional. Esta ce-
sión queda condicionada como es prescrip-
tivo: a) Que los fines a que se destina se cum-
plan en el plazo máximo de cinco años. b)
Que su destino se mantenga durante los cuen-
ta siguientes, transcurridos uno u otro plazo
sin que se hubieren cumplido las citadas
condiciones, los bienes revertirán automá-
ticamente de pleno derecho al Patrimonio
de la Entidad cedente con sus pertenencias
y accesorias.

3.º - Escrito del Excmo. Sr. Director General de
Administración Local, en el que por dele-
gación del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-





14 AGO 1964

14 AGO 1964

21

ción autoriza a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, un solar de la propiedad municipal de 1.596,95 m², para la construcción de viviendas para funcionarios subalternos y de servicios especiales. Por orden Presidencial se da lectura a este escrito, fecha 29 de Julio pasado, número 3.077, que literalmente copiado dice: —

"Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Administración Local.- Sección 2^a-3^a.—
Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Patronato de Viviendas para Funcionarios un solar de propiedad municipal; y —

Resultando.- que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 2 de junio del año en curso, adoptó el acuerdo de ratificar el acuerdo de ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios con destino a la construcción de viviendas para funcionarios subalternos y de servicios especiales, un solar de propiedad municipal sito en el barrio de las Flores, de 1.596 m². 95 dm². de superficie, que linda al Norte, calle de Santa María de Coa; al sur, calle de Diego Gil; al Este, calle del General Yagüe y al Oeste, Grupo de Viviendas "7 de Agosto" y está valorado en 10.000 pesetas.

Considerando.- que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización de este Ministerio

14 AGO 1964

rio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 189 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el párrafo 2º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1955.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el art. 97 del propio Reglamento.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento de Almodovar (Badajoz) para ceder gratuitamente al Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios el solar de propiedad municipal anteriormente referido, a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente.

Lo que con devolución del mismo comunico a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación.

Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid, 29 Jul. 1964. - El Director General. - José Luis Moris. - Publicado. - Lillo ilegible. - Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Almodovar, - Badajoz.

La Corporación Municipal queda enterada de la comunicación anterior que acaba de leer, y por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde. Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, o al Señor Primer Teniente de Alcalde Don Fernando Pangel Cerverilla, tan ampliamente como sea necesario en su caso,





para a nombre del Ayuntamiento, comparecer y otorgar escritura pública de cesión gratuita del referido solar a el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios," para la construcción de treinta y cinco viviendas de "Renta Limitada" y cinco locales comerciales, en cuya cesión figura también como cesionario, en su concepto de Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios," en cuyo cargo y representación aceptará.

Hº Informe-propuesta de la Comisión de Cultura, referente a becas para varones para estudios de Enseñanza Media en el Colegio Superior reconocido "Nuestra Señora de la Piedad" de esta ciudad. Por disposición de la Presidencia, se da lectura al referido informe-propuesta, en el que se propone, en razón al aprovechamiento demostrado, la continuidad en el beneficio de las becas para el curso académico 1.964-1.965, a los alumnos becarios del curso 1.963-64, siguientes:

D. José María Cabañas Elías, para estudios de 1º año.

D. Federico Blanco Poyo, id id 2º id.

D. José Luis Moreno Vargas id id 4º id.

D. Joaquín Sobquet Santamaría id id 4º id.

D. Juan Luis Valdeís Espino id id 5º id. y

D. Antonio Herrera Álvarez id id 6º id. y

D. José Páez Rodríguez id id de revalida.

Y que a los becarios anteriormente relacionados se les conceda un plazo de ocho días, para que soliciten la proroga de los beneficios de la beca.

Existiendo cinco vacantes en estas becas, se propone que se provean mediante concurso-oposición, para el que regirán las mismas normas que en años anteriores.

14 AGO 1964

También se propone se anuncie a concurso oposición la concesión de la ayuda económica para los estudiantes de la carrera de Magisterio de 3.000 pesetas, consignada en el Presupuesto ordinario en vigor, al no hallarse actualmente disputada por ningún beneficiario.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente el anterior informe propuesto.

5º.- Informe-propuesta de la Comisión de Subvención relativa a variaciones en la vigente plantilla de funcionarios de esta Corporación municipal. - Por mandato Presidencial, se da lectura al referido informe propuesto, que es como sigue:

A V. Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. —
Los que suscriben, miembros de la Comisión informativa de Subvención de este Excmo. Ayuntamiento, con vista de la plantilla revisada de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que ha sido vista por la Dirección General de Administración Local, y en orden a un mejor ajuste de los distintos supuestos municipales, en relación con las obligaciones que impone a la Corporación la Ley de Régimen Local, propone que se adopte acuerdo de que se solicite del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) autorización para que se introduzcan en la vigente plantilla de Funcionarios las variaciones siguientes:

Grupo A). Administrativos. Subgrupo 1). - Escala Básica-Administrativa.-

Creación de dos plazas de Subjefe de Negociado. Grado Retributivo 11.

Supresión de dos plazas de Oficial. Grado





034 A 1

14 AGO 1964

23

Retributivo 9.

Grupo A). Administrativos. Subgrupo d).- Escala Auxiliar.

Creación de una plaza de Auxiliar Taquimecano-grafo. Grado 7.

Creación de una plaza de Auxiliar Delincente. Grado 7.

Amortización de las 3 primeras vacantes de Auxiliares que se produzcan.

Grupo C). Servicios Especiales. Subgrupo a). Policía Municipal.

Creación de dos plazas de Guardias de Circulación. Grado 5.

Grupo C). Servicios Especiales. Subgrupo b). Otros Servicios de Vigilancia y Seguridad.

Creación de una plaza de Cabo de Vigilantes de Arbitrios. Grado Retributivo 7.

Supresión de una plaza de Vigilante de Arbitrios.

Grupo C). Servicios Especiales. Subgrupo d). Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios o industrias.

Creación de una plaza de Sepulturero. Grado Retributivo 6.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolvió, Alameda de Guzmán, 22 de Julio de 1.964. - M. Martín. - Publicado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el anterior informe-propuesta, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite conforme al artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.954, del Excmo. Sr. Director General de Administración Local la oportuna autorización para introducir en la vigente plantilla de

14 AGO 1964

Funcionarios de este Ayuntamiento las expusieron las variaciones.

6.º Propuestas, Puntos y Puntadas: A propuesta de la Presidencia y Sección de declaración de urgencia, por la Corporación Municipal fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dio lectura al escrito que copiado literalmente es como sigue:

"Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Administración Local.- Nº 1.069 R/3.º.- Sección 1.º.

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder gratuitamente al Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional de esa localidad una parcela de terreno de propiedad municipal; y

Resultando: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 de Enero del año en curso, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional de Administración de esa provincia, con destino a la construcción de una Presidencia para alumnos del Instituto Laboral, una parcela de terreno de propiedad municipal, contigua al Centro de Enseñanza Media y Profesional "Santiago Apostol" de 3.500 m² de superficie, que linda al Norte, con el expresado Centro; al Sur, Paduón de las Piravillas; al Este, Carmen Baruna y al Oeste, Santiago Cortis y Pedro Pastor.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen capacidad, para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes





14 AGO 1964

24

del término municipal y previa autorización de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 189 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo establecido en el párrafo 1.º del art.º 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1.955. —

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art.º 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la legislación Municipal vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el art.º 97 del propio Reglamento. —

Esta Dirección General por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento de Almedinilla (Badajoz) para ceder gratuitamente al Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional "Almedinilla" la parcela de terreno de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente, adjuntando el expediente de referencia. —

Dios guarde a V. S. muchos años. - Madrid 17 Jul. 1.964. - El Director General. - José Luis Moris. - Publicado. - Letra ilegible. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almedinilla (Badajoz). —

La Corporación Municipal queda enterada del anterior escrito, y por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, tan ampliamente como sea necesario en Decreto, para a nombre del Ayuntamiento, comparecer y otorgar escritura pública de cesión gratuita de los referidos terrenos a el "Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, para la

14 AGO 1964

construcción de una Residencia para Alumnos, en cuya cesión figura también como cesionario, en su concepto de Presidente del "Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional" de esta Ciudad, en cuyo cargo y representación aceptará. Esta cesión que es condicionada como es preceptivo: a) Que los fines a que se destina se cumplan en el plazo máximo de cinco años, b) Que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad volente con sus pertenencias y accesorios.

Fue leído telegrama del Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. al Jefe del Estado agradeciendo los sentimientos de adhesión testimoniados por esta Corporación Municipal con ocasión de conmemorarse el XXVIII aniversario del Abramiento Nacional. La Corporación, que dio entrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

14 AGO 1964



Justo Hualape

Sanaflore

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día once de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

Señores Concejales
Sr. Alcalde
Presidente
D. Tomas de la Casa
Sr. Concejales
D. Fernando
D. Manuel
D. Marcelino
D. Antonio
D. Enrique
D. Ramon
D. Enrique
D. Jorge
Sr. D. Manuel
D. Jose
D. Antonio
Sr. Secretario
D. Antonio
Sr. Interventor
D. Manuel
Sr. Concejales
D. Salustiano
Sr. Secretario

En la Ciudad de Almodovar a once de septiembre de mil novecientos veinticuatro. Presididos por el Sr. Alcalde. Presidente, Don Tomas de la Hoya Blasco, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales, los Señores Concejales, en Hoya Blasco y por nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre, que no se celebró el día dos, - por no estar preparados los asuntos a tratar, y para la que oportunamente habian sido convocados, con arreglo a la orden del día circulada.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, cuando las veintiuna horas y treinta minutos.

1º - Acta anterior: Por disposición de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de Agosto pasado, que la Corporación Municipal, aprobó por unanimidad.

2º - Comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando escrito del Excmo. Sr. Director General de Administracion Local, sobre revision del titulo de vecindad honoraria.

Por mandato Presidencial se dió lectura a esta comunicacion, fecha 6 de Agosto pasado. La Corporación Municipal, quedó interesada, acordando tomarla en consideracion, y designando a propuesta del Sr. Alcalde, una Comisión, integrada por los Sr. Concejales Don Bernardo Peña Holguera, Don Jorge Garcia de la Peña y Sr. D. Manuel y Sr. Enrique Coronado Ramírez, que se encargará de redactar el Reglamento especial, y la cual será asesorada por el Sr. Secretario general, con la aportacion de los

Al transcribir el acta se ha omitido entre los nombres de los Sres. Concejales el de Sr. Justiano Álvarez Mantano, por lo que se consigna a continuación del de el Sr. Interoportador.

Los antecedentes que existan en las oficinas municipales. Redactado el proyecto será sometido a información pública. Se aprobará por mayoría absoluta legal del Pleno.

Se elevarán dos ejemplares al Ministerio de la Gobernación, para que devuelva uno con la pertinente diligencia de autorización en su caso. Bando conforme al art.º 305 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

3º- Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia relativo a la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para que Su Santidad Pablo VI sea invitado al acontecimiento Jubilar del Año Santo Jacobo de 1.965. Después de la lectura de este escrito, la Corporación Municipal, acordó, adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para que Su Santidad Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobo de 1.965, así como que este acuerdo se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

4º- Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de oficial de la escala tripartita Administrativa común. (señalamiento de fecha para práctica de los ejercicios de la oposición. El Sr. Alcalde, expone que la Corporación Municipal, por acuerdos adoptados al punto 3º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de Junio pasado, hizo pública la relación de aspirantes admitidos a esta oposición y quedó designado el tribunal encargado de calificar los ejercicios, procediendo ahora, que se señale la fecha de la celebración de la oposición.

11 SEP 1964

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, que la oposición se celebre el próximo día nueve de octubre a las seis de la tarde, a cuyo fin deberán hacerse las publicaciones y notificaciones reglamentarias.

5.º. Oposición para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos miranoquatos (solicitantes presentadas, composición del tribunal, fecha celebración juicios). Por disposición de la Presidencia, se dió lectura a un informe del Secretario general de la Corporación relacionado con esta oposición.

La Corporación Municipal, de conformidad con dicho informe, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º. Declarar admitidos para tomar parte en la oposición, a todos los solicitantes, cuyos nombres se relacionan a continuación, publicándose la lista en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia:

D. José Carrasco Venegas, D. Tomás Cavado Abija, D. Manuel Díaz Villar, D. José Luna Tamiro, Sta. Rita Roca Morales, D. Emilio Fuentes Bartola, D. Manuel Ponce Valhondo, D. Virgilio Cral Nuñez, D. Joaquín Parrodo Corduro, D. José Luis Rodríguez Alarcón, D. Antonio Magurda Díaz, Sta. Ana María López González, D. Rafael Calero Calderón, D. José Barrientos García, D. José María Casillas Marcano y D. José Valdivia Espino.

2.º. Aspirantes excluidos: Ninguno.

3.º. Que conforme dispone el artículo 135 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.956, el Tribunal que ha de juzgar la oposición, cuya composición será igualmente hecha pública, estará compuesto por los miembros siguientes:



Presidente: El Sr. Alcalde Don Tomas de la Hoya Blasco. Presidente Suplente, el Segundo Teniente de Alcalde Don Marcelino Martinez Cortes.

Vocales:

Un Representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Un Representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación Municipal Don Antonio Alonso y Sivalde, sustituto el Sr. Interventor de Fondos Don Manuel Apolo Melchor.

Secretario del Tribunal:

El Funcionario Administrativo Don Manuel González Álvarez. Sustituto la también funcionario Rita. Yabel Diaz Lippilla.

4º- Señalar para la celebración de las pruebas y ejercicios, el día 9 de Octubre próximo, dando comienzo a las diez de la mañana, cuyo extremo sea también anunciado con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º- Informe del Negociado de Personal, referente a la comunicación del Ilmo. Sr. Director General de la Mutualidad Nacional de Previsión, sobre examen del expediente de jubilación por invalidez, iniciado a un funcionario de la escala técnica Administrativa. Disputado por la Presidencia, es leído este informe, relativo al expediente de jubilación por invalidez, incoado por esta Corporación a favor del Oficial Mayor Don Aguirre Anión Garcia, también es leído otro informe que emite el Sr. Secretario general sobre la legalidad y la necesidad de que se lleve a efecto esta jubilación.

La Corporación Municipal, de conformidad con los informes que acaban de leerse, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que debe escrito a la expresada Mutualidad, formalizando la petición de jubilación del Oficial Mayor D. Argimiro Anuion Savria, con la aportación y prueba de certificaciones médicas, y razonamientos legales que constan en el informe del Sr. Secretario.

7.º Informe del Negociado de Personal, referente a la comunicación del Ilmo. Sr. Director General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre examen del expediente de jubilación por invalidez, instruido a un funcionario subalterno. Por mandato de la Presidencia, se leyó este informe, en el que se expresa de conformidad con el resultado negativo del examen previo del expediente practicado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La Corporación Municipal, de conformidad con dicho expediente, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que debe escrito a la expresada Mutualidad insistiendo en la necesidad de que se apruebe el expediente de jubilación por invalidez, instruido por esta Corporación a favor del funcionario subalterno Don Pedro Sivaldo Brionis.

8.º Propuestas Preguntas y Preguntas: A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Haza Blasco, da cuenta de Resolución del Ministro





rio de la Vivienda, del expediente tramitado a instancias del Patronato Municipal de la Vivienda para Funcionarios de Almodovar de la Mancha, para la construcción de veinte viviendas de Renta Limitada, Grupo II que ha solicitado la conversión de los beneficios establecidos en la Ley de 15 de julio de 1.954, y Decreto de 1.º de febrero de 1.960, en unificación con el de 29 de marzo del mismo año.

Agrega el Sr. Alcalde, que el presupuesto total protegible, asciende a cinco millones seiscientas treinta y seis mil setecientas veintitres pesetas con ochenta y seis céntimos, de las que el Ayuntamiento facilita para la aportación del Patronato el diez por ciento, de dicho presupuesto total protegible, es decir quinientas sesenta y tres mil seiscientas setenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos; y se conceden al Patronato los siguientes beneficios:

1.º.- Las exenciones y bonificaciones tributarias, enunciadas en la Sección 2.ª del Capítulo V, del Reglamento de 24 de junio de 1.955.

2.º.- Un anticipo sin interés, del 50% del Presupuesto total protegido, que asciende a la cantidad de 2.818.361'93 pts. (son pesetas dos millones ochocientas dieciocho mil trescientas sesenta y una con noventa y tres céntimos).

3.º.- Un primitivo complementario del 40% del presupuesto total protegible, es decir, 2.254.689'54 pts. (son pesetas dos millones doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas ochenta y nueve con cincuenta y cuatro céntimos).

El anticipo sin interés y el primitivo complementario que devengará el interés legal, serán amortizados en el plazo de 30 años.

Terminó el Sr. Alcalde, manifestando que el Patronato ha recibido la Cédula de Calificación

11 SEP 1964

Provisional, del expediente de referencia, y un ejemplar del Proyecto aprobado técnicamente por el Departamento de Construcciones del Instituto; y en consecuencia, por el Patronato ha sido anunciada la subasta de dichas obras, que se celebrará el día 16 del actual.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de la Resolución de este expediente, tramitado por el Patronato creado por este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, manifestó que, como conoce la Corporación, en su día fue programada la concesión de la subvención que se solicitó de cuatrocientas mil pesetas, para la construcción de una Guardia Infantil, en dependencia del Hospital Asilo Ntra. Sra. del Pilar. Que según noticia que le ha sido comunicada telefónicamente desde el Ministerio de la Gobernación, ha sido firmada por el Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales la comunicación autorizando el gasto de las citadas cuatrocientas mil pesetas, cuyo libramiento será hecho a favor del contratista a quien se encomienda la ejecución de la obra, ó previa justificación del mismo, conforme al Decreto de 28 de Septiembre de 1.935.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de la noticia que comunica el Sr. Alcalde, y dada la urgencia de la obra para que la Guardia Infantil comience a funcionar plenamente en el plazo más breve posible, se acuerda confirmar y ratificar el contrato celebrado por la Junta del Patronato, para la realización de la obra con el contratista Don Francisco Martínez Pi-



er, así como que se comunicar a la Dirección de Beneficencia y Obras Sociales, el nombre y circunstancias del contratista encargado de la ejecución de la obra; y en su día emitir certificación o certificaciones sucesivas de las obras ejecutadas hasta la cifra autorizada.

Con la venia de la Presidencia, usa de la palabra el Concejal Don Bernardo Peña Holguera, quien se interesa por la colocación de alumbrado en el intermedio de la calle Merced. Se acuerda solicitar informe del Sr. Aparcador Municipal, acerca de los puntos de luz que sea necesario instalar y después presupuesto a la Compañía Sevillana de Electricidad.

También se interviene los Srs. Pangel y Coronado, por la colocación de luz en el Páramo del Corazón de María y en la calle Pim, así como la necesidad de que se aumente la vigilancia en estas zonas. La Presidencia, acogió estas peticiones, prometiendo atenderlas.

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, dio cuenta de que en ejecución de los acuerdos adoptados al punto 2.º de la sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de Junio pasado, el día veintisiete de dicho mes se había otorgado la escritura de Compraventa, en las condiciones del citado acuerdo, del edificio sito en la Plaza de Santiago números 1 y 3, con fachada a la calle de Melilla y turbarán, que ocupa una superficie de 609 metros cuadrados. (seiscientos nueve m²).

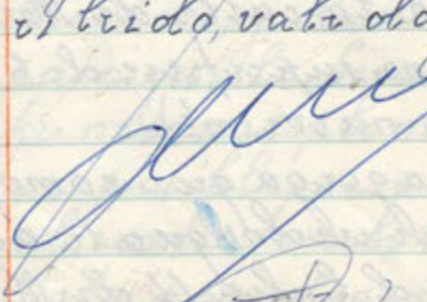


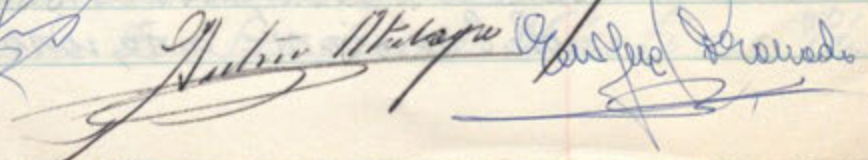
El Sr. Alcalde, agrega que como conoce la Corporación por los acuerdos que se adoptaron en los Plenos Ordinarios del día 16 de Mayo y 1 de Junio del corriente año, uno de los motivos principales

11 SEP 1964

de la adquisición de dicho inmueble via
ofrecido, conforme a las distintas conversacio-
nes celebradas con el Sr. Delegado Provincial
de Sindicatos, para la construcción sobre su
solares de la Casa Sindical Comarcal. Las con-
diciones van que, el Ayuntamiento aporta-
re los terrenos, que, debían estar enclavados
en sitios céntrico y estratégico para llevar
los fines del mismo, ya que no solo sería
ocupada por la Delegación Comarcal de
Sindicatos, sino también por la Oficina
de Estadísticas y Enquadramiento, Comu-
nidad Sindical, Delegación Provincial
de Sindicatos de la Vid, Bebidas y Cervezas,
y naturalmente una Sala de Actos.

La Corporación, por unanimidad, de los
Sres. concurrentes que suman dos tercios del
número legal de Concejales, acordó, hacer el
ofrecimiento en firme de dichos terrenos; y
conocida que sea su aceptación por la orga-
nización Sindical, tramitar el expediente,
para obtener la autorización del Ministe-
rio de la Gobernación, de la cesión gratuita
de dichos terrenos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las
veintidós horas y quince minutos, de todo
lo que yo el Secretario general doy fi. -
Página 67, líneas 33 y 34, sobre raspado, cambien
el texto, vale doy fi.



Espeilla *Corredor* *Donad*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Acta de la sesion Plenaria Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia once de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la Ciudad de Almodovar a once de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Presidido por el Señor Alcalde-Presidente Don Tomas de la Herva Blasco, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se conignan al margen, al objeto de celebrar sesion Extraordinaria para la que previamente habian sido convocados con arreglo a la Orden del dia celebrada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesion, siendo las veintidós horas y veinte minutos.

Unipso. - Presupuesto Extraordinario para realizar las obras de "Nueva conducción volada en la sección III de Tuvia-Almodovar-Alc. Estacion de Puente a sinton N.º 1". El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion de que contra el Proyecto del Presupuesto Extraordinario n.º 17, que ha

DEPUTACION Y DICCIONARIO DE BADAJOZ

Madroneo.
 D. Bernardo Pi-
 ña Holguera
 D. José Cambiano
 Domínguez.
 D. Antonio Díaz
 Rodríguez
 Secretario
 D. Antonio Alon-
 so y Sivalobos
 Interventor

citado expuesto al público por anuncios pu-
 blicados en el Boletín Oficial de la Provin-
 cia núm. 177 de 7 de Agosto pasado, no se ha
 presentado observación ni reclamación
 de clase alguna, por lo que procede elevar-
 lo a Puerto Puerto, si así lo considera la Co-
 rporación. Por unanimidad de todos los Pres.
 concurrentes que exceden de la mayoría ab-
 soluta legal, se aprueba el Presupuesto Ex-
 traordinario núm. 17, cuyo resumen general
 por capítulos es el siguiente:

Gastos

D. Manuel Apo-
 lo Melchor
 Sr. Concejál
 D. Salustiano
 Álvarez Martínez

Personal activo - - - - -	16.767'00 Ptas.
Extraordinarios y de capital	3.746.000'00 "
Suman los gastos - - - - -	3.746.767'00 Ptas.

Ingresos

Al transcribir
 el acta se ha
 omitido entre
 los nombres de
 los Pres. Concejá-
 les el de Sr. Sa-
 lustiano Álvá-
 rez Martínez,
 por lo que se
 conligna a con-
 tinuación del
 de el Sr. Intre-
 ventor-Vale.
 El Secretario

Subvenciones y partici- paciones en ingresos Extraordinarios y de capital	3.746.000'00 Ptas.
Suman los ingresos	16.767'00 "
	3.746.767'00 Ptas.

También se acordó, que conforme a lo dis-
 puesto en los artículos 698 y siguientes de la
 Ley de Régimen Local y 105 y 108 del Regla-
 mento de Haciendas Locales, se exponga al
 público con sus anexos, por cinco días, median-
 te anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
 vincia, durante los cuales podrán los interesa-
 dos a que hace referencia el artículo 683
 de la Ley de Régimen Local y por las cau-
 sas relacionadas en el número tercero del
 artículo 696, presentar reclamación a la Corpo-
 ración, para que esta las envíe al Ilmo. Sr. De-
 legado de Hacienda.

Y igualmente se acordó, que transcurrido
 dicho plazo, se remita al Ilmo. Sr. Delegado
 de Hacienda, copias autorizadas del ex-



11 SEP 1964

31

V.º B.º
El Alcalde



pediente tramitado del Presupuesto y sus anexos, y de las reclamaciones informadas, si se hubieran presentado.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe:

[Large signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

68 OCT 1964

Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.-

Sres. Concurrerentes: En la Ciudad de Alentejales a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Sr. Sr. Alcalde Presidente Alcalde-Presidente Don Camar de La Hera Polano, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Con-

Don Cecilio de la Hera Polano sistoriales, las Señoras Concejales, cuyos nombres se con-

Sres. Concejales: siguen al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria plenaria correspondiente al mes de Octubre, que no se celebró el día 3 por no estar preparadas todas las asuntos a tratar, y para la que previamente se habían sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.-

Don Cipriano Fernandez Luado El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos.-

Don Salustiano Alvarez Martínez 1º Actas anteriores.- Por disposición de la Presidencia se dió al acto de la sesión ordinaria celebrada el día ^{lectura} once de Septiembre pasado, y a la de la sesión extraordinaria celebrada en el mismo día, siendo ambas aprobadas por unanimidad, por la Corporación Municipal.

Don José Laureano Zamorech 2º Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos referente al anuncio de subasta de la obra abastecimiento

Don Jorge García de la Peña y Díez-Madráñez de Aguas (Conducción Rodada de la Sección 3ª) por un importe de 3.726.000 pesetas, comprendida en el Plan Provincial de Inversiones de 1964.- Por mandato Pre-

Don Antonio Díez Rodríguez. sidencial, se dió lectura a este oficio, fecha 23 de Septiembre pasado, registrado de número al nº 1.475,

Don Carlos Alvaros Filares dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el que se da cuenta de que se ha cursado

Don Enrique Coronado Ramirez orden al Sr. Jefe del Negociado de Contratación Provincial, para que con la mayor urgencia se

Don Manuel Soria Morán. anuncien las subastas de las obras que se consiguen al curso del oficio, en el que figuran las de

Secretario: Abastecimiento de Aguas de esta Ciudad, (conducción rodada de la Sección 3ª), con plazo de

8 OCT 1964

32

Alonso Giraldez
Interventor
Don Manuel Apelo
Melchor

ejecución de 12 meses y presupuesto de 3.120.000 pts.
La Corporación Municipal, queda enterada del oficio
leído, y por unanimidad, acuerda, ratificar el acuerdo
adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de
veintinueve de Julio pasado, en el que se dispuso de
que el Ayuntamiento concurre a la subasta como
licitador, con el fin de que la obra sea perfecta y
rápida, dado que cuenta con medios para realizarla,
y facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la
Hera Blanco, para que presente la plica como estime
más convenientemente a los intereses municipales.

3º Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobando el Acta de Recepción Provisional de las obras del "Proyecto Reformado del Replanteo del Pantano en el Rio Guadajira y Conducción a la de Feria-Almendralejo".- Dada (la) lectura a erinto del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 14 de Septiembre pasado, transcribiendo Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, dictada con fecha 8 del indicado mes de Septiembre, aprobando el acta de recepción provisional levantada el día 11 de Junio último, (de las) de las obras del "Proyecto Reformado del Replanteo propio en el Rio Guadajira y conducción a la de Feria de Almendralejo", de cuyas obras es adjudicatario este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal, queda enterada.

4º Abastecimiento de Agua a Almendralejo.- Presa "Jaime Ozores" y conducción de enlace.- Inauguración y Actos a celebrar. Una de la palabra el Sr. Alcalde y dice que su cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Especial designada para organizar los actos de inauguración oficial de la Presa Jaime Ozores, había hablado con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y que el Sr. Gobernador, le indicó que debía (celebrarse) realizarse entre los días 21 al 31 del corriente mes de Octubre.

Agrega el Sr. Alcalde, que en su próximo viaje a

8 OCT 1964

Madrid visitaria a los Sros. Ministro de Obras Pùblicas, Director de Obras Hidráulicas y al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con el fin de concretar la fecha, y conocida visitaria al Sr. Director General de Administración Local y Director del Banco de Crédito Social de España; así como a los hermanos de Sr. Jaime Ozores Marquina, (q. e. p. d.) para, confirmando las visitas que ya fueran realizadas por la Comisión Especial, cursar la invitaciones, y que por esta Comisión se determinen los actos a celebrar.

La Corporación quedó enterada, aprobando en su todo las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y la Comisión Especial designada; así como conforme a la propuesta de dicha Comisión, que los actos bases a celebrar sean, una recepción de las Autoridades de Madrid y Badajoz que concuerdan, en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento, trasladándose todos después a la Presa "Jaime Ozores" para la bendición (o) e inauguración de la misma.

También se acordó que, la Comisión Especial, acompañada del Sr. Alcalde, una vez conocida la fecha, se traslada a Badajoz, para personalmente visitar a las Primeras Autoridades.

5ª Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.
Autorizando Gasto de 400.000 pts. para contribuir a la
Construcción de una Guardería Infantil en Almendralejo.

Por disposición de la Presidencia, se da lectura a comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, fecha (o) 3 del pasado Septiembre, número 11.723, en la que comunica que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 27 de Agosto pasado, ha dispuesto un gasto de 400.000 pts, con cargo al remanente, en 31 de Diciembre de 1963, del Crédito 096/443 de la Sección 3ª, en concepto de subvención, a este Ayuntamiento, para la construcción de una Guardería Infantil aneja a la Fundación Hospital Asilo de Ntra. Sra. del Pilar.



La Corporación Municipal, quedó enterada, y acordó, ratificar el acuerdo adoptado al punto 2º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre pasado de, dada la urgencia de la obra y la necesidad de su funcionamiento en el más breve plazo posible, con firmar y ratificar el contrato celebrado por la Junta en cargada de ejercer el Patronazgo en nombre del Gobierno de la Fundación "Hospital-Arco de Ntra Sra del Pilar", para la realización de las obras, con el contratista de esta Ciudad Don Francisco Martínez Pérez, y que en su día se eleva la certificación o certificaciones de obras realizadas por su abono con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

6º Providencia de 15 de Septiembre de 1964 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, comunicando la Firmeza de la Sentencia Dictada en el Pleito 111/63; y Comunicación del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz de fecha 25 de Septiembre referente al cumplimiento de dicha sentencia.- Por disposición Presidencial se dio lectura a la expresada Providencia, a la que se une Fallo de fecha 11 de Julio pasado, por el cual la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, declara no conforme a derecho y nula la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz el 31 de Agosto de 1963 en la reclamación formulada con el número 41/1963 por Don Manuel Sanchez Gonzalez, en cuanto imponía a este Ayuntamiento la obligación de realizar nueva notificación del acto impugnado. No haciéndose expresa imposición de costas.

A continuación se da lectura a comunicación, fecha 25 de Septiembre último del Sr. Abogado del Estado - Secretario del Tribunal Económico Administrativo Provincial, registrada de Salida al número 1.305, dando traslado del fallo dictado por la Excmo. Audiencia

8 OCT 1964

Territorial de Cáceres, en el aludido recurso n.º 111 de 1963, seguido por este Ayuntamiento, contra la resolución del aludido Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación número 41 de 1963 de fecha 31 de Agosto del expresado año 1963 formulada por Don - Manuel Sanchez Gonzalez.

La Corporación quedó enterada

7º Oficio del Presidente del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, Comunicando la Celebración de Subasta de 20 Viviendas de Renta Limitada; y la Elevación al Instituto Nacional de la Vivienda del Expediente Completo para la Construcción de otras 35 Viviendas de Renta Limitada. Fue dada lectura a este oficio, en el que se comunicó que el pasado día 26 de Septiembre, se celebró el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas de renta limitada para funcionarios técnicos y administrativos, en el Parque de San Antonio, de las que es promotor el indicado Patronato, efectuándose por la Mesa la adjudicación provisional a favor de D. Benito Blanco Peño, quien ofreció un precio de cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos, representando una tasa del 13,40 por 100 sobre el tipo límite; y que con fecha 30 del indicado mes de Septiembre había sido elevada al Ilmo. Señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, copia certificada del acta de subasta, para caso de ser aprobada, sea elevada a definitiva la adjudicación provisional.

También comunica haber remitido con fecha 8 del corriente mes de Octubre al Instituto Nacional de la Vivienda el expediente y proyecto completo para la construcción de 35 viviendas y 5 locales comerciales para funcionarios subalternos, a construir en la Barriada de las Flores.

La Corporación Municipal, quedó informada.



8º Expuesto de la Alcaldía Referente a la Construcción de un Ambulatorio en esta Ciudad, para atender al Seguro Obligatorio de Enfermedad, En Edificio Adecuado, y Cuadro de Especialistas Médicos. - El Sr. Alcalde, hizo un detallado estudio del problema que representa para los productores de esta Ciudad, tener que desplazarse a la Calceca del Sector del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Mérida, para ser atendidos por los Médicos Especialistas, por no encontrarse en la localidad con servicios médicos de especialistas, irrogándole perjuicios no ya solo económicos, sino incluso asistenciales, por lo que propone a la Corporación Municipal, que debía solicitarle del Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión, la creación de un ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad en nuestra Ciudad, y que si es preciso, incluso debía ofrecérsele gratuitamente los terrenos necesarios para la construcción de las edificaciones.

La Corporación Municipal, como rectora de este importante problema que aqueja a la población beneficiaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la cual es muy numerosa, dado el elevado número de productores afiliados vecinos de esta Ciudad, por unanimidad, - acuerda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite de la Superioridad la creación del expresado ambulatorio, haciéndole oferta en firme de terreno gratuito, si ello fuere necesario, de terrenos de la propiedad municipal, para su construcción.

9º Reforma de Ordenanzas y Tarifas de Determinadas Exacciones Municipales. - Se dio lectura a propuesta que eleva la Comisión de Hacienda, de modificaciones de Tarifas y Ordenanzas, numeras 12 "Vigilancia de Establecimientos"; 13 "Licencia para Construcciones y Obras"; 14 "Apertura de Establecimientos"; 18 "Recogida de Basuras de los domicilios particulares"; 21 "Derechos o Tasas sobre Servicio del Cementerio"; 40 "Muestras, letreros, expositores y demás actos de propaganda, visible desde la vía pública" y 54 "Pompas Fúnebres". También

fue leida la Memoria reglamentaria de la Alcaldia, por la que en las Ordenanzas y Tarifas, se introducen las modificaciones siguientes:

Al folio 35, renglón 30

(Copiar Propuesta de Ordenanzas y Tarifas)

Finalizada la lectura de dichas modificaciones y reformas en las Ordenanzas y Tarifas expresadas, la Corporación Municipal, despues de haber deliberado sobre ellas, acordó, su aprobación, por unanimidad de los Pres. Concejales concurrentes, que exceden del "quorum" exigido por la Ley que se de la tramitación y publicación reglamentaria a este acuerdo, a los efectos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 723 y siguientes de la Ley de Régimen Local; y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Municipales.

10º Propuestas, Ruegos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Martínez Cortés, usa de la palabra, con la venia de la Presidencia, rogando que del solar que resulte del inmueble adquirido enclavado en la Plaza de Santiago, se dé la amplitud que necesite dicha plaza, antes de proceder o autorizar cualquier edificio. La Corporación que este ruego pase a la Oficina Técnica de Obras para que informe sobre la alineación más correcta con vista a perspectiva, amplitud, urbanización y estética de la citada plaza.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Martínez Cortés, manifestando que igualmente debe tenerse en cuenta antes de conceder autorización, para edificar, la alineación o ensanche conveniente de la calle Ricardo Romero, esquina a General Primo de Rivera.

Interviene el Sr. Coronado de la Comisión de Fomento, para aclarar que conforme a informe del Aparejador, dicha Comisión, informó y es la autorización que concedió la Permisivo "para reconstruir el muro de fachada por encontrarse desplomado y en ruina, y reformas en el interior". Se acuerda que pase a informe del Sr. Aparejador para





1964 OCT 8

8 OCT 1964

35

que de no estar fijada, señale la alineación correspondiente. Y que no se autorice obra de nueva edificación, sin señalar previamente la alineación que corresponda.

Conforme a ruego del Sr. Martínez Cortés, se acuerda facultar al mismo, como Presidente de la Comisión de Gobernación, para la compra de botas de goma a los guardias de circulación que las precisen.

El Señor Laureano Doménech pregunta, autorizado por la Presidencia, si la Compañía de Electricidad tiene una guardia permanente para arreglar cuerdas de cables o caídas de estos en la vía pública.

Le contesta el Sr. Alcalde, que dicha compañía tiene un electricista de guardia, si bien en su domicilio, por las noches, pero al que se le avisa acude de inmediato. No usualmente el aviso debe ser al guardia de retén en el Ayuntamiento, el que se ocupa de que de una pareja de servicio, uno quede de guardia para evitar el tránsito, en el lugar del cable averiado, en tanto el otro guardia de pareja avisa en su domicilio al electricista de guardia, quien acude seguidamente. Así se ha solucionado los casos análogos hasta ahora presentados.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las reunidas horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe. - Por error del Empleado que transcribe las Actas en este Libro del borrador correspondiente, al folio 34 vuelto línea 4, se dice entre paréntesis "COPIAR PROPUESTAS DE ORDENANZAS Y TARIFAS" omitiéndose las copias de las mismas que se transcribe a continuación:

"Excmo Ayuntamiento de Almendralejo.- Comisión de Hacienda.-

Reunión del día 5 de Octubre de 1964.- Punto Segundo.- Propuesta de modificaciones de Tarifas y Ordenanzas, números, 12, 13, 14, 18, 21, 40 y 54.

La Comisión, después de un detenido estudio de cada una de las Ordenanzas Fiscales que se citan, propone a la Corporación la actualización de las mismas para el ejercicio

8 OCT 1964

de 1965, en las condiciones siguientes:

Ordenanza nº 12.- Vigilancia de Establecimientos.

Artículo 1º.- En uso de la facultad concedida en el número seis del artículo 440, de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento continuará exaccionando los derechos y tasas por Vigilancia especial de Establecimientos, Espectáculos y Espacios Públicos.

Artículo 2º.- Fundamenta la prestación del servicio, con carácter obligatorio, la necesidad de garantizar y mantener el orden público en determinados locales, y en ellos la vigilancia especial que se ejerce, aun cuando no haya sido expresamente solicitada por los propietarios o explotadores de aquellos, por lo cual, se hallan sujetos al pago del derecho y tasas, los dueños de cafés, bares, tabernas, y demás establecimientos donde se expendan o consumen bebidas alcohólicas, los de hoteles, fondas, pasadas y todas clase de hospedajes, restaurantes, casas de comidas, cines, teatros, bailes, plaza de toros y demás espectáculos.

Cuando la vigilancia especial se preste, a petición de parte interesada, en otra clase de locales, vendrá obligada al pago la persona o Entidad que la solicite.

A efecto de esta exacción se entiende por dueño del Establecimiento, espectáculo, etc., el Empresario o personal que explotan el negocio.

Artículo 3º.- Por la oficina de Administración de Recetas y Exacciones Municipales se formará anualmente un Padrón o Matriculas de contribuyentes, en el que figurarán cuantas personas naturales o jurídicas, estén sujetos obligatoriamente a contribución, según el artículo 2º de esta Ordenanza, en el que se adicionarán aquellas que lo soliciten y obtenga la prestación del servicio. El Padrón o Matricula se exhibirá al público, por plazo de 15 días, para reclamación. Las bajas que se soliciten, una vez terminado el plazo de exhibición, no surtirán efectos, hasta el ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 4º.- Los derechos y tasas a satisfacer, serán





1964 OCT 8

8 OCT 1964

36

los que se señalan en la siguiente Tarifa.-

Espectáculos.-	
Teatros y Cines; cuota anual	5.000,- pesetas
id. id.; temporada de invierno	4.000,- id.
id. id.; id. de verano	3.000,- id.
Por cada servicio especial solicitado para Teatros, Cines, Circos u otras similares	200,- id.
Países, Salas de Fiestas, o similares; cuota anual o por temporada	300,- id.
Por cada servicio especial solicitado, para cualquiera de estos espectáculos	75,- id.
Cafés, Pares y similares: Cuota anual	
En calles de 1ª categoría	1.000,- id.
En calles de 2ª id.	600,- id.
En calles de 3ª id.	500,- id.
En calles de 4ª id.	250,- id.
En calles de 5ª id.	100,- id.
Quando permanezcan abiertos durante toda la noche, los cafés y bares, la cuota se incrementará en el 100 por 100	
Tabernas: Cuota anual.	
En calles de 1ª categoría	500,- id.
En id. de 2ª id.	300,- id.
En id. de 3ª id.	200,- id.
En id. de 4ª id.	100,- id.
En id. de 5ª id.	60,- id.
Hoteles: Cuota anual.-	200,- id.
Fondas id. id.	150,- id.
Casas de Huespedes y Posadas id. id.	100,- id.
Corridas de toros: Por cada una	500,- id.
Id. de novillos, y otros espectáculos tauromáquicos, por cada uno	200,- id.
Carreras y Circuitos de Recreos: Por cada servicio especial solicitado	200,- id.
Artículo 5º: Quedan exceptuadas del pago obligatorio de derechos, los Bailes de Sociedad, que han de ser, constituidos en esta Ciudad, celebrados en determinadas fechas, así como los que	

8 OCT 1964

sean lugar con ocasión de actos o fiestas familiares, sin carácter público.

Ordenanza nº 13.- Licencias para Construcciones y Obras.-

Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto el nº 15 que se anula, y el 19 que se reforma al igual que la tarifa.

Sección 1ª.- Licencias para construcciones de nueva planta o elevación de edificios ya construidos, lindes o no con la vía pública.-

Pesetas

Por cada metro cuadrado o fracción, de su superficie cubierta, en cada planta; estimándose también, como tales, los sótanos y áticos, pagarán en calle de categoría Especial y de Primera

40,-

De quedar superficie descubierta para ser usado, mirador, azotea, etc., etc, la mitad de los derechos de esta tarifa.

Sección 2ª.- Licencia para construcciones o reconstrucciones de todo o parte de un edificio, quedando la fachada subsistente, así como reformas interiores de cualquier clase.-

Licencia mínimo

150,-

Por presupuestos de obras, de hasta 50.000 pesetas, tributará el 3% de su importe.

El exceso de 50.000 pts., tributará el 2% de su importe.

Sección 3ª.- Licencia para reformas de fachadas, consistentes en cambios simples de alguno de sus elementos, colocación de antepecho, etc.

En calles de categoría Especial y de Primera, pagarán por metro lineal o fracción, y planta

30,-

Sección 4ª.- Licencia para construcción o reconstrucción de fachada, entendiéndose por construcción el hacerla nueva, y por reconstrucción, el hecho de ser derribada y construida nueva-



1964 OCT 8

8 OCT 1964

mente.-

Pesetas

Por cada metro cuadrado o fracción, aparte huecos, pagarán en calles de categoría Especial y de Primera

10,-

Sección 5ª.- Licencia para construir un mirador, grupos de miradores en huecos ya construidos.

Por cada mirador de hasta 50 centímetros, de saliente, pagará en calles de categoría Especial y de Primera

500,-

Por cada 10 cm. o fracción que exceda

200,-

Sección 6ª.- Licencia para apertura o cierre de huecos de todas clases.-

Por cada apertura de huecos sin sobresalir de la línea de fachada, pagará.

150,-

Por cada apertura de hueco que sobresalga hasta 40 centímetros de la línea de fachada, pagará.

250,-

Cuando la apertura de huecos de todas clases, sobresalga más de 40 cm. de la línea de fachada, se aplicará la tarifa de miradores.

El cierre y reforma de huecos o portadas existentes, tributarán por el 50% de los anteriores derechos.

Sección 7ª.- Licencia para construir cerramientos de terrenos.-

Por cada metro lineal de tapia o fracción tributarán en calles de categoría Especial y Primera.

35,-

Sección 8ª Licencia para derribos totales o parciales de edificaciones.-

Hasta 250 metros cuadrados de superficie de planta en calle de categoría Especial y de Primera, pagará por metro cuadrado

100,-

De 250 a 500 metros cuadrados, de superficie de planta

150,-

8 OCT 1964

Pesetas

De 500 a 750 id. id. id. 200,-
 De 750 en adelante id. id. id. id. id. 225

Esta Tarifa será de aplicación cuando solamente se solicite el derribo de todo o parte de un edificio, sin intención de construir; o, bien, cuando su reconstrucción no se inicie en los plazos que señala el artículo 11 de esta Ordenanza. También será de aplicación esta tarifa en los casos de paralización de las obras, por causas imputables al propietario de ellas.

A parte de este gravamen, el solar objeto del mismo será incluido en el Registro de Solares sin Edificar.

Artículo 18.- Todas las liquidaciones se considerarán provisionales sujetas a comprobación final de las obras o instalaciones, por el técnico municipal. Si de esta comprobación la liquidación definitiva, excede una valoración superior al 10% del presupuesto declarado en el proyecto, se considerará como devaluación, con penalidad de derechos dobles sobre el exceso resultante.

Artículo 19.- Las cuotas señaladas en esta tarifa, sufrirán una reducción en los casos siguientes:

Cuando se trate de calles de segunda categoría, el 10%.

Cuando id. id. id. id. de tercera id. el 20%.

Cuando id. id. id. id. de cuarta y quinta, el 30%.

Ordenanza Numero 14.- Apertura de Establecimientos

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el nº 8 del articulado 440 del texto refundido de la Ley



de Régimen Local, el Ayuntamiento de Almorcaldejo, continuará exigiendo los derechos o tasas por la concesión de licencias, para aperturas, reapertura, traspaso, traslado, etc, de establecimientos, que se soliciten por particulares, entidades industriales o mercantiles, que necesiten proveerse de ellas, o cuando esta obligación sea descubierta por la Administración o por el servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Municipales.

Artículo 2º.- Están obligados a proveerse de licencia o autorización municipal y sujetos al pago de los derechos que se establecen en la tarifa:

- a).- Los establecimientos de primera instalación.
- b).- Los traslados de local, aunque se siga ejerciendo la misma industria comercio o actividad.
- c).- Los cambios de industrias o comercio, aun cuando no varíe el local o dueño.
- d).- Los (cambios de industrias) traspasos de establecimientos, ya se trate de cambio de dueño, simple variación de la razón social, por transformación, fusión, etc. de la empresa, aunque en la misma continúen todos o algunos de sus componentes.
- e).- La ampliación de comercios o industrias, extensión de los locales de la tarifa y clases de contribución.
- f).- Los sucursales, agencias, etc de otros establecimientos ya instalados.
- g).- Los depósitos de materiales o generos que no correspondan a un establecimiento con licencia en la localidad.
- h).- Los ciues de temporadas al iniciarse cada uno de estos.

Artículo 3º.- Estarán exceptuados del pago de derechos, pero obligados a obtener la licencia, sin la cual no podrá realizar la apertura:

- a).- Los locales en que no se ejercen profesiones mercantiles, ni se realizan operaciones de compraventa.

- b).- Los ocupados por concisionistas con sus muestrarias.
 c).- Los zapateros de viejo.
 d).- Los locales en que se ejerzan artes u oficios, por una sola familia, sin obrador ni tienda abierta.
 e).- Los depósitos cerrados e incommunicados con el esta Recimiento principal.
 f).- Las clínicas de urgencia donde se prestan servicios médicos sin estancia de enfermas.

Artículo 4º.- Se considerarán caducadas las licencias:

- a).- Cuando no se satisfagan los derechos en un plazo de diez días, a partir de la fecha de su justificación.
 b).- Cuando transcurrido dos meses, desde que se notificó la licencia, no se haya efectuado la apertura del establecimiento, aun cuando hayan sido satisfechos los derechos.
 c).- Cuando los establecimientos, con licencia, permanezcan cerrados, por periodo mayor de seis meses consecutivos.
 d).- La caducidad de la licencia no exime del pago de los derechos.

Artículo 5º Las cuotas a satisfacer serán las siguientes:

	Especial			
	1º y 2º	3º	4º	5º
Bancos y sucursales	5.000,-	4.000,-	3.000,-	2.000,-
Casas de Bancos y Casas de Ahorros	4.000,-	3.000,-	2.000,-	1.000,-
Agencias o representaciones de sociedades de seguros y similares	300,-	300,-	300,-	250,-
Teatros, cines, circos y análogos con carácter permanente	3.000,-	3.000,-	3.000,-	2.625,-
Los mirinos, excepto los circos al aire libre o en construcciones provisionales, barracanos etc.	1.000,-	1.000,-	1.000,-	1.000,-
Hoteles de primera categoría	2.500,-	2.500,-	2.500,-	2.500,-
Id. en segunda categoría	2.000,-	2.000,-	2.000,-	2.000,-
Id. de 3º y demás categorías	1.500,-	1.500,-	1.500,-	1.500,-
Sociedades, ferias, casas de huera				



1964 100 8

8 OCT 1964

pedes y similares de 1ª categoría	1.500,-	1.500,-	1.500,-	1.500,-
Las mirunas de 2ª categoría	1.200,-	1.200,-	1.200,-	1.200,-
Las mirunas de 3ª id	800,-	800,-	800,-	800,-
Casinos y sociedades de recreos, cafés, bares y salas de fiestas	750,-	750,-	525,-	300,-
Colmados, tabernas, kioscos y similares	500,-	500,-	350,-	200,-
Puestos de compra de uvas y de aceitunas	1.000,-	1.000,-	1.000,-	1.000,-
Bodegas hasta 100.000 litros	500,-	500,-	500,-	500,-
Las mirunas cuando excedan de esta cantidad, el exceso tribu- tará a razón de 300 pts. cada 100.000 litros o fracción.				
Los demás establecimientos indus- triales, mercantiles o de cual- quier clase, no expresados, rates foran por licencia de apertura, traslado, traspaso etc., el 25% de la cuota que correspondiera al impuesto industrial del Estado, y como mínimo.	500,-	500,-	300,-	150,-

Cuando se trate de alumare
nes al por mayor, la cuota
mínima será 1.000,- 1.000,- 1.000,- 1.000,-

Cuando en razón de hallarse sustituido el impuesto in-
dustrial, por el de sociedades u otros, no hubieran de
figurar tales establecimientos de la matrícula fiscal, se
practicará una liquidación provisional de este último, que
le correspondiera en otro caso, al solo efecto de determi-
nar la cuota de los derechos de apertura, cuando se
trate de establecimientos incómodos, insalubres o peligrosos,
la cuota de licencia de apertura, irá incrementada
en un 50%.

Artículo 6º Las solicitudes de licencia de aperturas, tras-
lados, traspasos, etc., de establecimientos, serán presentadas

8 OCT 1964

con el parte de alta de la contribución industrial del Estado, para acreditar así la cuota a satisfacer al Tesorero.

Ordenanza N° 18.- Recogida de basuras de los domicilios particulares.-

Queda subsistente todo el articulado de la misma, reformándose únicamente la tarifa, que queda como sigue:

TARIFA

Cuota anual

Viviendas o pisos, incluso los locales destinados al ejercicio de una actividad profesional, pagarán

- | | |
|---|------------|
| a).- En calles donde el servicio se realice diariamente | 240,- pts. |
| b).- En id. id. id. en días alternos | 120,- " |
| c).- En id. id. id. cada tercer día | 80,- " |

Ordenanza N° 21.- Derechos o tasas sobre servicio del Cementerio.-

Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto el nº 4, que se anula, reformándose la tarifa que queda como sigue:

TARIFA

<u>Número de Orden</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
<u>Ventas de terrenos para panteones.</u>		
1°.-	Por venta de parcelas, de tres por tres metros cuadrados de terreno, para construir Panteones en el Cementerio insp. pagarán.	5.000,- pts.
2°.-	Por id. id. id. id. en el Cementerio Central o nuevo id.	10.000,- "
<u>Nichos</u>		
3°.-	Por adquisición, en propiedad, de un nicho	2.200,- "
4°.-	Por arrendamiento de un nicho, durante 5 años	1.100,- "
5°.-	Por derechos de inscripción, en propiedad, por herencia, de nichos o panteones	100,- "
6°.-	Cuando el traspaso sea por venta o	

8 OCT 1964

40



resión gratuita, los derechos de inscrip
ción serán de

300 pts.

Derechos de Inhumaciones, Exhumaciones etc.

	<u>Patio</u>	<u>Nichos</u>	<u>Panteones</u>	
a).- Funeral de gloria, pagará	10,-	15,-	20,-	
b).- Id. de tres capas, id.	20,-	40,-	50,-	
c).- Id. de Hermandades, id.	40,-	80,-	100,-	
d).- Id. doble, id.	80,-	190	250,-	
e).- Por trasladar de restos de patio a nicho o de un nicho a otro				100,- "
f).- Por id. id. patio o nicho a Pan teones, y los entre estos				100,- "
g).- Por derecho de colocación de lapida en nichos o panteones pagará				75 "
h).- Por colocación de marcos de ma dera, marmol, plateados o dora dos con o sin cristal, pagará				40,- "
i).- Por diligencia de a clausura, a perpetuidad, o levantamiento de éstos de nichos o panteones, pagará				125,- "
j).- Por expedición de títulos, en pro piedad, de nichos o panteones, pagará				40,- "

Ordenanza N° 40.- Muestras, Letreros, Escaparates y Demas Actos
de Propaganda, Visibles desde la Via Publica.-

Queda subsistente, todo el articulado de esta Ordenanza, refor
mandose unicamente la tarifa que queda como sigue:

TARIFA

Pesetas

- 1º.- Los escaparates, a la via pública, por cada
metro cuadrado pagará, anualmente, cada uno 100,-
Por cada 2/3 con más, o fracción 25,-
- 2º.- Los fachados de cristal o establecimientos co
merciales, que permitan la exhibición de los
artículos que expendan, pagarán, anualmente
por metro lineal 200,-

8 OCT 1964

- Por cada 25 cum. más, o fracción id. 50,-
- 3º - Pósteros, que no sobresalga de la línea de fachada, de inversión y anuncios luminosos, sean fijos o portátiles, pagará anualmente 100,-
- 4º - Id. id. id., cuando sobresalga de la línea de fachada, pagará anualmente 150,-
- Cuando además del nombre comercial, se anuncie productos o artículos, sufrirá un incremento del 50%, los números 3 y 4
- 5º - Por cada placa en la que se anuncie el ejercicio de una profesión, pagará anualmente 100,-
- 6º - Las licencias para fijar anuncios o carteles gráficos o muestras referentes a espectáculos, mercancías o cualquier otro objeto, se grabarán:
- Si el anuncio o cartel, es menor de 0,50 metros 25,-
- Si id. id. id., de más de 0,50 hasta un metro 40,-
- Los mayores de un metro 50,-
- Las licencias anteriores, concedidas que sean, darán derecho para fijar en el mismo día, día, anuncios iguales; si estos son diferentes en propaganda, cada uno necesitará nueva licencia, que será gravada según queda determinado. Si el número de anuncios etc. excede de diez, se liquidarán derechos dobles. Si los anuncios fueran de carácter fijo precisarán renovación de su licencia, cada tres meses.
- 7º - Por cada anuncio, cartel gráfico, fotografía, que circule por la vía pública, en cartelería, etc. se pagará por día 25,-
- 8º - La licencia para el reparto de anuncios de cualquier clase, pagará 20,-
- 9º - Por cada ^{anuncio} circulante en vehículos de tracción mecánica, satisfará por licencia anual 200,-





Cualquier clase de anuncios sonoros, por altavoces o aparatos similares, pagará por día:

Fijas	100,-
Movibles	200,-

Ordenanza N° 54.- Pompas funebres.

Artículo 1º.- Este Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 555, en relación con el apartado j) del 477 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y de los Reglamentos dictados y en vigor para el desarrollo de la misma, acuerda seguir exonerando el arbitrio sobre Pompas Fúnebres y, simultáneamente, aprueba la presente Ordenanza Fiscal, para su efectividad, cuyo contenido debidamente articulado, será base de regulación a todos los efectos.-

Artículo 2º.- El Arbitrio recaerá sobre la persona que deba sufragar los gastos del entierro, siendo obligado al pago la citada persona o la Empresa de Pompas Fúnebres que realice el servicio, la cual podrá reclamar el mismo, a su vez, a quien se le hubiere encomendado.

Artículo 3º.- El arbitrio tiene carácter progresivo, y en proporción con el costo o Pompa Fúnebre. Se entenderá por Pompa a todos los gastos finales de esta exacción, la clase o categoría de féretro, carraza, túmulos, catafalcos, etc.

Artículo 4º.- Las Empresas encargadas del servicio de Pompas Fúnebres, tendrán, necesariamente, que poseer de la oportuna autorización para el traslado y enterramiento, en el Cementerio, de cadáveres. El Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, será el encargado de facilitar las mismas.

Artículo 5º.- El presente arbitrio se regirá por la presente:

TARIFA		Pesetas
Entierros de Primera Clase (dobles)		400,-
Id. de Segunda id. (Hermandades)		200,-
Id. de Tercera id (3 Capas)		100,-

8 OCT 1964

Artículo 6º.- Quedan exentos de este arbitrio los enterramientos de una capa y los de párvulos, tanto de gloria, como sencillos.

Artículo 7º Los derechos de esta Ordenanza, serán satisfechos conjuntamente con los correspondientes al valor del Nicho, que se adquiriera, aneque y los demás servicios que regula la Ordenanza por prestación de servicios en el Cementerio Católico Municipal.

Sea el previo pago de todas las cuotas a que haya lugar, se podrá el encargado del negocio municipal correspondiente, entregar al interesado la licencia de enterramiento pertinente.- Alueudralejo cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Secretario Delegado - Folio 31 vuelto, renglón 17. Entre líneas "lectura" Vale. - Folio 32, renglón 14. Entre líneas "de" Vale. Folio 32, renglón 16 (la). No vale. Folio 32, renglón 22 (de la). No vale. Folio 32, renglón 34 (celebrare) No vale. Folio 32 vuelto, renglón 12, (cu) No vale. Folio 32 vuelto, renglón 29. (de) No vale. Folio 34 vuelto, renglón 22. Entre líneas "acordó" Vale. Folio 35, renglón 30. Sobre rasgado "Hacienda" Vale. Folio 37, renglón 11. Entre líneas "Por cada 10 cms. o fracción que exceda 200" Vale. Folio 38, renglón 17. (cambios de Inclusiones) No vale. Folio 40 vuelto, renglón 31. Entre líneas "anuncio" Vale, hoy fº.

[Handwritten signatures in blue and green ink]



1908

24 OCT 1908

42

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

J. Y. ...

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Sres. Concejales: En la ciudad de Almendralejo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, don Tomás de la Hera Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta la Hera Blasco Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignau al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habiau sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

Sr. Alcalde-Presidente: don Tomás de la Hera Blasco Casas Consistoriales, cuyos nombres se consignau al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habiau sido convocados con arreglo a la Orden del día circulada.

Sres. Concejales: don Fernando Rau, don Manuel Esperilla, don Marcelino Martínez Cortes, don ...

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos.

24 OCT 1964

naudes Auado
D. Manuel Ca-
ballero Fernandez
D. Salustiano M.
varez Martinez
D. Bernardo Fe-
ria Holguera
D. Jorge Garcia
de la Pua y Diez
Madruero.
D. Diego Espe-
rilla Tarquez
D. Enrique Cor-
onado Ramirez
D. Manuel Arias
Moran
D. Antonio Carri-
llo Fontoda
D. Antonio Ma-
laya Sanchez
D. José Cambra.
no Domenech
D. Antonio Diaz
Rodriguez
Secretario:
D. Antonio Alou-
so y Giraldez
Interventor:
D. Manuel Apo-
lo Melchor.

1º.- INAUGURACION PRESA "JAIIME OZORES" SOBRE EL RIO
GUADAJIRA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ALMENDRALEJO.
El Sr. Alcalde - Presidente Don Tomás de la Hera Blas-
co, usa de la palabra y manifiesta que completando
la labor de la Comisión Especial designada el día 17,
ha celebrado en Madrid varias entrevistas, siendo la
principal de ellas con el Ingeniero Director de la Con-
federación Hidrográfica del Guadiana, Don Domingo
Diaz Ambroa, quien le había comunicado el Seña-
lamiento de la fecha 27 de Octubre, si este Ayuntamien-
to la aceptaba, para la inauguración de la Presa
"Jaime Ozores". Aceptada definitivamente esta fecha
por ser de acuerdo con lo proyectado por este Ayunta-
miento y estar entre las comprendidas señaladas por
el Sr. Gobernador Civil, le comunicó Don Domingo Diaz
Ambroa, que en representación del Ministro y natu-
ralmente la suya también, presidiría todos los actos
el Ilmo. Sr. Director de Obras Hidráulicas, Don Rafael
Couchoud. Conviniéron que las invitaciones se harían
a nombre del Excmo. Ayuntamiento y de la Confede-
ración Hidrográfica del Guadiana. Los actos a cele-
brar: una recepción a las autoridades e invitados
en la Sala Capitular del Ayuntamiento; a continua-
ción trasladarse al emplazamiento de la Presa sobre el Rio
Guadajira "Jaime Ozores", para la bendición e inau-
guración de la misma.
Agrega el Sr. Alcalde el detalle del desarrollo de la recep-
ción, y esboza los puntos principales del discurso de bien-
venida, que se propone pronunciar, haciendo historia del
desarrollo de las Obras de la Presa, dedicando un especial
recuerdo al que fue Alcalde de esta Ciudad Don Francisco
Montero, y de un modo principal al que fue autor y
alma del proyecto Don Jaime Ozores (q. e. p. d.).
Hay un amable intercambio de impresiones y sugerencias,
en que intervienen todos los señores Concejales presentes
y de un modo especial los Sres. Coronado, Garcia de la



Fuía, y Fuía Holguera, y se determina el orden de los actos a celebrar que serán visados por la Comisión, lo mismo en cuanto a la colocación de puestos en el acto de la recepción, como a cuanto se refiere a la bendición e inauguración de la Fresa.

Se acuerda por unanimidad, aprobar las invitaciones ya hechas, a las Autoridades de Madrid, y personalmente por el Sr. Alcalde y la Comisión, a las autoridades de Badajoz; así como las Autoridades y Funcionarios de esta Ciudad que serán invitados.

También se acuerda por unanimidad, el que terminados los actos y al pie de la misma Fresa se obsequiase con un lunch a las Autoridades e invitados teniendo en cuenta que la terminación de los actos será aproximadamente a las dos de la tarde.

A continuación el Sr. Alcalde don Tomás de la Herra, dió lectura a una expresiva y grata carta de don Leonardo García Oriés, que hasta hace poco desempeñó el cargo de Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, excusando su asistencia y felicitando al Ayuntamiento. Se acuerda quedar satisfechos y que por el Sr. Alcalde, se exprese al Sr. García Oriés el agradecimiento de este Ayuntamiento, por los desvelos y deferencias que ha tenido en relación a las obras de la Fresa.

2.º = DONACION DEL ESCULTOR DON JUAN DE AVALOS DE UNA IMAGEN DE JESUS CRUCIFICADO. El Sr. Alcalde don Tomás de la Herra, expone al Pleno que invitado por el eximio Escultor extremeño don Juan de Avalos, había visitado el estudio del mismo. Este le exhibió una Imagen en escayola de Jesús Crucificado, manifestándole que siente el mayor cariño y vinculación con Almodraledo y que ofrecía a la ciudad dicha Imagen.

Continúa don Tomás de la Herra, expresando que la donación de la Imagen en escayola, lo estima como un gran honor para Almodraledo, dada la categoría.

ria artística de la misma, y su significado, así como el prestigio del escultor que la ofrece. Dice que dicha Imagen, es en escayola, y que el traslado de la misma sería de cuenta de este Ayuntamiento. El Señor Alcalde presenta cuatro fotografías de dicha Imagen.

La Corporación, por unanimidad, acordó, aceptar dicho ofrecimiento que se estima como un gran honor para la ciudad de Almodroalejo, y facultar al Sr. Alcalde para que por el mismo se gestione el traslado de la escultura en bronce. También se acordó en principio, que la colocación de esta Imagen, lo fuese en el muro de la Iglesia sobre la lápida de los Paidos; si ello es autorizado por los Sres. Obispo y Arcipreste.

Por último se hace constar, que se traslade al escultor Don Juan de Avalos, el agradecimiento de la Corporación.

Y estando cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las cuatro horas y cincuenta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, doy fé.



2 NOV 1966

44

Don Fernando R.

Don José María

Don Espinilla

Don Juan

Don

M.

Don

Don

Don

Don

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

SRES. CONCURRENTES: En la ciudad de Almadrales a dos de Noviem-
SEÑOR. ALCALDE- bre de mil novecientos sesenta y cuatro; Presididos
PRESIDENTE: por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Herra
Don Tomás de la Herra Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas
Herra Blasco Casas Consistoriales, los Sres. Concejales, cuyos nom-
SRES. CONCEJALES: bres se consignau al margen, al objeto de celebrar
Don Fernando Rau- la sesión ordinaria plenaria correspondiente al
qu Espinilla. mes de Noviembre, para la que previamente habiau
Don Juan Mar- sido convocados con arreglo a la Orden del día cit.



celebrados. Seguidamente el Sr. Alcalde propone y tambien se acuerda por unanimidad, expresar al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidraulicas; al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Ingeniero Director de la Obra Sr. Chastang; y muy especialmente al Director-Gerente del Banco de Crédito Local D. José Fariñas Ferruís, nuestro agradecimiento.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el Sr. Fariñas Ferruís, Director gerente del Banco de Crédito Local de España, terminada la inauguración de la Presa, se trasladó a la Casa Consistorial y estuvo en el despacho de la Alcaldía, desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche. Después de celebrar una detenida conferencia con esta Alcaldía, dice, sobre los problemas que tiene planteados y pendientes de resolver la ciudad de Alamedralejo, y de examinar antecedentes de Secretaría e Intervención, relativos a las obras en proyectos a realizar sobre la base de subvenciones estatales; y préstamos del Banco de Crédito Local de España, para cubrir la amortización de obligaciones de este Ayuntamiento, el Sr. Fariñas obtuvo la mejor impresión de la marcha económica y administrativa de este Ayuntamiento, por lo que le rogó se acelerara en lo posible, la concesión del préstamo, que tenía solicitado. Y a los tres días, el día 30 del pasado Octubre, recibí el telegrama del que voy a dar lectura: "COMITE EJECUTIVO REUNION HOY AUTORIZADO CREDITO ESTE AYUNTAMIENTO DOCE MILLONES DE PESETAS AFECTUOSOS SALUDOS.- FARIÑAS."

A este telegrama le contesté expresando nuestro agradecimiento. La Comisión, acordó, por unanimidad, hacer constar en acta, la extraordinaria satisfacción que ha producido las manifestaciones del Sr. Alcalde y la concesión del préstamo, que servirá para financiar por parte de este Ayuntamiento obras tan importantes como las proyectadas, para las que se tenía solicitado. Tambien se acordó, que se oficie al Excmo. Sr. Don José Fariñas Director del Banco de Crédito Local

22
1882 VOL 9 1
[2 NOV 1964

de España, expresándole el agradecimiento de la ciudad de Almodralejo.

El Sr. Alcalde termina diciendo que el día 27 de Octubre, cursó telegrama al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, para que transmitiera a S. E. el Generalísimo Franco, en nombre de la Corporación y Ciudad el agradecimiento por la ayuda del Estado para la construcción de la Presa. Y el día 28, había cursado telegrama en igual sentido a los Sres. Ministro de Obras Públicas y Ministro de la Gobernación y Director General de Administración Local.

El Teniente de Alcalde Don Salustiano Alvarez, solicita usar de la palabra para una cuestión previa, dice, antes de entrar en la orden del día. Manifiesta que quiere expresar en su nombre, y en el de los compañeros de la Corporación, la felicitación más cordial al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera Blasco, por ese maravilloso acto, dice textualmente, que celebramos el día 27 de Octubre. Dice que pide un excepcional voto de gracias para Don Tomás de la Hera Blasco, que como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha puesto toda su alma y todo su interés en la realización de esta gran obra. Agrega que a la solución del problema de las Aguas de Almodralejo, quisiera no se le haya salido dar toda la importancia que tiene. A mí me impresionó el discurso del Sr. Alcalde, más que el discurso, el conocer el detalle de la obra, el conocer la quejosis. El problema más grave que tenía que resolver Almodralejo, que es el Abastecimiento de Aguas, ha sido resuelto por nuestro Alcalde D. Tomás de la Hera, que ha sabido conseguir las subvenciones estatales, los préstamos del Banco, que con una intervención personal constante, a vivido el desarrollo de la obra hasta su terminación. Por ello y teniendo conocimiento de que está en estudio un Reglamento de Honores y Distinciones, desde este momento solicito que a



Don Tomás de la Hera Blasco, se le conceda la máxima distinción que se establezca como agradecimiento de la Ciudad de Almodrales a sus desvelos.

El Sr. Alcalde usa de la palabra y manifiesta, que agradece al Sr. Alvarez Martínez y a todos los compañeros de Corporación las frases de afectos que han sido pronunciadas, pero que de ninguna forma aceptaría distinción alguna. Aceptaba el voto de gracias y la felicitación, pero haciendo constar que correspondía por igual a las anteriores Corporaciones, que ha tenido el honor de presidir y a la actual.

Termina manifestando el Sr. Alcalde, que el verdadero iniciador de todas las obras de Abastecimiento de aguas, fue el ex-Alcalde Don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera, si bien ahora se está perfeccionando cuanto se refiere a su captación, producción y distribución.

La Corporación, por unanimidad, adopta el acuerdo de la felicitación y voto de gracias al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hera, por sus extraordinaria y acertada labor en la Alcaldía, especialmente en cuanto al Abastecimiento de Aguas se refiere. Y que cuando sea aprobado el Reglamento de Honores y Distinciones, se tenga en cuenta los meritos contraídos por el Sr. de la Hera Blasco, para concederle, en su caso, la máxima distinción.

El Sr. Alcalde, repite el agradecimiento por la felicitación y voto de gracia y en cuanto al resto del acuerdo, hace constar que quedará en suspenso en tanto y cuanto permanezca en la Presidencia de la Corporación.

2º = ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA, APROBANDO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, PARA ATENDER A LAS OBRAS DE NUEVA CONDUCCION RODADA EN LA SECCION III FERIA-ALMENDRALEJO.

ESTACION DEPURADORA A SIFON NUMERO 7, POR UN IMPORTE DE TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y

SIETE PESETAS. = Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 27 de Octubre, con número 933 de registro y de entrada en

este Ayuntamiento al número 3.687, el día 28 de Octubre pasado, por el que se acuerda la aprobación de un presupuesto extraordinario por un importe de TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS. La Corporación quedó enterada, acordando que la citada resolución pase a la Dependencia Interurbana para su unión al presupuesto de referencia, a los efectos de cumplimiento en sus propios términos y efectos legales pertinentes. También se acordó, facultar al Sr. Alcalde para la puesta en vigor de dicho presupuesto extraordinario.

3º. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM. 228 CORRESPONDIENTE AL DIA 9 DE OCTUBRE Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NÚM 250 CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE OCTUBRE, ANUNCIANDO A SUBASTA PUBLICA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO DE AGUAS (CONDUCCION RODADA DE LA SECCION TERCERA), DE ALMENDRALEJO. - Cumpliendo mandato Presidencial se dió lectura a los boletines de la Provincia y del Estado epigrafiados. A la vista de los citados anuncios de subasta el Sr. Alcalde, hace referencia a los acuerdos adoptados en las Sesiones Plenarias del día 29 de Julio y del día 8 de Octubre pasados, en que la Corporación Municipal acordó concurrir a dicha subasta. Intervinieron varios Señores Concejales, siendo coincidentes todas las opiniones en la concurrencia a dicha subasta, por tratarse de obras urgentísimas, y de carácter transcendental para el Abastecimiento de Aguas de Almendralejo.

Por unanimidad, de todos los Señores concurrentes, que son doce señores Concejales y el Sr. Alcalde. Presidente que no es Concejales, y que exceden de los dos tercios de los componentes de la Corporación Municipal, esta, acordó:

1º. Autorizar al Sr. Alcalde. Presidente Don Tomás de la Herra Blasco, para que concurre a nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, presentando documentación y proposiciones, por el tipo de licitación, o con las bajas que estime conveniente, conforme

al asesoramiento tecnico previo de caracter verbal, que el mismo estime.

2º. Tambien se acordó que por el Sr. Secretario general del Ayuntamiento, se expidan certificaciones del desempeño del cargo de Alcalde. Presidente por Don Tomas de la Hera Blasco; otra referente a la execucion de constitucion de jurura, conforme a lo dispuesto en el articulo 661, parrafo 4º de la Ley de Regimen Local; asi como certificacion de que este Ayuntamiento, ni en la persona del Sr. Alcalde, ni en ninguno de los miembros de la Corporacion Municipal le afectan los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por el Capitulo V. de la Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda Publica. Conforme declaran juradamente todos los Señores Concejales presentes, y consta al Secretario de la Corporacion de la totalidad de los miembros de la misma.

3º. Que por la Intervencion Municipal, se expida certificacion con referencia al Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento el dia 11 de Septiembre ultimo y sancionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 27 de Octubre pasado, acreditativa de que el Excmo. Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra, dispone de medios economicos para la realizacion de la obra.

4º. Que tambien se acompañe certificacion acreditativa de que este Excmo. Ayuntamiento dispone de medios propios, personal, materiales y organizacion, ya empleados en obra similar como ha sido la construccion de la presa sobre el Rio Guadajira, "Jaine Torres"; y

5º. Que tambien se certifique que, este Excmo. Ayuntamiento, tiene el personal necesario para la obra, asegurado en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y demas Seguros Sociales.

4º. COMUNICACION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL, REFERENTE A AMORTIZACION DE LA CANTIDAD QUE SE ADEUDA AL PATRONATO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL, EN CONCEPTO DE LA

[2 NOV 1964

APORTACION MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL INSTITUTO LABORAL. Dada lectura a esta comunicacion por la que se interesa el abono de trescientas ochenta y una mil ciento cuarenta y una pesetas, con once centimos, que aduuda este Municipio al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en concepto de la aportacion municipal para las obras de construccion del Instituto Laboral, asi como la comunicacion de fecha 28 de Julio pasado, a igual respecto, y conforme al fraccionamiento de pago que la Direccion General de Enseñanza Laboral estaria dispuesta a aceptar, la Corporacion Municipal, por unanimidad, acordó que se comuniqué a la expresada Direccion General, que este Ayuntamiento, cancelará el referido debito, aceptando la propuesta, en la forma siguiente:

Año 1.964, en el actual mes de Noviembre	100.000,00 Ptas
Año 1.965	100.000,00 id.
Año 1.966	100.000,00 id.
Año 1.967	81.241,11 id.

Tambien acordó la Corporacion Municipal, que las anualidades correspondientes a los años 1.965, 1.966 y 1.967, se consiguen en los respectivos presupuestos ordinarios, con caracter preferente, para lo cual, la Intervencion Municipal tomará la debida nota; y expresar al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, la gratitud del Ayuntamiento por las facilidades concedidas.

5º CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE LA ESCALA TECNICO-ADMINISTRATIVA COMUV. Se dá lectura al acuerdo adoptado al punto 7º de la sesion celebrada por la Comision Municipal Permanente el dia diez de Octubre pasado, en que se dió cuenta de la comunicacion del Tribunal Calificador, que quedó constituido, sin que se realizaran los ejercicios anunciados, por no haberse presentado el unico opositor solicitante.

La Corporacion Municipal, por unanimidad, acordó: Quedar enterada del anterior acuerdo y ratificar el mismo en cuanto se refiere a proceder a nueva convocatoria.



VOL. 3

2 NOV 1964

48

Se da lectura a las Bases porque ha de registrarse la convocatoria de la oposición redactadas conforme a las normas de la Dirección General de Administración Local señaladas en su circular de 24 de Junio de 1953 Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y disposiciones complementarias, así como el programa de ejercicios de que constará la indicada oposición.

La Corporación, por unanimidad, acordó, aprobar dichas bases, y facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que ordene la publicación de la convocatoria de la oposición y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

6º - PROPUESTA DE LA ALCALDIA, RELATIVA A PETICION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ARREGLO DE CARRETERA DE ALMENDRALEJO A FUENTE DEL MAESTRE Y ALMENDRALEJO ARROYO SAN SERVAN (RIEGO ASFALTICO). El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta y hace constar, que recibió la visita del Alcalde de Fuente del Maestro, quien le expuso que la Empresa LEDA, está dispuesta a crear una línea de autobuses de Almendralejo a Sevilla, pasando por Fuente del Maestro, si la carretera que comunica Almendralejo a Fuente del Maestro fuese arreglada. Agregó que ello es de gran importancia para Fuente del Maestro, pero que también lo es para Almendralejo. Se extiende en consideraciones acerca de los beneficios que se obtendrían en esta comunicación.

La Corporación, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que a nombre de este Ayuntamiento, solicite de la Excm. Diputación Provincial, el arreglo de la citada carretera y el riego asfáltico de la misma, con la urgencia posible.

7º - PROPUUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la



Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:
Cumpliendo orden Presidencial, se da lectura a oficio del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, devolviendo el expediente incoado por este Ayuntamiento, en solicitud de autorización para ceder gratuita-mente a la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de la Casa Sindical Comarcal, de un solar de propiedad municipal de 609,23 m², SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS, de superficie, sito en la Plaza de Santiago número 1 y 3, valorado en SEISCIENTAS NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS, toda vez que no reúne el requisito exigido por el apartado e) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que fue adquirido el solar por compra en 27 de Junio de 1964, y por tanto hace unos de 30 años.

El Sr. Alcalde, expone la preocupación sentida para resolver este problema, cuya solución urge, no solamente para que pueda disponer este Ayuntamiento de los locales y dependencias que ocupa la Delegación Comarcal de Sindicatos, sino porque habiendo por fin, acordado la Delegación Nacional, la construcción de dicha Casa Sindical, estimaba que era necesario darle solución a este problema. Propone la urbanización total de la Plaza del Mata-dero, la reducción o traslado del actual abrevadero; y en el lugar conveniente, para una más perfecta urbanización del centro de dicha plaza, ceder QUINIENTOS METROS CUADRADOS. A estos efectos, presenta planos confeccionados por la Oficina Técnica de Obras de la urbanización y lugar de emplazamiento de los QUINIENTOS METROS CUADRADOS, cuya cesión propone.

Intervienen varios Concejales, expresando opiniones todas coincidentes en el acierto del nuevo emplazamiento, que se estima mucho mejor que el de la Plaza de





2 NOV 1964

Santiago.

La Corporación Municipal, por una mayoría, de los Sres. Concejales, que exceden de los dos tercios del número legal de Concejales, acordó:

1.º Que por la Oficina Técnica de Obras, se proceda a la urbanización y alineación, conforme a proyectos y planos presentados, de la plaza del Matadero, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

2.º Que por la Secretaría Municipal, se incoe expediente de desamortización de Vía Pública de QUINIENTOS METROS CUADRADOS de la Plaza del Matadero, correspondiente al lugar que en el plano figura.

3.º Que por la Secretaría Municipal, se tramite, con la mayor celeridad y urgencia, expediente de solicitud, ante el Ministerio de la Gobernación, de autorización para la cesión gratuita, de los QUINIENTOS METROS CUADRADOS, sobrantes de vía pública, que corresponden al emplazamiento que se destina para Delegación Provincial de Sindicatos, en la Plaza del Matadero.

4.º Que se comuniquen a la Delegación Provincial de Sindicatos, la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y el ofrecimiento que se le hace de los terrenos sitos, en Plaza del Matadero, cuyo emplazamiento, para la finalidad que se destina, se estima mejora la anterior cesión mediante plano de situación, plano de urbanización y plano de situación con relación a distancia de la Casa Consistorial.

El Sr. Alcalde da lectura a su propuesta de ceder en principio, al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios, el edificio sito en Plaza de Santiago, sobre la base de que por el mismo se formule a este Ayuntamiento un anteproyecto del edificio a construir en el que la parte baja, será destinada íntegramente a mercado auxiliar o locales comerciales, y la de vuelo a viviendas para funcionarios.

Después de intervenciones del Sr. Crouado y García de la Peña, que estiman es conveniente que no se destierre el tipo.



2 NOV 1964

no en la edificación, y del Sr. Alvarez Martinez, en el sentido de que en el lugar de referencia, es sitio muy a propósito para finalidad que propone el Sr. Alcalde. La Corporación acordó, por unanimidad, aprobar dicha propuesta.

Se da lectura a una propuesta del Concejal de la Comisión de Cultura Don Antonio Diaz Rodriguez, por la que solicita se revise el acuerdo anteriormente adoptado por la Corporación en el sentido de no ceder el Salon de Actos, dice, para ningun asunto que no sea directamente relacionado con los actos de caracter oficial y que se evite el grave perjuicio a la Cultura de la Ciudad que se ocasiona, dice, con el mencionado acuerdo, al no poderse organizar actos culturales de tipo literario o musical.

Usa de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que le parece acertada la propuesta, hasta tanto la Casa de la Cultura, cuente con un Salon de Actos, pero condicionada a que los actos sean organizados por la Delegación de Cultura y aprobados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento o en caso de urgencia por la Alcaldia.

La Corporación acuerda aprobar la propuesta que formula el Sr. Diaz Rodriguez, pero condicionada con lo manifestado por el Sr. Alcalde, es decir, que para poder ceder el Salon de Sesiones o Sala Capitular del Ayuntamiento, será necesario que los actos sean, no patrocinados, sino organizados por la Delegación o Comisión de Cultura, y aprobada esta organización por la Comisión Municipal Permanente, y en casos urgentes por la Alcaldia.

El Sr. Alcalde expone que, como consecuencia de las alienaciones realizadas en la Plaza del Matadero; ha quedado sobrante de la Vía Pública, un solar, en forma rectangular, susceptible de edificación, por hallarse en zona perfectamente urbanizada y dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado, no utilizándose por el vecindario como vía pública, al encontrarse enmarcado en el centro de la Plaza del Matadero, cuya descripción es la siguiente:

a). - Solar sobrante de vía pública en la Plaza del Matadero.



- b)... Terreno útil para construir en él.
- c)... Linda al Norte, con calle de Badajoz; al Sur, con calle Matadero; al Este con calle José Antonio Frumo de Rivera; y al Oeste con calle Poueta, a cuyas calle dá frente de fachada.
- d)... Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados.
- e)... No pesan sobre él cargas ni gravámenes.
- f)... No existen derechos personales constituidos en rebación con él mismo.
- g)... El valor que correspondería a este solar, según tasación del Sr. Aparijador Municipal, en armonía con los precios de las últimas enajenaciones de solares, situados en esta barriada y conocidos, es de VEINTISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS; y
- h)... No produce renta ni merced alguna al Municipio, ni se realiza aprovechamiento de este solar por el vecindario ni el Municipio.

Agrega que al no ser utilizado este solar por el vecindario, ni por el Municipio, debería efectuarse su inscripción en el Inventario de los Bienes Patrimoniales de esta Corporación, con la calificación de "Bienes de Propios", e inscribirlo a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 303 del Reglamento para aplicación de dicha Ley.

La Corporación Municipal, después de aprobar lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad acuerda que se incluya el solar anteriormente descrito en el Inventario de los Bienes Patrimoniales del Municipio, con la calificación de "Bienes de Propios", así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, la inscripción de su propiedad a favor de este Ayuntamiento.

Conforme a propuesta de la Presidencia, se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 108/63, autorización para el pago de inveni-



2 NOV 1964

tiros, a distribuir entre los funcionarios que durante el año
hayan mostrado mayor rendimiento en su función, por la
cantidad total de VEINTICINCO MIL PESETAS que habria de pagar-
se en cargo a la consignación existente en el Presupuesto
ordinario de Gastos del actual ejercicio económico.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, siendo las reinvidadas horas y cuarenta y cin-
co minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe..

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

SRES. CONCURRENTES. En la ciudad de Alamedralajo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Sr. Alcalde Sr. Tomás de la Hera Blasco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores

SRES. CONCEJALES. Concejales cuyos nombres se consiguan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con arreglo a la Orden del día, citada.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, siendo las veintuna horas y quince minutos.

1.º. ACTA ANTERIOR. En disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día dos de Noviembre actual, que la Corporación aprobó por unanimidad.

Antes de entrar en el Orden del día, el Sr. Alcalde D. Tomás de la Hera Blasco, dió cuenta de haber firmado con fecha 26 del actual la Escritura Pública de la cesión de CINCO MIL METROS CUADRADOS de terrenos en el paraje "Cuenca" a la Delegación Nacional de Sindicatos "Obra Sindical del Hogar y Arquitectura" con destino a la construcción de CINCUENTA viviendas subvencionadas acogidas al Decreto núm 789 de 12 de Abril de 1.962. Manifestó que dicha Escritura fue firmada en Badajoz en la Notaría de D. Rafael Flores Micheo.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, ya que ello contribuirá a conjurar la escasez de viviendas.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, ya que ello contribuirá a conjurar la escasez de viviendas.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, ya que ello contribuirá a conjurar la escasez de viviendas.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, ya que ello contribuirá a conjurar la escasez de viviendas.

28 NOV 1964

SECRETARIO:
Don Antonio Alonso y Giraldez

INTERVENTOR:
Don Manuel Apolo Melchor.

Tambien se acordó facultar al Sr. Alcalde para el abono de los gastos originados por dicha Escritura.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió tambien cuenta, de la reciente visita a esta Ciudad por el Delegado Provincial de Sindicatos Don Emilio Antón Crespo, que visitó la Plaza del Matadero y terrenos que ha ofrecido este Ayuntamiento, para la construcción de la Casa Comarcal de Sindicatos; expresó que habia sido del completo agrado del visitante y que esperaba la aceptación por la Delegación Nacional de Sindicatos para que su firme fuera formalizada la donación de los terrenos, una vez obtenida la autorización del Ministerio de la Gobernación cuyo expediente como tal dice el Pleno, está en trámite.

2.º = CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON ACUERDOS PLENARIOS Y GESTIONES DE LA ALCALDIA. - Usa de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que se han recibidos "Saludos" de Don José Patiña, Director Gerente del Banco de Crédito Local de España, de Don Adolfo Diaz-Ambroa, Presidente de la Excma. Diputación Provincial y del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, agradeciendo las fotografías y album de fotos de la "presa" y el recorte del diario Hoy de Badajoz, todo ello relativo a la inauguración de la "presa Jaime Oros" expresando el agradecimiento por dichas atenciones. Tambien dió cuenta de una emotiva carta de Don Jorge Oros, expresando el agradecimiento en nombre de todos los hermanos por las atenciones recibidas con los mismos con motivo de la inauguración de la "presa".

Igualmente dió cuenta el Sr. Alcalde, de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Francisco Santolalla, en la que contestando a la de la Alcaldia, fecha 7 del corriente, manifiesta que toma nota de las necesidades de esta Ciudad, para remediar el "Faro Obrero", cuando se efectue la distribución de la cantidad concedida a esta provincia para estas fines.

Del mismo modo, dió cuenta de una carta del Presidente de la Excma. Diputación Provincial, comunicando la adjudicación provisional realizada el día 11 de las obras de la conducción rodada de la Sección III y que la adjudicación definitiva de





las mismas, serian hechas en la primera sesion que celebre la Comision Permanente de Servicios Economicos.

Por ultimo, dió cuenta de una carta del Secretario particular del escultor D. Juan de Avalos, acompañando presupuesto de la fundición en bronce de la estatua de Cristo, que el Sr. Avalos, ha donado a esta Ciudad, con el ruego de que se le indique cuando ha de iniciarse la fundición. La Corporación, acordó, que teniendo en cuenta que el citado presupuesto asciende a CIENTO OCHENTA MIL PESETAS, se hace necesario estudiar la financiación del mismo, a cuyo efecto pasará este acuerdo con los antecedentes a la Comisión de Hacienda.

Tambien se acordó designar a los Sres. Concejales Don Enrique Coronado, Don Jorge Garcia de la Peña y Don Antonio Diaz, para que conjunta o individualmente, visiten al Sr. Avalos y vean el Cristo donado, y valor de arte del mismo, asesorando a este Ayuntamiento sobre la conveniencia del gasto de la fundición en bronce.

3º. = RESOLUCION DEL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA, APROBANDO TARIFAS Y ORDENANZAS DE EXACCIONES MUNICIPALES. - Por mandato de la Presidencia, se procedió a la lectura de comunicación número 1.001 de fecha 14 del actual, que el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dirige a la Alcaldía - Presidencia, trasladando resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dictada en la misma fecha, acordando la aprobación de las Tarifas y Ordenanzas de las exacciones siguientes:

- VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS.
- LICENCIA DE CONSTRUCCIONES.
- APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.
- RECOGIDAS DE BASURAS.
- SERVICIOS DE CEMENTERIO.
- MUESTRAS, LETREROS Y ANUNCIOS.
- POMPAS FUNEBRES.

La Corporación Municipal quedó enterada de la resolu-

28 NOV 1964

ción leída, acordando pase a Intervención para su ejecución.

4.º. EXPUESTO DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL. Cumpliendo mandato Presidencial, es leído el expuesto siguiente: "A la Corporación Municipal... El Alcalde que suscribe expone: Como toda la Corporación conoce y ha sido ya conseguido en acuerdos Municipales se considera necesario los servicios de un Arquitecto Municipal... En el proyecto de Presupuesto se consiguan 27.000 pesetas para servicios de un Arquitecto Municipal concertado... Si se considera que debe crearse la plaza con carácter de plantilla le corresponde la categoría de Técnico Superior y el sueldo de 29.410,00 pesetas o 43.090,00 pesetas según la consideración del mismo como Director o Jefe de Servicios o sin Jefatura... Esta Alcaldía estima que podría cubrirse la plaza con el carácter de concertado, sin perjuicio de solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización pertinente para la creación de la plaza, y en su día si así se estima anunciar la oposición o concurso para cubrir la misma. La Corporación no obstante resolverá... Alameda de 25 de Noviembre de 1964... El Alcalde... T. de la Haza... Duplicado."

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores concurrentes, acuerda aprobar el expuesto de la Alcaldía.

5.º. PROPUESTA DE LA COMISION DE GOBERNACION SOBRE PROYECTO DE CONTRATO A CELEBRAR ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION NACIONAL DE INVALIDOS CIVILES, PARA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES. Dispuesto por la Presidencia, se da lectura a esta propuesta que eleva la Comisión de Gobernación, sobre bases del contrato de prestación de los servicios de Guardería de Parques, Fuentes y Jardines; Barridos; Limpieza del Matadero; Custodia y Limpieza de Waters públicos; y Estacionamientos vigilados de vehículos, con recaudación de este Arbitrio.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que





la anterior propuesta pase a informe del Sr. Secretario, y una vez estudiado, redacte el contrato definitivo, facultando a la Comisión Municipal Permanente para aprobación del mismo y facultando igualmente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato con la Asociación Nacional de Invalidos Civiles

6º. EXPUESTO DE LA ALCALDIA SOBRE SUPRESION DE LA CAJA DE AUXILIOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Leído este expediente del que resulta no ser necesario el funcionamiento de la citada Caja, por ser la concesión de anticipos de pagos función privativa del Ayuntamiento, la Corporación de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, acordó:

1º.- Se declare suprimida la susodicha Caja de Auxilios a Funcionarios y Empleados Municipales, y que el importe de las cantidades que fueron ingresadas por el Ayuntamiento, que suma un total de CINCUENTA MIL PESETAS, revierten a la Caja Municipal.

2º.- Por la Intervención Municipal se adoptaran las medidas oportunas de ingreso en la Caja del Ayuntamiento, formalizando la documentación pertinente, tanto de la existencia líquida existente al 31 de Diciembre de 1964, como la correspondiente al reintegro de lo repartido, hasta la suma total de las CINCUENTA MIL PESETAS.

3º.- A partir del 1º de Enero de 1965, los anticipos de pagos serán concedidos conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 83 del Reglamento de Funcionarios, y con arreglo a las normas dictadas por el Real Decreto ley de 16 de Diciembre de 1939 y Real Orden de 26 de Diciembre del mismo año, actualmente vigentes.

7º. INFORME DEL SR. INTERVENTOR SOBRE ANULACION DE DIVERSOS MANDAMIENTOS DE PAGO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, PARA CONTABILIZACION EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUM. 17. - Por disposición de la Presidencia se da lectura a este informe que dice así: "Que en cumplimiento de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno



28 NOV 1964

en sesión celebrada el día 4 de Enero último al punto 7º de la misma se habían efectuado obras de reparación y sustitución de varios tramos de la conducción rodada de la Sección III, a fin de evitar las interrupciones en el suministro de Aguas a la población, que se hubiese llegado a privar a la Ciudad de Almodralejo de tan preciado líquido, caso de no haberse realizado, el pasado verano. Que como consecuencia de acuerdos adoptados en la Sesión plenaria del 2 de Febrero de 1963, se encuentran actualmente incluidas dichas obras en el Plan Provincial de 1964. Que en sesión celebrada el 11 de Septiembre último, el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto Extraordinario n.º 17 a fin de poder concurrir a la subasta para la realización de las obras, estando en la actualidad adjudicada y en marcha su ejecución. Que las obras efectuadas se han hecho en cargo a los fondos del Presupuesto Municipal Ordinario vigente y como se encuentra en vigor el Extraordinario n.º 17 procede la anulación de los mandamientos de pago hechos en cargo al Ordinario y su contabilización en repetido Extraordinario. Almodralejo a 24 de Noviembre de 1964.

Seguidamente se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

"El Sr. Alcalde Presidente, expone a la Corporación Municipal a la vista del informe unido por el Interventor de Fondos lo siguiente:

1º.- Que como consecuencia de grave problema presentado por roturas de la tubería de conducción rodada de la Sección III por donde discurren las aguas que abastecen a esta Ciudad y en virtud de la facultad concedida a esta Presidencia por acuerdo plenario de 4 de Enero último se habían llevados a efectos obras de reparación y sustitución de varios tramos de repetida conducción; y encontrándose en vigor el Presupuesto Extraordinario n.º 17 para la realización de las mismas proponía a la vista de repetido informe que las cantidades libradas en cargo al Presupuesto Municipal Ordinario referentes a estas obras sean dadas de baja en el mismo y cargadas al repetido Extraordinario n.º 17.- Almodralejo, 26 de Noviembre de



1.964. El Alcalde. Firmado. T. de la Hera."

La Corporación, por unanimidad, acordó conforme al informe y la propuesta leídas, que las cantidades libradas en cargo al Presupuesto Ordinario, referentes a estas obras, sean dadas de baja en el mismo y cargadas al citado Extraordinario n.º 17.

8.º = EXPEDIENTE DE HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN VIGOR. - Por mandato Pre-

sidencial se da lectura al informe-propuesta que lleva la Comisión de Hacienda de Habilitaciones y Suplementos de créditos dentro del presupuesto Ordinario en vigor, para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

CAP.	ART.	PDR.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTOS.	CONSIGNACION RESULTANTE
SUPLEMENTO AL						
1º	1º	7º	Para pago de dietas, gastos de viajes, etc.	20.000,00	4.282,80	24.282,80
"	"	10º	Para pagos de incentivos por mayor rendimiento en el trabajo	70.000,00	1.932,16	71.932,16
"	"	34	Para pago del Plus de Cargas Familiares al personal del Servicio de Abastecimiento. Aguas.	135.000,00	84.549,23	219.549,23
"	"	35	Para pago del Subsidiario Familiar id. id.	9.000,00	5.312,50	14.312,50
"	2º	39	Pago cuotas Seguros Sociales y Municipio del personal obrero al servicio del Ayuntamiento.	276.152,94	67.647,65	343.800,59
"	"	41	Para pago primas Seguros Accidentes del Trabajo personal obrero de este Ayuntamiento.	120.000,00	55.689,35	175.689,35
"	"	44	Para pago medicinas a Funcionarios Municipales.			

28 NOV 1964

	les y familiares de estas.....	125.000,00	115.062,78	240.062,78
2º Uº 45	Para gastos de escritorios de la oficina de Secretaría.....	65.000,00	20.545,30	85.545,30
" "	47. Para pago de material de oficina de depositaria.....	7.500,00	1.389,80	8.889,80
" "	49. Para pago de inserción de edictos en Boletines Oficiales.....	10.000,00	2.312,70	12.312,70
" "	51. Para pago de suscripciones a Boletines Oficiales del Estado y Provincia.....	1.750,00	30,00	1.480,00
" "	62. Para gastos de conservación del mobiliario de oficinas maquinas escribir etc.....	7.000,00	1.260,55	8.260,55
" "	64. Para gastos de recepciones trofeos etc.....	37.000,00	12.474,70	49.474,70
" "	66. Para pago prima Seguro de Inincendio de edificios.....	9.000,00	236,90	9.236,90
" "	67. Para gastos confección y reparación vestuario Guor. deria Municipal.....	70.000,00	1.908,00	71.908,00
" "	71. Para pago medicinas al personal de Beneficencia.....	175.000,00	107.424,92	282.424,92
" "	76. Para gastos del complemento alimenticio.....	10.000,00	2.535,00	12.535,00
" "	81. Para compra y reparación del mobiliario escolar.....	55.000,00	11.306,00	66.306,00
" "	87. Para gastos de festejos en general.....	100.000,00	25.609,15	125.609,15
" "	89. Para gastos conservación y reparación de edificios municipales.....	372.700,00	105.392,31	477.792,31
" "	92. Para gastos conservación y reparación jardines.....	779.000,00	164.057,59	943.057,59
" "	95. Para gastos adquisición enseres Plaza Mercado.....	13.000,00	326,60	13.326,60
" "	96. Para id. id. id.			

28 NOV 1964

55



	Mastadero Municipal	8.000,00	1.824,45	9.824,45
2º Uº 97	Para gastos alumbrado público.	780.000,00	81.001,04	561.001,04
" " 98	Para pago cuotas telef. uos y telegramos.	40.000,00	4.006,10	44.006,10
" " 99	Para adquisición píasas e aballerias de Obras.	75.000,00	11.080,31	86.080,31
" " 102	Para pago de premios por extinción de animales dañinos y perros vagabundos.	250,00	420,00	420,00
3º 1º 104	Por pago cuotas a la Municipalidad Admón Local.	528.000,00	23.742,97	551.742,97
4º " 107	Intereses y gastos cuenta Tesorería.	4.500,00	7.271,26	11.771,26
6º " 135	Para adquisición de mobiliario inmovilizable oficina.	40.000,00	14.031,66	54.031,66
	<u>SUMAN LOS SUPLEMENTOS</u>	<u>3.642.252,94</u>	<u>934.713,08</u>	<u>4.576.966,02</u>

HABILITACION AL

1º 1º 11 a)	Para pago de premio al Sr. Recaudador u voluntario por sus cabros en 1964.		9.298,10	9.298,10
4º " 107 a)	Para pago de gastos que ocasiona la contratación del nuevo préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 12.000.000 pts.		20.000,00	20.000,00
5º 3º 115 a)	Para adquisición de material escolar con destino a los Grupos S. Francisco.		2.294,90	2.294,90
5º 5º 134 a)	Auxilio económico para la Campaña Navidad.		5.000,00	5.000,00
	<u>SUMAN LAS HABILITACIONES</u>		<u>36.593,00</u>	<u>36.593,00</u>

RESUMEN

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS	934.713,08
ID. LAS HABILITACIONES	36.593,00

28 NOV 1964

TOTAL AUMENTOS		971.306,08		
CAP. ART. PDR.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	CONSIGNACION RESULTANTE
1º 1º 2º	Gastos representación otros miembros de la Corporación.	8.000,00	714,80	7.285,20
" " 3º	Indemnización Secretario particular Alcaldía.	7.000,00	1,24	6.998,76
" " 4º	Para pago de haberes al personal administrativo.	1.511.759,87	89.682,47	1.422.077,40
" " 6º	Aumentos graduales personal Administrativo.	440.119,49	7.913,77	432.205,72
" " 8º	Quebranto de moneda y Casa-habitación.	45.388,30	0,10	45.388,20
" " 9º	Para pago de gratificaciones a Funcionarios.	100.000,00	5.134,01	94.865,99
" " 11º	Para abono de horas extraordinarias a Funcionarios.	50.000,00	1.778,20	48.221,80
" " 12º	Para pago Ayuda Familiar personal administrativo.	250.000,00	29.068,59	220.931,41
" " 14º	Para pago de horas de la Guardia Municipal.	1.070.891,83	5,31	1.070.886,52
" " 15.	Aumentos graduales de la Guardia Municipal.	266.152,40	0,68	266.151,72
" " 16.	Haberes personal concertado.	24.400,00	9.900,09	14.499,91
" " 17.	Para pago Ayuda Familiar personal Gº Municipal.	315.000,00	18.476,60	296.523,40
" " 19.	Haberes personal Sanidad y Beneficencia.	57.801,69	28.233,43	29.568,26
" " 20.	Para pago aumentos graduales personal de Sanidad y Beneficencia.	8.010,20	0,08	8.010,12
" " 21.	Para pago Ayuda Familiar id id id.	18.000,00	15.120,00	2.880,00
" " 23.	Haberes personal Cultura.	143.429,38	12.244,50	131.184,88
" " 24	aumentos graduales personal Cultura.	35.276,32	1.683,61	33.592,71
" " 25.	Ayuda Familias perso.			



	ual Cultura	31.000,00	5.080,00	25.920,00
1° 1° 27	Haberes personal Obras y Servicios Locales	314.262,95	35.234,25	279.028,70
" "	28. Haberes personal Servicio de Aguas	507.129,14	14.219,60	492.909,54
" "	29. Aumentos graduales personal Servicio de Obras	85.877,96	0,44	85.877,52
" "	30. Aumentos graduales personal Servicio de Aguas	41.070,50	415,12	40.655,38
" "	31. Pago premio vinculación personal Servicio Aguas	36.124,20	200,12	35.924,08
" "	32. Ayuda Familias personal Ayuntamiento	60.000,00	11.040,00	48.960,00
" "	33. Plus Cargas Familiares de Obreros municipales	175.000,00	18.491,56	156.508,44
" "	36. Subsidio Familiar obreros del Ayuntamiento	50.000,00	3.761,00	46.239,00
" "	37. Subsidio Viudedad y de Orfandad	10.000,00	1.120,00	8.880,00
" "	38. Haberes personal Concertado	152.190,00	1.680,00	150.510,00
" 2° 40	Ruotas Seguros Sociales, y Montepio Agua	165.000,00	32.516,85	132.483,15
" "	42. Prima Seguro Accidente Trabajo obreros y Aguas	25.000,00	14.964,60	10.035,40
" "	43. Asistencia medica a Funcionarios Municipales	36.000,00	3.791,00	32.209,00
2° 4° 54	Gastos confección patron y Censo Electoral	7.000,00	6.371,60	628,40
" "	56. Para gastos adquisición, reparación restuaris vigilantes	38.000,00	1.000,10	36.999,90
" "	58 Para gastos de Contribuciones e impuestos	500,00	500,00	—
" "	61. Para gastos de limpieza y calefacción dependencias	5.000,00	2.521,35	2.478,65
" "	62 Para gastos de alumbrado de dependencias	70.000,00	789,61	69.210,39

28 NOV 1964

2° U° 65.	Indemnización Seguro gava. do de Cerda	10.000,00	6.115,00	3.885,00
" " 68.	Para compra de combustible Servicio Incendios.	1.500,00	1.400,00	100,00
" " 69.	Gastos estancias menores en Tribunales Contenciosos.	8.000,00	5.867,50	2.132,50
" " 70.	Socorros a pobres transeuntes.	12.000,00	4.095,00	7.905,00
" " 72.	Gastos medicinas a Caballe- ros Mutilados.	50.000,00	3.151,48	46.848,52
" " 77.	Gastos autopsias y enterra- mientos.	3.000,00	2.615,00	385,00
" " 78.	Adquisición partituras Ban- da Musica.	4.000,00	0,50	3.999,50
" " 79.	Gastos limpieza y calefacción de las escuelas.	35.000,00	600,00	34.400,00
" " 80.	Adquisición útiles limpieza escuelas.	1.500,00	1.166,20	333,80
" " 82.	Subscripción a revistas peda- gógicas.	1.000,00	1.000,00	—
" " 83.	Alumbrado escuelas.	55.000,00	24.140,27	30.859,73
" " 85.	Adquisición impresos actos culturales Biblioteca.	10.000,00	7.214,90	2.785,10
" " 86.	Fiesta del Libro.	500,00	500,00	—
" " 88.	Paragastos actos religiosos.	7.000,00	1.799,00	2.201,00
" " 90.	Conservación rias publicas.	180.000,00	58.701,86	121.298,14
" " 91.	Conservación alcantarillado.	65.500,00	42.962,75	22.537,25
" " 93.	Gastos limpieza rias publicas.	428.000,00	90.366,00	337.634,00
" " 94.	Gastos conservación y mejo- ra Servicio Agua.	948.000,00	300.000,00	648.000,00
" " 100.	Para adquisición de herra- mientos de trabajo.	40.000,00	20.408,00	19.591,80
" " 101.	Vestuarios Carreros.	10.000,00	806,55	9.193,45
" " 103.	Fiesta del Arbol.	250,00	250,00	—
5° 3° 108.	Cuota Instituto Estudios de Admón. Local.	10.000,00	2.000,00	8.000,00
" " 124.	Ayuda estudios carrera Ma-			





gisterio.	3.000,00	3.000,00	---
6º 1º 137 Compra ó cambio caballerías.	55.000,00	7.422,40	47.577,60
" " 138. Adquisición libros Bibliotecas.	10.000,00	8.538,50	1.461,50
" 2º 141. Adquisición material inveni.			
Variable S. Agua.	300.000,00	4.528,89	195.471,11
" 7º 143. Anticipo Instituto Vivienda.	5.517,00	1,40	5.515,60
SUMAN LAS BAJAS.	8.311.151,00	971.306,08	7.339.845,15

RESUMEN GENERAL

IMPORTAN LOS AUMENTOS. ----- 971.306,08

I.D. LAS BAJAS. ----- 971.306,08

DIFERENCIA ----- PARIFICADO

Alcaldía, 23 de Noviembre de 1964. El Alcalde. Visto el tramitado expediente de habilitación y Suplemento de Creditos; y vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demas informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de realizar, son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al publico en los sitios de costumbres y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince dias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

9º. = COMUNICACION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, REFERENTE A LA CREACION DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA. - Por disposición Presidencial se da lectura a esta comunicación, en la que se interesa el estudio de un plano ó croquis del local, con dimensiones, situación de servicios, accesos, etc. con certificación de su presupuesto global y cantidad proporcional del mismo que estaría dispuesta esta Corporación a conceder para el sostenimiento de la citada Casa de Cultura. La Corporación Municipal, despues de quedar enterada de la comunicación leida, acuerda, que por la Oficina Técnica de Obras se confeccione el plano ó croquis, con presupuesto de las obras, y que una vez confeccionado vuelva al Ilmo Municipal, despues de informado por

28 NOV 1964

la Comisión de Cultura, con propuesta de la misma, en cuanto a la aportación municipal, a que se refiere el oficio.

10º. PROPUESTA DE LA ALCADIA DE SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE AMPLIACION DEL CUPO CONCEDIDO EN 56 VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA Y LOCALES COMERCIALES A EDIFICAR POR EL "PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS", PROGRAMADAS (TOTAL 110 VIVIENDAS Y 10 LOCALES COMERCIALES). Por mandato Presidencial se da lectura a la anterior propuesta, en la que el Sr. Alcalde-Presidente, en su condición de Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", a la vista de las necesidades de viviendas, tanto para los funcionarios municipales, como para aquellos otros funcionarios del Estado o de la Provincia carentes de Patronato propio, y que por ministerio de su función, tienen obligada su residencia en nuestra Ciudad, propone que se solicite al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, la concesión de un nuevo cupo de CINCUENTA Y SEIS VIVIENDAS de "Renta Limitada", Grupo II; y de CINCO locales comerciales, que no excederán estas últimas del 20% ni en superficie ni en el presupuesto del costo de estas nuevas viviendas, acogiendo a los beneficios del Decreto 654/62 de 29 de Marzo.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la anterior propuesta, facultando al Sr. Alcalde para que en su condición de Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" de esta Ciudad, eleve al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, solicitud de ampliación del cupo concedido, en el número de viviendas y locales comerciales señalados en su propuesta, cuyas nuevas edificaciones quedarán comprendidas en el programa de actuación del Patronato en su primer periodo de cuatro años.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las reunidas horas y cuarenta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.





28 NOV 1964

[Handwritten signatures in blue and green ink]

[Large blue scribble on the left side of the page]

ACTA DE LA SESION PLENARIA ESPECIAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.965. (CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.964).

SRES. CONCURRENTES. En la ciudad de Alamedralejo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Señor Sr. ALCALDE-PRESIDENTE Don Tomás de la Hera Blasco, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignau al margen, al objeto de celebrar la sesión especial de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.965, a cuyo efecto, habian sido previamente convocados, con arreglo a la Orden del dia circulada.

SRES. CONCEJALES

D. Fernando Rauquel Exerilla.
 D. Marcelino Martener Cortes.
 D. Sifriano Ferruader Amado.
 D. Manuel Caballero Ferruader
 D. José Lambrauo

UNICO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.965. De orden de la Presidencia, se dió lectura al Proyecto de Presupuesto Ordinario para mil novecientos sesenta y cinco, confeccionado por el Sr. Alcalde, con las asis-

D. Manuel Arias Morán.
 D. Antonio Lina Rodríguez.
 D. Antonio Alala ya Saucher.
 D. Jorge García de la Feja y Sico Ma. droñero.

tenidas legales del Secretario e Interventor, a cuyo Proyecto, se acompañara la documentación prevenida en las disposiciones en vigor.

Oida la lectura por los capitulares y examinados por los mismos el Proyecto y documentación anexa y resueltos las cuestiones que se suscitaron por aclaraciones hechas por el Sr. Alcalde y el Interventor, acordaron por unanimidad, que constituye mas de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el Proyecto de Presupuesto, elevandolo a Presupuesto definitivo, así como sus Bases de ejecución, quedando fijado en las cifras que se consignan en el Resumen siguiente:

SECRETARIO:

Don Antonio Alonso y Giraldez.

INTERVENTOR:

Don Manuel Apolo Melchor.

CAPITULOS.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION PESETAS. CTS.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		
I	PERSONAL ACTIVO	6.952.402,11
II	MATERIAL Y DIVERSOS	3.542.392,50
III	CLASES PASIVAS	614.000,00
IV	DEUDA.	15.000,00
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.	662.201,62
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	3.064.352,53
VII	REINTEGROS, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS.	94.651,24.
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS.</u>		<u>14.945.000,00</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.922.654,75
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	153.450,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS.	8.793.225,00
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.	2.407.917,51
V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.449,04
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	203.580,00
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS.	432.724,00
<u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</u>		<u>14.945.000,00</u>

RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS. 14.945.000,00 PTS.
 IMPORTAN LOS INGRESOS POR TODOS LOS CONCEPTOS. 14.945.000,00 PTS.

Tambien se acordó que se exponga al publico, por espacio de quince dias conforme determina el artículo 682 de la Ley de

28 NOV 1964



Regimen Local, y que las reclamaciones se pueden presentar en la forma determinada en el artículo 683, y por las causas que se señalan en el artículo 684, de la propia Ley.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fé. =

Handwritten signatures in blue and green ink, including names like 'M. Martínez', 'J. L. ...', 'J. ...', 'J. ...', and 'J. ...'. A large blue scribble is on the left side of the page.

Acta de la sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Señores concurrentes En la Ciudad de Almodovar a veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria plenaria correspondiente al mes de Diciembre, - que no se celebró el día diez por no estar preparados todos los asuntos a tratar, - y para la que previamente habían sido convocados con arreglo a la Orden del Día circulada.

Señores Concejales D. Fernando Parra
D. Estrella
D. Marcolino Martín
D. Simón Francisco Amador
D. Sebastián Alvarado
D. Martín
D. María Asías
D. Morán

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las once y treinta y cinco minutos.

1.º Acta anterior. Por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de Noviembre pasado, y a la de la sesión plenaria especial de ^{pp} veintipunto ordinario para el ejercicio de 1.965 celebrada el mismo día, siendo ambas aprobadas por unanimidad, por la Corporación Municipal.

2.º Proyecto de Matadero Municipal (memoria, pliegos y presupuesto). Visto este Proyecto, la Corporación acordó guardarlo sobre la Mesa, para su estudio.

3.º Proyecto de distribución (continuación de la) de aguas potables (depósito elevado, red distribuidora y presión) (memoria, pliegos y presupuesto). Examinado este Proyecto, la Corporación acordó guardarlo sobre la Mesa, para estudio de la Comisión de

Fomento y tramitación del oportuno expediente.
 4.º Proyecto de Estación Depuradora de Aguas en la Puela "Jaime Ovares" (planos y presupuesto).-

A la vista de este Proyecto, la Corporación, acordó, quedara sobre la Mesa, para estudio de la Comisión de Fomento y tramitación del oportuno expediente.

5.º Proyecto de cobertor y emisario. (Presupuesto).- La Corporación, por unanimidad, acordó quedara sobre la Mesa.

6.º Proyecto de Estación Depuradora de aguas residuales (Plano y Presupuesto).- La Corporación reconoció este Proyecto, y a la vista del mismo, acordó quedara sobre la Mesa.

7.º Financiación de crédito de 16.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en los proyectos de obras de Matadero, Aguas y Saneamiento. El Sr. Alcalde da cuenta del estado de tramitación del crédito de 16.000.000 de pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, para la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en el Proyecto de Obras de Matadero, Aguas y Saneamiento. El Pleno acordó, hacer constar en acta su satisfacción por la buena disposición del Banco de Crédito Local. Facultando al Sr. Alcalde para que realice todas las gestiones pertinentes al efecto de la consecución, de tan importante préstamo para las citadas obras.

8.º Comunicación del Sr. Presidente del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", enviando croquis de anteproyecto de viviendas.- El Sr. Alcalde da cuenta de la citada comunicación por la que en cumplimiento del acuerdo adoptado al punto 7.º de la se-

22 DIC 1964

sión celebrada el día 2 de Noviembre, se acompaña prospectiva y plano de planta de edificio a construir por el Patronato de Funcionarios en los terrenos vendidos en principio, en la Plaza de Santiago. La Corporación examina dichos dos planos, expresándole los señores Concejales en el sentido, de que además, de satisfacer la necesidad de la construcción de viviendas para Funcionarios, se realizará la construcción de un edificio que por su situación, prospectiva y características de fachada, embellecerá notablemente dicha zona de población, además de cubrir las necesidades de Morada. La Corporación, acordó, por unanimidad, que sea enterada con satisfacción y que se comuniquen al Patronato de Funcionarios que la cesión de los terrenos le sea realizada en firme, tan pronto lo considere oportuno el citado Patronato.

9.º - Expediente de enajenación de las 18 viviendas municipales del Grupo "Don José Cano Gil". Por mandato Presidencial se da lectura a un informe que emite el Secretario Delegado de la Comisión especial designada para el estudio de la enajenación de las 18 viviendas municipales del grupo "Don José Cano Gil", situadas en la Calle San Judas de esta Ciudad, en el que se manifiesta, que todos los usuarios de las expresadas viviendas, se han pronunciado por la compra de las mismas, extremo que conoció el Pleno Municipal, al punto 3.º de la sesión ordinaria, celebrada el día 7 de Julio de 1.964, en el que se adoptó el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde,



22 DIC 1964

6



para que previo cumplimiento de las formalidades pertinentes, otorgar las correspondientes escrituras de enajenaciones. Agrega que en el Registro de la Propiedad de este Partido, figura inscrito el solar en el tomo 1.169, libro 347, folio 167, Finca número 18.684, Inscripción Primera, con superficie total de dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, del que las viviendas construidas sobre él ocupan dos mil doscientas cincuenta y seis metros cuadrados (cuadrados) y el resto de solar, que son noventa y ocho metros cuadrados, está destinado a aceras, y accesos a las viviendas; y que las referidas viviendas no están inscritas en el mencionado Registro de la Propiedad, por lo que considera, que sería oportuno hacer declaración de obra nueva, mediante escritura pública, con descripción de cada vivienda, expresando sus superficies y linderos, para lo que acompaña plano de las mismas, facilitado por la Oficina Técnica de Obras. Todo ello, como requisito previo al cumplimiento del acuerdo de 7 de Julio pasado, referente al otorgamiento de las correspondientes escrituras de enajenaciones. Y finalmente que las aludidas viviendas fueron alta en el Inventario Municipal en el año de 1.949 valorándose cada una, en el precio de noventa mil pesetas. La Corporación Municipal, que da entrada del anterior informe, y por unanimidad acuerda:

1º.- Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado al punto 3º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.964 y

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Prezidente, tan

ampliamente como sea necesario en derecho para que formalice por escritura pública ante Notario la correspondiente división del solar, sito en calle de San Judas de esta Ciudad, compendio de dos mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda por la vía pública, de la que está rodeado, en tantas parcelas como figuren en el plano emitido por la Oficina Técnica de Obras Municipales, declarando la obra nueva realizada sobre cada parcela, valorándose la obra ejecutada, juntamente con el atribuido al solar donde se asienta, en valor mil pesetas cada vivienda; con su descripción y demás extremos que estime convenientes o necesarios; otorgando, si preciso fuese, en relación con este asunto, escrituras de aclaración, modificación o subianación de voto.

El Sr. Alcalde hace constar que los anteriores acuerdos se adoptan en uso de las atribuciones que competen a la Corporación Municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, 181º y 189 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Bienes; haciendo declaración de la excepción de rebaja por tratarse de bienes que si bien su calificación jurídica es de "propios", su situación real es "mixta"; ya que se trata de bienes cuyo destino fue el de dar viviendas a pobres de solemnidad. Añade que actualmente no constituyen fuente de ingresos, por cuanto los gastos en reparaciones siempre superaron a los ingresos por canon de conservación. La venta se ha de hacer sin perjuicio de la finalidad para que





se construyeron dichas casas a cuyos moradores se les eleva a la categoría de propietarios obligándoles a la conservación de la casa que disfrutan y mejorando su nivel de vida.

10º.- Propuestas, Puntos y Preguntas.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal fueron tratados los asuntos siguientes:

Se dió lectura a propuesta que lleva el Sr. Alcalde-Presidente, proponiendo la conveniencia de ratificar para el año de 1.965, los acuerdos adoptados en años anteriores, por el Pleno Municipal, de exigir percibiendo el Impuesto para la Prevención del Peco Obvio; y que, de conformidad a lo dispuesto en el artº 7º del Decreto de 22 de Junio de 1.943 y artículo 5º de la Orden de 22 de Junio de l mismo año, se comunicara el acuerdo que se adopte a los Ministros de Hacienda y de Trabajo. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia, ratificando los acuerdos adoptados al respecto en años anteriores.

Quedó enterada la Corporación Municipal, después de su lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación de Badajoz, de fecha 5 del actual, comunicando que para a informe de la Sección de Obras y Vías Provinciales la petición que tuvo este Ayuntamiento para que se reparara con virgo asfáltico la carretera que une esta Ciudad con la de Fuente del Maestre, a los efectos del posible establecimiento de una línea regular de viajes entre ambas poblaciones, dado el gran tra-

fico existente.

Fue leído informe de la Comisión de Hacienda, en relación con la posibilidad de financiar los gastos de fundido en bronce de la imagen de Cristo donada por el Sr. Avales, en el que se manifiesta que este estudio debe aplazarse hasta conocerse la liquidación del Presupuesto Ordinario en vigor, momento que sería el oportuno para tomar el acuerdo de transferir los créditos necesarios para este objeto. La Corporación Municipal, de conformidad con el informe leído, acuerda aplazar la resolución de este asunto hasta que sea conocida la liquidación del Presupuesto Ordinario en vigor.

Recargo Municipal sobre las cuotas del Impuesto Industrial Licencia Fiscal para el Ejercicio de 1.965. - Ordenado por la Presidencia se dio lectura al Decreto de la Presidencia del Gobierno número 6.000/1.961, de 13 de Octubre, por el que se determina la cuantía y forma de pago a las Corporaciones Locales de los distintos recargos sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó, aplicar el recargo, sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, del artículo 485 de la Ley de Régimen Local que se liquidará al tipo unitario del diez y ocho por ciento, en la forma determinada en dicha disposición. En cuanto al recargo del 3,84 por 100, con destino a Pazo Obispo, autorizado y que se viene



22 DIC 1964

63



aplicando, se acuerda mantenerlo en la cuantía y forma determinada en el apartado c) del artículo 1º del Decreto.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo que yo el Secretario general oyo fi.-

Página 61, línea 10 y 11 entre paréntesis (cuadrados) no valen; Página 62, línea 16 sobre rasurado, 1.943 y artículo 5, Valen y oyo fi.-

[Handwritten signatures and a large blue scribble]

H. Muñoz
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.
J. B. B. B.

Acta de la sesion plenaria ordinaria celebrada el dia once de Enero de mil novecientos sesenta y cinco en primera convocatoria.

Señores con- En la Ciudad de Almedinilla a once
vencidos. de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.
Sr. Alcalde-Pre- Presididos por el Señor Alcalde-Presidente,
sidente Don Tomas de la Hoya Blasco, se reunieron en
Sr. Tomas de la el Salon de Sesiones de estas Casas Consu-
Hoya Blasco toriales, los Señores Concejales, cuyos nom-
Sr. Concejales bres al margen se expresan, al objeto de ce-
Sr. Fernando Pan lebrar la sesion ordinaria mensual, corres-
gel Espinilla pondiente al mes de Enero, en primera con-
Sr. Marcelino vocatoria, que no se celebró el dia dos, por
Martinez Cortis no estar preparados todos los asuntos a tra-
Sr. Sitoriano Fru tar, - y para la que previamente habian
nando Amadorido convocados, con arreglo a la Orden del
Sr. Manuel Lapa- dia circulada.
liso Fernandez El Sr. Presidente declaró abierta la sesion,
Sr. Salustiano Al- a las veintiuna horas y quince mi-
vares Martinez nutos.

Sr. Antonio Ata- 1.º Acta anterior.- Por disposicion de la Presi-
dencia, se dio lectura al acta de la sesion
Sr. Antonio Diaz anterior, celebrada el dia veintidos de
Rodriguez Diciembre pasado, que la Corporacion Mu-
Sr. Diego Esqui- nicipal, aprobó, por unanimidad.

Sr. La Varguez 2.º Desafectacion de terrenos via publica de la
Plaza del Matadero.- El Sr. Alcalde-Pre-
Sr. Jose Camba- sidente, manifiesta que en el Boletin Oficial de
Sr. Manuel Rias la Provincia número 271 de fecha 30 de No-
Morán viembre ultimo, se publicó el anuncio de
Sr. Bernardo P- información pública, abierta por el plazo
na Holguera de un mes, para formular reclamaciones
Sr. Juvencio u observaciones, contra el acuerdo adop-
Sr. Antonio Alon- tado al punto 7.º de la sesion plenaria or-
so y Sialde ordinaria, celebrada el dia dos del expresa-
Sr. Interventor do mes de Noviembre; y que ha transcurri-
do el referido plazo, sin que se hayan for-
mulado reclamaciones u observaciones de



de clase alguna.

La Corporación Municipal, queda enterada, y por unanimidad, acordó, declarar definitivamente, los quinientos metros cuadrados de terreno, de la Plaza del Matadero de esta Ciudad, a que se refiere el acuerdo plenario de 1 de Noviembre pasado, que en lo sucesivo integrarán el patrimonio municipal con la calificación de "bienes de propios".

3.º - cesión de terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos, destinados a la construcción de la Casa Sindical Comarcal. - El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de que se ha practicado información pública, mediante edictos colocados en los lugares de costumbre, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 271, de fecha 30 de Noviembre pasado, por espacio de quince días, haciendo público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, al punto 7.º de la sesión ordinaria celebrada el día dos del citado mes de Noviembre, por el que se acordó ceder en firme, gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, un solar de la propiedad municipal, de quinientos metros cuadrados de superficie, al sitio de la Plaza del Matadero, para la construcción de la Casa Sindical Comarcal, y que no se han formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna, durante el indicado plazo de exposición pública.

La Corporación Municipal, queda enterada de lo expuesto por la Presidencia, y por unanimidad, de los once señores Concejales que asistieron a esta sesión, además del Sr. Alcalde-Presidente, que no es Concejales, que queda de

11 ENE 1965

los dos tercios del mínimo legal de miembros de que se compone la Corporación acordada:

Particular en todas sus partes, el acuerdo plenario adoptado al punto 7.º de la sesión ordinaria celebrada el día dos de Noviembre de 1.964, de readu en firme y gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, para construir un edificio destinado a Casa Sindical Comarcal, el solar de propiedad municipal, sobrante de vía pública en la Plaza del Matadero de esta Ciudad, útil para construir sobre él; que linda al Norte, con calle de Badajoz; al Sur, con calle Matadero; al Este con calle José Antonio Primo de Rivera; y al Oeste con calle Cometa, a cuyas calles dá frente de fachada; que tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, y sobre el que, no pesan cargas ni gravámenes, no se satisface contribución, no existiendo derechos personales constituidos en relación al mismo, y que no es necesario a la Entidad Local; y cuyo valor, por hallarse en la zona quinta, con arreglo al Índice de Valoración de Solares de este Municipio, es de veintiseis mil quinientas pesetas, no produciendo renta ni muerd (ni) alguna al Ayuntamiento, ni realizándose por este ni por el vecindario aprovechamiento alguno, hallándose inscrita la propiedad del referido solar a favor de este Municipio, en el Registro de la Propiedad de este Partido, a l Tomo 1.369 del Archivo, 409 del Ayuntamiento de esta Ciudad, folio 150, finca número 23.053, inscripción primera.





Hº. Disposiciones oficiales que afectan al Municipio.- Por Orden de la Presidencia se dió lectura a las disposiciones oficiales que afectan al Municipio, siguientes.

Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Diciembre de 1.964, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 305, de 21 del mismo mes, dictando normas para la ejecución del Decreto 871/1.964, de 26 de Marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios, determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música Civil; así como a la propuesta de clasificación de las indicadas plazas, efectuada por el Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia núm. 296 de fecha 31 del pasado Diciembre, en cumplimiento de la norma 5ª del artículo 4º de dicha Orden Ministerial, abriendo un plazo de información y reclamaciones de derechos hábiles para que las Corporaciones, Funcionarios de los Cuerpos Nacionales y cualquiera otra persona interesada formule por escrito, dentro de dicho plazo, ante el indicado Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes; en cuya propuesta se clasifican las plazas pertenecientes a este Municipio en la forma siguiente:

Intervención Depositaria Director de Banda
 Clas. Ctga. Grado. Clas. Ctga. Grado. Clas. Ctga. Grado.
 3ª. 4ª. 21. 3ª. 4ª. 20. 4ª. 2ª. 14.

La Corporación Municipal, quedó enterada,

11 ENE 1965

y acordó mostrar su conformidad a dicha clasificación, sin perjuicio de que por los sus. Funcionarios afectados se formulen las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes si no la encuentran conforme.

Quedó intercada igualmente la Corporación Municipal, de acuerdo de su escritura, de la Ley de Asociaciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 311, de fecha 28 de Diciembre de 1.964.

Se dio lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1.964, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 6, correspondiente al día 7 de Enero en curso, por la que se — aprueban las normas para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en el ejercicio de 1.965, acordando la Corporación su cumplimiento.

5º.- Propuestas, Puntos y Pregunta. A propuesta de la Presidencia, y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal al punto 5º de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre pasado, y al punto 9º de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, se envió a la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Invalidos Civiles el proyecto de contrato de prestación de determinados servicios



Municipales. Aarga, que por el Sr. Delegado Provincial, se le ha manifestado verbalmente la necesidad de que se modifique la redacción de los apartados a) y c) de la resolución 2ª del proyecto de contrato, que se refiere a la obligación por parte de la indicada Asociación del pago de Seguros Sociales y asistencia médico-farmacéutica del personal que ocupa en los servicios que se contrata, dado que la referida Asociación, tiene un trámite de gestión con dicho organismo organizativo el objetivo de estas prestaciones.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, que el apartado a) de la cláusula 2ª del contrato, que se redacta de la forma siguiente:

a).- El Ayuntamiento de Almodovar que da exención del pago de Seguros Sociales por el personal que ocupa la Asociación Nacional de Invalidos Civiles en los servicios cuya prestación se contrata, corriéndolo a cargo de la indicada Asociación el pago de las contribuciones del referido personal.

Y que el apartado c), de la misma cláusula 2ª, que se redacta de la siguiente forma:

c).- La Asociación prestará a este personal la asistencia médico-farmacéutica, y a los familiares que dependen económicamente de ellos; si bien, y en tanto la expresada Asociación concierta estas prestaciones con Entidades del Ramo, por el Ayuntamiento de Almodovar, y por plazo de seis meses prorrogables, le será prestada la asistencia médico-farmacéutica a dicho personal, en forma análoga a como se la presta a los funciona-

rios de la plantilla municipal.

También se acordó, que caso de ser aceptado el contrato, comience su vigencia el día primero de Marzo próximo.

Se dió lectura a escrito número 3/65 de fecha 30 de Diciembre de 1.964, que dirige a la Alcaldía, el Sr. Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, dando cuenta de haberse adjudicado definitivamente a este Ayuntamiento, como único licitador, la ejecución de las obras de "Abastecimiento de Aguas (conducción rodada de la sección 3ª) de esta Ciudad", en la cantidad de 3.766,000'00 pesetas, conforme a nuestra proposición. A continuación el Sr. Alcalde-Perseverante Don Tomás de la Hoya Blasco, comunicó a la Corporación que el pasado viernes, día 8 del actual, firmó la escritura de adjudicación definitiva de las obras de infraestructura, otorgada ante el Notario de Badajoz Don Rafael Flores Michero. La Corporación Municipal, quedó enterada y manifestó su satisfacción, por la consecución de lo que siempre fueron sus propositos, y que tanta importancia tienen para Almendralaje.

El Sr. Alcalde, dice que en su condición de Perseverante del "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", de esta Ciudad, ha recibido comunicación del Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 4 del actual, comunicándole que se habla dispuesto para su firma la escritura pública de conversión de beneficios, relativa a la construcción de veinte viviendas de "Pen-





11 ENE 1965

ta Limitada", en el solar de la calle de San Antonio, y que en su próximo viaje a la capital de España la firmará.

También da cuenta de que el próximo día veinte del corriente mes, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 35 viviendas de Renta Limitada y 5 locales comerciales a construir por el indicado Patronato en el solar de la barriada de "Las Flores", a cuyo proyecto le han sido concedidos los beneficios de viviendas de Renta Limitada por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta, que al objeto de que se continúe por el "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios" su programa de actuación, que está cumpliendo la necesidad social de proveer de viviendas no solo a los funcionarios de la Corporación y a sus clases pasivas, sino también la de aquellos otros funcionarios del Estado y de la Provincia, que tienen su residencia obligada en esta Ciudad, y careciendo de Patronato, no tienen viviendas, debe adoptar se un firme el acuerdo de cesión de terrenos de la propiedad municipal, a dicho "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", existentes en la Plaza de Santiago de esta Ciudad, cumpliendo así el acuerdo de cesión en principio adoptado al punto 8º de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 22 de Diciembre de 1.964. La Corporación Municipal, por unanimidad, de los once señores Concejales que concurren a esta sesión, de los quince que de hecho y de derecho la componen, y del Sr. Alcalde-Presidente

dente, que no es Concejales, acuerda:

1º - Ratificar en todas sus partes, el acuerdo adoptado al punto 8º de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 22 de Diciembre de 1.964.

2º - Que gratuitamente en firme, al Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de esta Ciudad, con destino a la construcción de viviendas, el edificio que en estado ruinoso posee este Ayuntamiento, con la calificación de "bien de propios", sito en la plaza de Santiago, señalado con los números uno y tres de gobierno de esta Ciudad, con fachada a las calles de Merida y Subarrián; que ocupa una superficie cuadrada de sesientos nueve metros y veintitres decímetros y linda; por la derecha entranado, con la calle de Subarrián a la que hace esquina; por la izquierda con calle Merida, a la que así mismo hace esquina y por la espalda con edificios propios de Miguel Paiva Moreno y Santiago Escribilla. No tiene cargas ni está arrendado, no produce renta ni utilidad alguna al Municipio, ni tampoco se valida a aprovechamiento alguno, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de este Ayuntamiento de Almoralejo, al folio 265 tomo 1.365 del Archivo y 408 de esta Ciudad, finca nº 22.991, inscripción primera.

3º - Que se invoca el expropiante señalado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y

4º - Que se observe la Orden de 21 de Sep-



tiembre de 1.955, en cuanto al destino de dichos terrenos que sea el de construcción de viviendas.

En la lectura a carta que al Sr. Alcalde-Presidente dirige la Sección de Acción del Banco de Crédito Local de España, fecha 5 del corriente mes de Enero, acusando recibo a la documentación remitida para la operación de crédito en trámite entre este Ayuntamiento y el expresado Banco por importe de doce millones de pesetas, manifestando que los Servicios técnicos del indicado Banco la han informado favorablemente, queriendo a la vez de recibir los restantes, que enumeraron en su carta del 1.º de Noviembre pasado. La Corporación quedó interesada, y acordó, que el resto de la documentación se le envíe al Banco tan pronto finalicen las informaciones públicas correspondientes.

Con las citadas sendas comunicaciones, de fecha 1.º del corriente mes que el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios técnicos, dirige al Sr. Alcalde, comunicando haber concedido a este Ayuntamiento una subvención de cinco mil pesetas destinadas a mitigar el paro obrero, y que se invertirá necesariamente en obras urgentes con porcentaje de empleo de mano de obra no inferior al 60%; y otra de veinte veinticinco mil pesetas, destinadas también a mitigar el paro obrero, como consecuencia de la deficiente campaña olivarera, que han de invertirse en obras de pavimentación, y cuya justificación de inversión habrá de rendirse en plazo de diez meses, según las previsiones contenidas en el Decreto del 17 de Julio de 1.964.



11 ENE 1965

La Corporación Municipal, que es la interesada de las dos comunicaciones leídas, acordando, que las cantidades se apliquen a la realización de los proyectos de continuación del alcantarillado en la calle Santa Marta, en el trazo comprendido entre las calles 7 de Agosto y Diego Balle, eximiéndose estas obras, por razón de urgencia, del trámite de subasta pública y ejecutándose por administración, con imposición de contribuciones especiales a los edificios afectados por la mejora en la provisión de los servicios del agua y alcantarillado, excluido el importe de las instalaciones complementarias de aprovechamiento de agua y alcantarillado, si las hubiere, siendo íntegramente de cuenta de los respectivos interesados las conexiones de las fincas con el alcantarillado general.

También acordó la Corporación facultar al Sr. Alcalde para que ordene la realización de las obras que estimen pertinentes para mitigar el paro obrero, obras que además de su carácter urgente tendrían un porcentaje de empleo de mano de obra no inferior al 60% y en obras de pavimentación respectivamente.

Seguidamente se dió lectura a una propuesta que lleva el Sr. Alcalde-Presidente, que copia de literalmente dice así:

A la Corporación Municipal.- El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer: Las contribuciones del personal afectos al Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, que se rigen por su Reglamentación



11 ENE 1965



laboral correspondiente, han quedado bajas en relación con los sueldos que perciben los Funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, que fueron aumentados en cumplimiento de la Ley 108/63. Unido a ello la carestía de vida, que ha dado lugar a que solicite la excedencia un fontanero del Servicio y el anuncio de que algunos más solicitarían el pase a esta situación, para trabajar en otras Empresas, hace que por esta Alcaldía se hayan reconocido las actuales retribuciones. Consecuencia de ello tengo el honor de proponer a la Corporación Municipal se acuerde conceder las gratificaciones anuales siguientes:

Jefe de la Sección: D. José Muñillo Durán	12.000 Ptas.
Jefe de Grupo: D. José Meljide Fariña	6.000 "
Jefe de Negociado: D. Vicente Valdeol delgado	4.000 "
Oficial: D. José Gutiérrez Montero de Espinosa	4.000 "
Cobrador: D. Juan Moian Mayo	3.600 "
Crester: D. Antonio Abreu Martínez	4.000 "
Fontanero: D. Fernando Fernán- dez Pizar	6.000 "
Encargado de Puercadoca: D. Basilio Cortés Pizar	6.000 "
Encargado Feria: D. Aniceto Cortés Pizar	6.000 "
Encargado Guadalupe: D. Ignacio Pizar Sánchez	4.000 "
Guarda Linza: D. Francisco Matamoros	3.600 "
Alcañal: D. Félix Jimenez Rodríguez	4.000 "

Estas gratificaciones que se proponen serían concedidas a título personal mientras desempeñan sus cargos, que aunque periódicas por ser mensuales se cobro, y fijas en su cuantía, no tendrían en ningún caso carácter de sueldo, a ningún efecto, activo ni pasivo, ni serían computables a efectos de liquidación del Plus de Cargas Familiares. Asimismo la Corporación Municipal podría anularlas cuando estimo conveniente, y en todo caso, serían abrogadas por cualquier aumento de sueldos decretados por la Superintendencia, por modificación de la correspondiente Reglamentación Laboral. El devengo sería a partir del 1º de Enero de 1.965. No obstante la Corporación Municipal resolverá. - Almendralejo, 8 de Enero de 1.965. - El Alcalde. - G. de la Hueva. - Rubricado:

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, aprobar íntegramente la anterior propuesta de la Alcaldía Presidencia, y conforme informa el Sr. Interventor de Fondos, que su importe se abone con cargo a la consignación prevista en el Capítulo 2º, Artículo Único, Partida 96 del Presupuesto Ordinario de gastos, en tanto se habilita crédito para este fin.

Seguidamente fueron hechas comunicaciones que dirigen a la Alcaldía Presidencia el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos y el Sr. Secretario General de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Badajoz, tras la cual se acordó de la reunión de la Comisión Político-Administrativa de la Organización Sindical, acopi-



11 ENE 1965



tando el solar cedido en principio por este Ayuntamiento a la Delegación Nacional de Sindicatos, de 500 m², de terreno en la Plaza del Matachero de esta Ciudad, para construcción de la Casa Comarcas Sindical. - La Corporación, quedó entrada.

El Sr. Alcalde, dió cuenta de que a partir de mañana día 12, se expenderá al público carne congelada de ganado lanar mayor, a precios que en sus distintas carnes, oscilan entre 30 y 46 pesetas kilo, al objeto de establecer conveniente comercial tendente a reducir la elevación de precios en las carnes frescas, y que estas carnes congeladas se expendan en puestos aparte, de los que la venden frescas. La Corporación quedó entrada.

El Concejal Don José Ambiano Domercq, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra, interesándose por el estado de tramitación en que se halla la petición que se elevó al Excmo. Sr. Vice-Presidente del Gobierno, para la instalación en esta Ciudad de un Ambulatorio del Seguro obligatorio de enfermedad. Le contestó la Presidencia, y la Corporación Municipal, acordó se reiteren las gestiones realizadas a este fin, para conseguir la rápida concreción de este servicio, tan necesario a los obreros de esta Ciudad.

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta del estado de tramitación en que se encuentra el expediente de enajenación de las viviendas del Grupo "Don José Cano Gil".

La Corporación Municipal, queda entrada y por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blasco, para que otorgue las licencias de venta de las

11 ENE 1965

aludidas viviendas siguientes:

A Don Juan Salguero Navarro, la vivienda n.º 1.

A Don Celestino Muechan Canado, la vivienda número 3.

A Don Juan Campillejo Caballero, la vivienda número 6.

A Don Luis Cuello Rey, la vivienda número 9.

A Doña Fidela Parida Pevón, la vivienda número 11.

A Don Manuel Diosdado Romero, la vivienda número 14.

A Don José Montaña Martín, la vivienda número 16.

A Don José María Castañeda Vargas, la vivienda número 13, y

A Doña Mercedes Guisado Martínez, la vivienda número 18.

Las condiciones de pago que se estipularan en las escrituras de las viviendas anteriores, son las de venta a largo plazo, en el precio total de 36.000 pesetas a pagar 150 pesetas mensuales durante 20 años.

Iguualmente se faculta al Sr. Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, para que otorgue las escrituras de venta de las viviendas siguientes:

A Don Manuel Romero Bote, la vivienda número 5.

A Doña Josefa Navarro Cinta, la vivienda número 2.

A Don Diego Rodríguez Salguero, la vivienda número 4.

A Don Manuel Díaz González, la vivienda número 7.

A Don Manuel Quiros Robledo, la vivienda número 8; y



A Don Juan Pedro Abiántara Marzo, la vivienda número 12.

Las condiciones de pago que se estipularan en las escrituras de las viviendas anteriores, son las de venta a corto plazo, en el precio de 20.000 pesetas, con interés legal del 4% y plazo máximo para el pago veinte meses, con pagos mínimos de mil pesetas mensuales.

En ambas modalidades de venta y tratándose de pago de precio aplazado, las fincas no serán de libre disposición de los compradores, hasta que, obtengan la carta de pago del Ayuntamiento en que conste el finiquito de precio.

Las ventas son con la condición resolutoria de que el impago de cantidades o incumplimiento del contrato, darán lugar a revertir el pleno dominio de las fincas a este Ayuntamiento, y las cantidades abonadas se estimarán, lo han sido en concepto de venta.

El Sr. Alcalde da cuenta de la visita recibida del Sr. Director del Instituto Laboral, quien en nombre propio y en el de los Directores del Gabbu-Sindical de la Escuela de Formación Profesional y del Colegio de Segunda Enseñanza existentes en esta Ciudad, le manifestó la necesidad de un Hogar Residencia para el internado de alumnos, ya que muchos de los pueblos comarcianos, se ven obligado a renunciar a sus estudios por carencia de alojamientos adecuados. Agrega el Sr. Alcalde que esta necesidad es sintida desde hace bastante tiempo y que se veía agravada con la construcción del edificio destinado a Dirección Delegada del Instituto de Segunda Enseñanza, concedido por el Estado. Después de un cambio de impresiones en que intervie-

11 ENE 1965

en casi la totalidad de los Pres. concurrentes, el Pleno, acordó, por unanimidad, en principio, hacer cesión gratuita de terrenos para la construcción de dicha Prv. de Nra. Sra. de Guadalupe, al proyectado Patronato de "Nra. Sra. de Guadalupe" que regirá el Colegio Menor correspondiente, terrenos próximos al Instituto Laboral y a la Sección Delegada del Instituto de Segunda Enseñanza, que con una superficie de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, sean bastante para la construcción del edificio, con su capilla, e instalaciones necesarias para campo de deportes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe. - Página 64 vuelto, línea 18, entre paréntesis (ni) no vale. - Página 71, línea 18, sobre raspado, comarcas, Vato, doy fe:

[Handwritten signatures]

17 ENE 1965

72



J. Z.

Hospesilla

J. Z.

R. P.

[Large stylized signature]

Alfonso...

[Vertical signature]



Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en primera convocatoria.

Señores concurrentes
Sr. Alcalde Presidente
Sr. Tomás de la Hoya Blasco
Señores Concejales
Sr. Fernando Parquet Espinilla
Sr. Marchino
Sr. Martín Cortés
Sr. Sinfoniano Fernández Amado
Sr. Galustiano Álvarez Martínez
Sr. Bernardo Peña Holguera
Sr. José Cambaño Domercq
Sr. Jorge García de la Peña y Díez Machado
Sr. Antonio Díaz Rodríguez
Sr. Manuel Arias Moján
Sr. Enrique Coronado Pámino
Sr. Carlos Blamas Flores
Secretario
Sr. Antonio Alarcón y Sicalofez
Y no concurrentes
Sr. Diputación Provincial de Badajoz

En la Ciudad de Almendral bajo a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Presidido por el Señor Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, correspondiente al mes de febrero, en primera convocatoria, que no se celebró el día dos, por no estar preparados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados, con arreglo a la Orden del Día circulada. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos. 1.º - Acta anterior: Por disposición de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día once de Enero pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad. 2.º - Disposiciones Oficiales: Después de su lectura la Corporación Municipal quedó enterada del Decreto 221/1.965, de 11 de febrero, por el que se dan normas para la efectividad del Impuesto general sobre el tráfico de Empresas en la contratación administrativa. Se dió lectura a decreto fecha 16 del corriente mis que dirige a la Alcaldía-Residencia el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Impresión y Acioamiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, relacionado con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Enero último, inserta en el Boletín Oficial del Estado N.º 22 de 26 de Enero, de la que

Lo Mejor

se da lectura, por la que se determinan las cifras mínimas que para conservación, reparación, calificación, alumbrado y limpieza de los edificios escolares existentes en el término municipal, han de consignar los Ayuntamientos en su Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1.965, y que en los Ayuntamientos que sus Presupuestos ya han recibido la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como ocurre con el de esta Corporación, deberán habilitarse o suplementarse las cantidades necesarias para atender a estas obligaciones.

La Corporación Municipal, quedó intrada, y por unanimidad acordó que para la Comisión de Hacienda para que formule propuesta de Habilitación o Suplementos de Crédito.

También se acordó que se remitan al Servicio provincial la certificación que interviniera expresiva del número de unidades escolares y viviendas para matritos.

3.ª Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.965. Por mandato Presidencial se dio lectura a la siguiente Resolución: "El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se ha servido dictar en el día de la fecha sobre el Presupuesto Municipal ordinario, votado por esta Corporación para el actual ejercicio de 1.965, y previo informe de este Servicio Provincial, la siguiente resolución: "Examinado el Presupuesto Municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra para el actual ejercicio de 1.965, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones de clase alguna, procede su aprobación por importe de 14.945.000,00, en que se nivelan los Partidos 2.ª y 3.ª

20 FEB. 1965

quios, introduciendo las modificaciones siguientes: Anular la Partida 114 de Gastos por 41.490,00 pti. - Efectuadas dichas correcciones sin que varíe el montante del mismo, deberá enviarse nuevo Resumen General de ambos Estados al Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento. - Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz 14 de Enero de 1.965. - El Jefe Provincial del Servicio. Firma ilegible rubricada. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo. —

A continuación se leida una propuesta de la Comisión de Hacienda, proponiendo anular la partida de Gastos, núm 114, del Capítulo 5º, Artículo 3º, por 41.490'00 pesetas que estaba consignada para pago de la cuota de aportación a la Junta ténica de Ordenación Urbana, pasando el importe de esta cantidad a incrementar la Partida 96, del Capítulo 6º, Artículo Único, para gastos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas que queda totalizada por 141.490'00 pesetas, quedando parificado el Presupuesto como se detalla en el siguiente:

Resumen General

Total general de gastos	14.945.000,00 Pesetas
Total general de ingresos	14.945.000,00 Pesetas

La Corporación Municipal, que da entrada de la Resolución leida, y por unanimidad, acorda aprobar las correcciones efectuadas en el Presupuesto Municipal Ordinario, conforme a la propuesta de la Comisión de Hacienda.

También se acordó emitir nuevo Resumen

20 FEB. 1965

74



General de ambos estados al Servicio Provincial de Inspección y Anclamiento.

4.ª Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, otorgando su visado a modificaciones en la Plantilla de Funcionarios. Cumpliendo Orden Presidencial de dálectura a la siguiente Resolución: "Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local. - Sección 1.ª. - Nº 3.º. P/a. 7.907. - El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución: De conformidad con el artículo 13.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Almodovar (Badajoz) acordada en sesión de 7 de Julio p.º d.º, quedando las siguientes plazas con los grados que a continuación se indican:

	<u>Grado</u>
1 - Alguacil Mayor - Consejo - Celador	7
1 - Maestro de Obras	7
7 - Alguacil primero	5.º - Co

que se comunica a este Ayuntamiento en contestación a la propuesta formulada. - Madrid, 17 Ago. 1.964. - El Jefe de la Sección. - Firma ilegible rubricada. - Al Ayuntamiento de Almodovar (Badajoz)."

La Corporación Municipal, quedó enterada de la Resolución transcrita, y por unanimidad, acordó ratificar el cumplimiento que de dicha clasificación se viene haciendo.

5.ª - Escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, relativo a modificaciones solicitadas en la Plantilla de funcionarios. Se dálectura a esta comunicación, en la que se par.

participa que no procede la modificación propuesta en el acuerdo adoptado al punto 5.º de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 14 de Agosto de 1964, en lo que se refiere a la escala técnico-administrativa, y en cuanto a la de Auxiliar Deliberante no debe incluirse en Administrativos, sino en Técnicos-Auxiliares o Servicios Especiales. Es leido el informe que emite la Comisión de Gobernación, en el que comunica que limita su propuesta de modificaciones a las plazas siguientes:

Grupo C).- Servicios Especiales. Subgrupo a).-
Policia Municipal:

Creación de dos plazas de Guardias de Circulación. Grado 5.

Grupo C).- Servicios Especiales. Subgrupo b).-
Otros Servicios de Vigilancia y Seguridad:
Creación de una plaza de Cabo de Vigilantes de Arbitrios. Grado 7.

Supresión de una plaza de Vigilante de Arbitrios. Grado 5.

Grupo C).- Servicios Especiales. Subgrupo d).-
Funciones de índole manual o técnicas a las que antes, oficios o industrias:

Creación de una plaza de Sepulturero. Grado 2.

La Corporación Municipal de conformidad con el informe de la Comisión de Gobernación, por unanimidad lo acuerda aprobarlo, y limitar por el momento y como más urgente, la propuesta de modificaciones a que se refiere el acuerdo de 14 de Agosto pasado, a las anteriormente expresadas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que solicite conforme al artículo 13 del





vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.956, del 4.º mo. Sr. Director General de Administración Local la oportuna autorización para introducir en la vigente plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento las variaciones acordadas.

6.º - Contrato de prestación de determinados servicios Municipales celebrado con la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Invalidos Civiles de Badajoz. Por disposición de la Presidencia se dió lectura íntegra al contrato celebrado con la expresada Asociación el día doce de Enero pasado, redactado conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal y la Comisión Permanente en las sesiones de 18 de Noviembre de 1.964, 5 de Diciembre de 1.964 y 11 de Enero pasado, cuyo contrato entrará en vigor el día primero de Marzo próximo. La Corporación Municipal, quedó enterada y acordó por unanimidad su ratificación.

7.º - Comunicación del 4.º mo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, referente al expediente incoado para establecimiento de la Casa Municipal de Cultura. Por disposición de la Presidencia se leido el escrito fecha 16 de Octubre que el 4.º mo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas dirige al Sr. Alcalde, en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento para creación de la Casa de la Cultura, y en el que se solicita el envío de un plano o croquis del local con las dimensiones de largo, alto y ancho; situación de los servicios, acceso, etc., y que se indique en certificación de la cuantía de su presupuesto global y la cantidad proporcional del mismo que solicita la Corporación a conceder para el 1.º.

tenimiento de la citada Casa de Cultura. A continuación se lee un informe que emite al respecto la Comisión de Cultura, y la Corporación de conformidad con dicho informe, por unanimidad acuerda, que por la Oficina Técnica de Obras se confeccione el croquis en la forma que se solicita; y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que conteste el escrito, manifestando que la aportación municipal es la cifra que ya va invertida en las obras que se han ejecutado, y que en cuanto a la aportación económica para gastos de sostenimiento, que se cifre en la cantidad de veinticinco mil pesetas anuales, más los haberes y emolumentos que con cargo al Presupuesto Municipal se abonan al Sr. Archivero-Bibliotecario.

8º - Escrito del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz, referente a la convocatoria para optar al premio "Condé de Guadalupe" Año 1.965. Se da lectura a este escrito, que conoció la Comisión Municipal Permanente al punto 2º de la sesión celebrada el día 15 del actual, así como al informe que emite la Comisión Municipal de Tráfico; y la Corporación Municipal, de conformidad con dicho informe, por unanimidad acuerda, que se retire de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz el anexo de las traversías de las carreteras que cruzan la Ciudad; y que se concurre a la opción del premio en el año 1.965, por lo que respecta a la Carretera Nacional Nº-630 de Híjon a Sevilla, alegando que se han urbanizado las inmediaciones de la carretera expresada en sus confluencias con el Paseo de Ntra. Sra. de la Firdola; y al



20 FEB 1965

78



de San Antonio; explanada de la Estación de Ferrocarril; cable de Mirida; encuentro con la carretera C-412; y se ha regulado el tráfico en dicha carretera mediante la colocación de indicadores y el establecimiento de un servicio de Guardias de Circulación.

9.º - Propuestas, Puntos y Preguntas: A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación Municipal, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de un informe del Sr. Aparcador Municipal en relación con los derrumbamientos de techumbres que se han producido en el Cementerio Católico Municipal, y la urgente necesidad de acometer las obras de reconstrucción de las techumbres. La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda que se confeccione un Presupuesto Extraordinario para financiar la ejecución de las obras cuyo ingreso o financiación deba ser a cargo de los beneficiarios; o en último caso con Contribuciones Especiales, y la parte del Ayuntamiento con cargo al presupuesto del Ordinario, a cuyo efecto deberá proponer la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente manifiesta que el próximo día 24 a las 13,30 horas se irán firmadas las escrituras de enajenación de quince viviendas del Grupo Don José Cano Gil, y que han quedado sin vender y están desahucadas sus viviendas más de dicho Grupo, habiéndose anunciado por diversos días el concurso para adjudicación de estas sus viviendas varias. La Corporación Municipal, queda enterada, y por unanimidad acuerda, facultar a la Comisión Municipal Permanente,

20 FEB. 1965

para que después de finalizado el plazo de admisión de solicitudes adjudique las tres viviendas indicadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, comunicó a la Corporación Municipal, y esta quedó enterada, de que se continúan las obras de saneamiento en la carretera de Santa Marta, con fondos concedidos por la Comisión Provincial de Servicios Básicos para mitigar el paro obrero.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a la Corporación Municipal, que como ya le consta, por la comisión de terreno que ha efectuado la Corporación Municipal, en la parcela de propiedad municipal al sitio conocido por "Cuerca" con destino a la construcción de cincuenta viviendas subvencionadas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; una Residencia de Abuelos por el "Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional"; una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, por el Ministerio de Educación Nacional, y doce viviendas para el profesorado del Instituto Laboral a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda, va a surgir una populosa barriada, que unida a las viviendas recientemente construidas, constituirán una elevada población, por lo que, a los fines de asistencia espiritual y cumplimiento de deberes religiosos de los habitantes de esta zona, sería conveniente la construcción de una Iglesia. Que para ello sería bastante, que el Excmo. Ayuntamiento voliese gratuitamente al Obispo de Badajoz, una



20 FEB. 1965

77

parcela de terreno, que sea segregada de la de mayor superficie en que se asentaban las nuevas edificaciones, y que por el Obispado de Badajoz, se realizaran las obras de construcción de esta nueva Iglesia.

La Corporación Municipal, de conformidad con lo expuesto por la Presidencia, por unanimidad, acuerda que, en principio, se cedan gratuitamente al Obispado de Badajoz, y a los fines de construcción de una Iglesia, una parcela de terreno de 3.000 m² de superficie, que sean segregados de la parcela propiedad del Municipio al sitio de "Luzna", facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que en el oportuno expediente de autorización ministerial para llevar a efecto la cesión gratuita acordada, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

"El Sr. Alcalde da cuenta de que por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, ha sido aprobada la certificación núm. Uno de las obras de Abastecimiento de Aguas, (Conducción rodada en la Sección III).

La Corporación, por unanimidad, de los Sres. Concejales, que exceden de los dos tercios del número legal de los componentes de la Corporación, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hoya Blasco, para que a nombre y en representación de este Ayuntamiento, cobre el importe de dicha certificación número uno, que asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas, así como también perciba el importe de las subsiguientes certificaciones, correspondientes a esta obra, que se vayan produciendo."

20 FEB 1965

A continuación se da lectura a un expediente de la Alcaldía- Presidencia, que copiado literalmente dice:

"A la Corporación Municipal.- El Alcalde- Presidente que suscribe, tiene el honor de exponer a la Corporación Municipal lo siguiente: - Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, este Ayuntamiento recibió gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, una parcela de terreno de propiedad municipal sita denominada "Cuenca" de 5.000 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con calle Nueva transversal; al Sur, con calle de la parcela de que se requiere; al Este, con calle Santa María de Coda; y al Oeste, con calle Diego Coble, con destino a la construcción de cincuenta viviendas subvencionadas. La escritura pública de esta cesión fue otorgada el día 26 de Noviembre de 1.964, ante el Notario de Badajoz Don Rafael Flores Mirero.- Al Sur de la parcela anteriormente descrita, queda otra parcela, sin solución de continuidad, como consecuencia de la requirición practicada, y dentro de su misma figura geométrica, con superficie de 3.100 m², al Sur, hasta ahora no se le ha dado aplicación, de la propiedad municipal.- La densidad de población que ha alcanzado esta populosa zona, muy abigarrada de los templos, aconseja, para la mejor asistencia espiritual de su vecindario la construcción de una Iglesia.- Teniendo a la vista el plano de situación de dicha zona, esta Alcaldía, sugiere la conveniencia de que se solicite al Sr. Delegado Nacional de Sindicatos



20 FEB 1965

78

la permuta de parte del terreno cedido a la Organización Sindical - Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, ya titulado a favor de la Organización Sindical, cediéndole los 3.000 m² existentes al Sur de la parcela cedida y cediéndole a su vez, la Delegación Nacional de Sindicatos, igual superficie, o sea 3.000 m², al Norte de la parcela que le fue cedida gratuitamente, y de que antes se ha hecho referencia. - Esta movilización que se propone, estimo, que no producirá perturbación alguna para la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, antes al contrario, sería beneficiosa para la Organización Sindical, por cuanto, que las 50 viviendas subvencionadas que ha programado construir en los terrenos cedidos, que estarían enclavadas junto a los terrenos que se han cedido al Ministerio de Educación Nacional para la construcción de la Sección - Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media, próxima a su constitución; y delante de las referidas viviendas, un solar suficiente para el emplazamiento de una Iglesia, con una zona verde que contribuiría a dar mayor belleza a la zona de ubicación de las viviendas. En consecuencia, si la Delegación Nacional de Sindicatos, aceptare esta permuta, los 5.000 m² de terrenos que le cedió el Municipio para construir 50 viviendas subvencionadas, quedarían delimitados en la forma siguiente: Al Norte, resto de la parcela de la que se segregan; al Sur, parcela de Doña Juana Barquero; al Este, calle Santa María de Cora; y al Oeste, calle Diego Velázquez. Y al Norte de esta parcela, quedaría otra de 3.000 m² de superficie, para emplazar la Iglesia. Almendralajo a 18 de Febrero de 1.965. - El Al.

20 FEB. 1965

cat. de la Mesa. Publicado." —

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores Concejales, acuerda:

- 1º.- Aprobación íntegramente la anterior propuesta de la Alcabola.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que cheve escrito al Sr. Delegado Nacional de Sindicatos, solicitándole la permuta de terrenos, en la forma que señala la Alcabola en su expuesto; y
- 3º.- Que se acompañe a la solicitud un plano de los linderos actuales de la parcela pedida y los que había de tener después de la permuta, así como recabar un informe del Arquitecto D. Joaquín Fiter Bilbao, autor del proyecto de las cincuenta viviendas, en el que haga constar que la modificación solicitada, al ser igual en superficie, situación general y características del terreno, no afectaran en nada dicho proyecto, sino que por el contrario ganancia en perspectiva por la Iglesia, la zona ajardinada y la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Sobre la Mesa, el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Obras, en cumplimiento del acuerdo adoptado al punto 5º de la sesión ordinaria, celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 28 de Noviembre de 1.964, para la construcción de noventa y seis nichos en el Cementerio Católico Municipal, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte y nueve mil veinte y nueve pesetas con cincuenta



20 FEB 1965

79

y dos céntimos (169.139,50 pts). La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar dicho proyecto, memoria y presupuesto, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que con sujeción al pliego tipo aprobado por este Ayuntamiento, anuncie la subasta para contratar la realización de las citadas obras, que serán abonadas con cargo a la consignación respectiva del Presupuesto Ordinario de Gastos.

El Sr. Alcalde da cuenta del estado en que se encuentran las obras de "Abastecimientos de Agua (conducción colada de la Sección [11]) de esta Ciudad, cuya contrata fue adjudicada a este Ayuntamiento. Agerga que estas continúan satisfactoriamente, y que está próxima a percibirse el importe de la 1.ª certificación de obra hecha, que permitirá el reintegro por anulación de lo gastado con cargo al presupuesto ordinario y su liquidación, con cargo al Presupuesto Extraordinario n.º 17.

Manifiesta que es urgente la compra de la tubería necesaria para las obras complementarias que corresponden al doblaje de los rifones 8 y 9, y que conforme a los informes técnicos debe comprarse a Fibrotubo S.A. o a Uralita S.A. Se acuerda facultar a la Alcaldía, para que dé las órdenes oportunas, a fin de que coticen precios dichas sociedades.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintifueras horas y quince minutos de todo lo que yo el Secretario general, doy fe.

20 FEB 1965

H. Alcazar

J. Garcia

J. Moreno

J. P. ...

J. L. ...

J. ...

J. ...

J. ...

J. ...

J. ...



Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, en primera convocatoria.

Señores concurrentes
D. Alvaro - Presidente
D. Tomás de la Hoya Blanco
D. Concepción
D. Fernando Pan
D. Marcelino
Martinez Corti
D. Sinfoniano
Ramón Amado
D. Manuel Caba
D. Sebastián
Alvarez Martínez
D. Manuel Casas
Mocán
D. Carlos Cha
nas Flores
D. Bernardo Pi
ña Holguera
D. Jorge Gar
via de la Pe
ña y Dicce
Machón
D. Antonio Ata
laga Sánchez
D. Antonio Siar
Rodríguez
Secretario
D. Antonio
Alonso y Si
vales

En la Ciudad de Almodovar a seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. Presididos por el Señor Alcalde - Presidente, Don Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, que le es propia correspondiente al mes de Abril en primera convocatoria, que no se celebró el día dos, por no estar preparados todos los asuntos a tratar, y para la que previamente habían sido convocados, según Amado con arreglo a la Orden del Día circulada.
El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos.
1.º - Acta anterior. Por disposición de la Presidencia, se dio lectura al Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de Febrero pasado, que la Corporación Municipal, aprobó, por unanimidad.
2.º - Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente. Dada lectura íntegra al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, al punto 7.º de la sesión celebrada el día veinte de Marzo pasado, relativo a un anticipo íntegro al "Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios", que asigna a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos. El Pleno por unanimidad, acordó ratificar el citado acuerdo.
3.º - Resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando cesión de terrenos para la construcción de una Casa Sindical Comarcal. Se dio lectura a escrito que copiado lito-

6 ABR. 1965

Interventor

D. Manuel Pro-
lo Melero

ralmente es como sigue:
"Ministerio de la Gobernación".- Dirección Ge-
neral de Administración Local.- Sección 1.ª.-
Núm. 5.537.- R/ª. vac/mbr.- Visto el expediente
incoado por el Ayuntamiento en solicitud
de autorización para ceder gratuitamente
a la Delegación Nacional de Sindicatos, un
solar de propiedad municipal; y.- Resul-
tando: Que la Corporación municipal en
sesión celebrada el día 11 de Enero del
año en curso, adoptó el acuerdo de ratifi-
car el de 6 de Noviembre de 1.964, de ceder
gratuitamente a la Delegación Nacional
de Sindicatos, con destino a la construc-
ción de un edificio para Casa Sindical
Comarcal, un solar de propiedad munici-
pal sito en la Plaza del Matadero de 500
m/2 de superficie que linda al Norte, ca-
lle de Badajoz; al Sur, calle del Matade-
ro; al Este, calle José Antonio Primo de Pi-
rruca; y al Oeste, calle de Comita. Valorado
en 30.000 pesetas.- Conduciendo: Que los
Ayuntamientos tienen capacidad para ceder
bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a
Entidades o Instituciones públicas, para fi-
nes que redunden en beneficio de los habitan-
tes del término municipal y previa autoriza-
ción de este Ministerio, de acuerdo con lo dis-
puesto en el parágrafo 2.º del art.º 189 de la
Ley de Régimen Local, en relación con lo
establecido en el parágrafo 2.º del art.º 95 del
Reglamento de Bienes de las Entidades lo-
cales aprobado por Decreto de 17 de Mayo
de 1.955.- Conduciendo: Que en la tramita-
ción del expediente se han cumplido los
requisitos que son de aplicación en virtud

6 ABR. 1965

de lo dispuesto en el art.º 96 del citado Reglamento y sus concordantes de la legislación Municipal Vigente, debiendo en todo caso tener en cuenta lo establecido en el art.º 97 del propio Reglamento.- Esta Dirección General por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha tenido a bien autorizar a este Ayuntamiento de Almodovar (Badajoz) para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el solar de propiedad municipal anteriormente referido a los fines y con las condiciones expresadas en el expediente; lo que con devolución del expediente lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Madrid 29 de Marzo de 1965.- El Director General.- José Luis Morri.- Publicado.- Sello que dice Ministerio de la Gobernación.- Administración Local.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almodovar (Badajoz).

La Corporación Municipal queda enterada del anterior escrito, y por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Tomás de la Hoya Blanco, tan ampliamente como sea necesario en Decreto, para a nombre del Ayuntamiento, comparecer y otorgar escritura pública de cesión gratuita de los referidos terrenos, a la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de un edificio destinado a Casa Sindical Comarcal. Esta cesión queda condicionada como es preceptivo:

- a) Que los fines a que se destina se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- b) Que su destino se mantenga, durante los treinta siguientes transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la

6 ABR. 1965

Entidad colante con sus pertenencias y acci-
ones.

Hº- Presupuesto para la fundición en bronce de un Cristo donado por el escultor Don Juan de Avalos. El Sr. Alcalde da cuenta, de la visita realizada por algunos Señores Concejales al estudio del escultor Sr. Avalos, reconociendo la Ymagen de Cristo, obra de dicho escultor, a que se hace referencia en los acuerdos adoptados, en las sesiones plenarios de 14 de Octubre y 18 de Noviembre del pasado año, citándolo como un gran honor y suerte para la Ciudad de Almendralejo esta donación que perpetuará al Crucificado en una escultura cuyo valor artístico es considerable. Dice el Sr. Alcalde, que después de gestiones realizadas con el fundidor se ha conseguido una baja de treinta mil pesetas en el primitivo presupuesto, y presenta el presupuesto nuevo formulado, que dice: "Madrid, 29 de Marzo de 1.965.- Excmo.

Ayuntamiento de Almendralejo.- Presupuesto: Para la fundición de un Cristo, obra del escultor D. Juan de Avalos; fundido a la vez probado cincelado y patinado, todo ello con material de primera clase: Ymporte "Ciento cincuenta mil pesetas." (150.000 Pesetas). Forma de pago el 50% al empezar los trabajos y el resto en dos plazos.- Firmado J. Angel González.- Publicado"

El Pleno a la vista del mismo adoptó el acuerdo siguiente:

Aceptar el anterior presupuesto, pero condicionado a que la forma de pago sea la del cincuenta por ciento, o sea setenta y cinco mil pesetas, (a la entrega,) de inmedia-

to, para el comienzo de los trabajos, el veinticinco por ciento o sea treinta y siete mil quinientas pesetas, a la entrega de la Imagen; y las otras treinta y siete mil quinientas pesetas restantes, una vez colocada la misma en el sitio designado por este Ayuntamiento.

La Imagen será traída desde la fundición sita en Madrid a esta Ciudad por cuenta de este Ayuntamiento. El fundidor se obliga por cuenta suya a trasladarse a esta Ciudad y dirigir los trabajos de colocación de la Imagen.

En cuanto al pago, por la Intervención Municipal, se habilitarán los créditos precisos, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día veintidós de diciembre pasado.

5º Proyecto de Obras de Abastecimiento de Agua. (Depósito elevado; Red distribuidora y presión; estación depuradora de aguas; colectores y emisarios; estación depuradora de aguas residuales).
Sobre la Memoria el "Proyecto de Distribución (continuación de la) de Aguas Potables de Almendralijo (Badajoz)" redactado por el Ingeniero Don Luis Felipe Vila Ruiz, con su memoria y anejos a la misma, planos, con el general de la red y los de obras especiales y depósitos elevados, pliego de condiciones generales y de facultativas especiales y presupuestos, cuyo general asciende a la cantidad de siete millones cuatrocientas diez mil quinientas veintitres pesetas, con treinta y cinco céntimos, conocido y examinado por todos los Sres. Concejales desde la sesión celebrada el día 22 de Diciembre, la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarlo.

Y igualmente sobre la Memoria el "Proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Potables," redactado por el Ingeniero D. Luis Felipe Vi-

la Ruiz, con la documentación completa y el presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas ochenta y seis mil novecientas nueve pesetas, con veintinueve céntimos, es aprobado por unanimidad.

Asimismo sobre la Mera el "Proyecto de Coletores y emisario para alcantarillado," cuyo presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de once millones ciento noventa y tres mil cincuenta y ^{cuatro} cinco pesetas, con setenta y seis céntimos, fue también aprobado por unanimidad.

Del mismo modo, y por unanimidad, fue aprobado el "Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales" de la Ciudad, cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones dieciocho mil trescientas diecinueve pesetas, con ochenta y cuatro céntimos.

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Haza Blasco, manifiesta que todos los anteriores proyectos aprobados, han sido sometidos a Información Pública, y que para la ejecución de los mismos, se hace preciso solicitar la ayuda técnica y auxilio económico del Estado. La Corporación por la misma unanimidad de todos los Srs. concurrentes, que han dejado aprobado los Proyectos, y que exceden de los dos tercios del número de Durecho de los componentes, adoptó los acuerdos siguientes:

1º. Facultar al Sr. Alcalde para que a nombre y en representación de este Ayuntamiento solicite del Estado los auxilios técnicos económicos que señala el Decreto de 1º de Febrero de 1.952 y disposiciones

legales anteriores concordantes, y posteriores complementarias.

2.º. Comprometiere en nombre de este Ayuntamiento a entregar gratuitamente al Estado los terrenos necesarios para las citadas obras.

3.º. El compromiso en nombre de este Ayuntamiento y Ciudadad del cumplimiento de los contratos relativos a los empréstitos, garantizados con los recursos a que se refiere el apartado B) y, en su caso, el C) del artículo 3.º de este Decreto, los cuales debían ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, previo dictamen del de Hacienda.

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya expresa que como conoce la Corporación la financiación de los anteriores proyectos sea la subvención estatal, y en cuanto a la aportación municipal del 50% de las mismas, mediante un préstamo que irá concertado con el Banco de Crédito Local de España, que se encuentra ya en muy adelantada tramitación, y con la imposición de contribuciones especiales en cuanto al Proyecto de Abastecimiento y la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

6.º. Proyecto de un nuevo Matadero Municipal. Sobre la Mesa desde la sesión Plenaria del día 22 de Diciembre pasado el Proyecto de Matadero Municipal redactado por el Arquitecto D. Alejandro Vila Ruiz, con su memoria, planos, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones doscientas mil trescientas treinta y dos pesetas, fue aprobado por unanimidad de los Sres. concurrentes que exceden en más de dos tercios del número de componentes de Dicho.

6 ABR. 1965

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya manifiesta, que dicho proyecto ha sido sometido a Información Pública, y que su financiación será llevada a efecto en el presupuesto extraordinario que será confeccionado conjuntamente con las obras de Abastecimiento de Aguas y con cargo al empréstito que se está negociando con el Banco de Crédito Local de España.

3.º - Propuesta de expediente de Habilitación y Suplementos de créditos. - Por mandato Preceptual se da lectura a propuesta que eleva el Sr. Alcalde - Presidente de Habilitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor para cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente, y mejoramiento de algunas consignaciones para cubrir mayores gastos, que se detallan en el estado siguiente:

C.º	A.º	Pola.	Conceptos	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
-----	-----	-------	-----------	---------------------	---------	-------------------------

1.º	1.º	4.º	Suplementos al Para pago de la diferencia de suelo base, retención complementaria y pagas extraordinarias al caso de vigilantes, Don Pedro Álvarez Sanjurjo, en la forma siguiente:			
-----	-----	-----	---	--	--	--

Diferencia suelo base	1.333'33
id. retención complementaria	





			mentaria	1.333'33		
			id pagas extra	<u>887'33</u>	1.510.807'60	3.553'99 1.514.361'59
1º	1º	6º	Para pago de la dife- rencia por quinquenios al Sr. Álvarez Lampre	460.358'48	886'67	461.241'15
"	"	15º	Para pago de sueldo base, retención com- plementaria y pagas extraordinarias de des- plazas de Guardia Mu- nicipales, en la forma siguiente: Sueldo base y retenu- ción complementaria de dos guardias 37.333'33 Dos pagas ex- traordinarias <u>9.333'36</u>	1.072.817'36	46.666'65	1.119.483'91
"	"	22º	Para pago de la ayuda familiar al personal de Sanidad y Benefi- cencia	10.000'	3.440	13.440,00
2º	16º	51º	Para gastos de insu- ción de edictos en Boletines Oficiales y periódicos	5.000	7.000	16.000,00
"	"	59º	Para gastos de liti- gios, otorgamiento de circulares, decretos reales, etc.	15.000	40.000	55.000
"	"	53º	Para gastos de suscrip- ciones a Boletines del Estado y Provincia, asi como ejemplares sueltos	1.360	400	1.760
		65º	Para gastos de con-			

6 ABR. 1965

			servación de mobiliario, limpieza y reparación de máquinas de escribir y calculas, relojes públicos etc.	7.000	9.300	16.300
1º	1º	81º	Para gastos de limpieza y calificación de las escuelas nacionales	36.000	199.000	235.000
2º	11º	90	Para cuantos gastos ocasionen los actos religiosos	4.000	1.000	5.000
"	"	93	Para gastos de conservación y reparación del alcantarillado	65.500	50.000	115.500
"	"	96	Para gastos de reparación y conservación del servicio de aguas	41.490	50.000	191.490
"	"	139	Ayuda económica a la Casa de Misericordia	150.000	50.000	200.000
6º	1º	142	Para compra o cambio de caballerías y carros	25.000	10.000	35.000
"	2º	148	Para gastos de construcción de crujías y nichos	125.000	100.000	225.000
3º	1º	107	Para pago de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local, por importe del saldo a su favor de acuerdo de la liquidación de discriminación de pensiones, a 30 de Junio de 1.963	569.000	677.8576	636.78576

6 ABR. 1965

85

Suman los suplementos 4.198.693'40 639.069'03 4.837.362'43



Habilitación al

- 5º 3º 162a) Para ingreso en la Sección de Arrendos de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, 2º aportación que tiene que abonar este Ayuntamiento para las obras de conducción rodada de la Sección III de Abastecimiento de Agua, incluidas en el plan de 1.964, y que, por tratarse de población de más de 10.000 habitantes, no es procedente la aportación por cooperación de la Diputación Provincial 376.600 376.600
- 6º 1º 144a) Para abono de D. Angel González Sella, por fundición en bronce de una imagen de Cristo donada a este Ayuntamiento por el escultor D. Juan de Avales 150.000 150.000
- " " 147a) Para abono al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, del importe de honorarios de D. Luis Felipe Vila Ruiz, por formación de los proyectos siguientes:

6 ABR. 1965

Distribución de aguas
potables 160.691

Estación depuradora
de aguas potables 106.598

Matachón Municipal 75.646'03 340.935'03 340.935'03

6º. 4º. 149a) Para abono al Instituto Nacional de la Vivienda, de las amortizaciones que al final se refieren, con un anticipo al anticipo de 543.457'69 ptas. para construcción de 20 viviendas para maestros nacionales, a amortizar en 10 anualidades, a partir de 15-5-960 y cuya cifra dotó al Presupuesto Extraordinario núm. 1 1º, 2º, 3º, 4º y 5ª anualidad a 27.170'88 ptas. 120.277'96 1º semestre de la 6ª anualidad 13.586'44 149.450'84 149.450'84

7º. 1º. 150a) Anticipo veintiquatre al Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios, según acuerdo de 10 de Marzo de 1.965 33.269'98 33.269'98
Suma las Habilitaciones 1.048.255'85 1.048.255'85

Resumen:

Importancia los Suplementos 639.029'03



Importan las Habilitaciones 1.048.255'85
 Total Altas 1.687.284'88

Cap. ^o	Art. ^o	Pld. ^a	Conceptos	Consignación actual	Bajas	Consignación definitiva
6 ^o	5 ^o	150	Para pago de intereses y amorti- zación del pre- tamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España	2.058.835'53	580.835'06	1.478.000'47
Supervit de Liquidación 1.964			Cantidad que se deba para notar este ex- pediente	1.260.484'76	1.106.449'86	154.034'94
<u>Suman las Bajas</u>				<u>3.319.320'29</u>	<u>1.687.284'88</u>	<u>1.632.035'41</u>

Resumen general

Importan las Altas 1.687.284'88
 id las Bajas 1.687.284'88
Diferencia Parificado

Almendralayo, 3 de Abril de 1.965. El Alcalde. Tomás de la Hoya.

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplementos de crédito; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se tratan de practicar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata, y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local.

8.º - Adjudicación definitiva de las obras de construcción de 35 viviendas de venta limitada y cinco locales comerciales, por el "Patronato Municipal de viviendas para funcionarios" (firma de escritura). Dada lectura a un oficio del Patronato comunicando que el Excmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 4 de febrero pasado, aprobó la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Subasta de las obras de construcción de 35 viviendas y 5 locales comerciales a favor del contratista Don José Donoso Cidloncha, en la cantidad de cinco millones novecientas ochenta y seis mil quinientas treinta y tres pesetas, y que constituida la fianza reglamentaria de doscientas setenta y dos mil setecientos once pesetas, con treinta y dos céntimos, con fecha 10 de marzo pasado, habían comenzado las obras. La Corporación, quedó enterada con satisfacción de la iniciación de estas obras que satisficieron necesidad de viviendas del personal subalterno de este Ayuntamiento.

9.º - Carta del Sr. Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz, solicitando ayuda económica para obras de reforma del "Club de Badajoz" en la feria Internacional del Campo. Leída la citada carta de fecha 26 de marzo, y oído al Sr. Interventor, la Corporación, acordó lamentar mucho no poder colaborar económicamente por no existir consignación en presupuesto a dicho efecto.

10.º - Comunicaciones del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, relativos a enseñanzas del Bachillerato.



56 ABR. 1965

87

Bachillerato Laboral Superior, en su modalidad de productividad y organización industrial, para el curso 1.965/1.966.- Se da lectura al oficio que dice así: "Tengo el honor de comunicar a V.I. que por la Dirección General de Enseñanza Laboral ha sido autorizado este Centro para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior, en su modalidad de productividad y organización industrial, para el próximo curso 1.965/66, y que este Bachillerato permite el acceso a la Universidad y a las Escuelas Técnicas Superiores, pudiendo matricularse en él todos los Bachilleres Elementales de cualquier modalidad. (B.O.E. del 10-XI-62), disponiendo de Residencia-internado. Terminado el plazo de solicitud de Bureas, en la Comisaría de Protección Escolar, Delegación de Badajoz, el día 10 de los corrientes, le surge encarecidamente ocurrencia difundiendo urgentemente el presente comunicado.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Almedraejo, 2 de Abril de 1.965.- El Director, Tomás de la Hoya Martínez de Pinillos.- Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.- Ciudad: La Corporación acordó, expresar su ratificación por el contenido de dicho oficio y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó también felicitar al Director de dicho Centro de Enseñanza, Don Tomás de la Hoya y Martínez de Pinillos, por la labor docente que dicho Centro viene realizando.

11.- Propuestas, Puntos y Preguntas.- A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde da cuenta que en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de febrero, se habían solicitado ofertas económicas de Uvalita, S.A. y Fibrotubo, S.A., ambas únicas

56 ABR. 1985

concesionarias de uniones Sibault razón que unida a la urgencia, e informes técnicos, han hecho exceptuar de concurso o subasta ciertas adquisiciones que por otra parte debieran abonarse con cargo a las obras de la Sección 3ª, por sus obras complementarias. Resultando más favorable la oferta de Fibrotubo S. A. y conforme al informe del Ingeniero Director de las Obras, se acuerda, por unanimidad, efectuar la compra de la tubería con unión Sibault y piezas especiales a Fibrotubo S. A., conforme a la oferta formalizada, de fecha 11 de Marzo. El material deberá quedar entregado dentro del mes de Abril, transportado en camión por cuenta de Fibrotubo S. A. hasta pie de obra. El impuesto de tráfico de mercancías correrá a cargo de Fibrotubo S. A. El detalle de la tubería que se adquiere es el siguiente:

- 1.240 m.l. tubería de fibrocemento de 300 mm. ϕ , probada en fábrica a 3 atm, mínima de rotura superior a 6, con p.p. U. Sibault.
- 51 m.l. tubería de fibrocemento de 100 mm. ϕ , probada en fábrica a 3 atm. mínima de rotura superior a 6, con p.p. U. Sibault.

2 VC-100/A B

2 UE-300/A-100/A

2 UE-100/A

2 UE-300/A

Total tubería y piezas especiales transportadas... 450.809'46.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que el pago de la citada tubería se efectúe a Fibrotubo S. A. dentro de los 90 días o de ser posible dentro de los 30 días fecha factura y en que se obtendría una bonificación de un 2 por 100 mejorándolo aún más la compra

que se efectúa, conforme a la oferta. Y que dicho pago sea con cargo al Presupuesto Extraordinario núm. 17, correspondiente a las obras de la Sección 3ª, de la conducción rodada del abastecimiento de agua.

El Concejal Sr. Arias, da lectura a una instancia que suscribe Don Francisco de la Herva, en su concepto de Presidente de la Sociedad Deportiva Extremeña C.F., solicitando prórroga por diez años de la autorización para subarrendar durante los veranos un espacio del Estadio Municipal, a fin de ser explotado en la forma que mejor convenga a los intereses de la Sociedad, cuyos beneficios económicos son necesarios para ayudar a la conservación del terreno de juego e instalaciones.

La Corporación, acordó por unanimidad, conceder la autorización solicitada, para la zona de terreno de la esquina de fondo, comprendida entre general, y las tribunas central y último tramo de lateral, conforme se hace constar en la instancia, y condicionada a que el importe del subarriendo sea destinado a los gastos de conservación del campo. Asimismo se acuerda que dicho subarriendo se conceda solamente por un año prorrogable por la tacita, ya que con arreglo a Ley, no es posible conceder la autorización para diez años.

Se da cuenta de la liquidación practicada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local al treinta de Junio de 1.963, que presenta un saldo a su favor de sesenta y siete mil setecientas ochenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos (67.785.72) ptas., como consecuencia del convenio celebrado con la expresada Mutualidad en virtud

del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, al punto 5º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de Junio de 1.963.

La Corporación Municipal, por unanimidad acuerda prestar su conformidad al importe referido. Y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene el pago de la cuota anticipada, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, con referencia al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, al punto 5º de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero pasado, y como complementarias a las obras de alcantarillado de la caudera de Santa Marta, tuvo comprendido entre las calles 7 de Agosto y Diego Colón, había encargado a la Oficina Técnica de Obras los proyectos para acometer a esta sección del alcantarillado, los alcantarillados a construir en las calles Siete de Agosto, León XIII, Condessa de la Oliva, y General Duro de Blanco, por carecer estas calles adyacentes del servicio de alcantarillado, por lo que proponía su aprobación, con imposición de Contribuciones Especiales, en forma análogo a las de la caudera Santa Marta. La Corporación Municipal, por unanimidad y de conformidad con lo expuesto por la Presidencia, acuerda aprobar dichos proyectos, y que las obras al igual que las del alcantarillado de la caudera de Santa Marta, se ejecuten por administración, con imposición de Contribuciones Especiales a los edificios afectados por la mejora, en la forma acordada en 11 de



6 ABR. 1965

89



Encio último.

Una de la palabra el Sr. Álvarez Martínez, el que se refiere a las cuestiones y situación en que se encuentra la erudición del "Colegio Menor Nra. Sca. de Guadalupe".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitris horas y treinta minutos de todo lo que yo, el Secretario, doy fi. - Folio 81 vuelto, línea 36, entre parentesis (a la entrega), no vale, doy fi. -

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en primera convocatoria.

Señores: conce- En la Ciudad de Almedinilla, a ocho de
vientes Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Pre-
Sr. Alcalde-Presidente. sididos por el Señor Alcalde-Presidente, Don
D. Tomás de la Hoya Blanco, se reunen en el Salón
Hoya Blanco de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los
Sres. Concejales. Señores Concejales, cuyos nombres al margen se
D. Fernando Pan- expresan, al objeto de celebrar la sesión ordi-
nel Espinilla naria mensual, correspondiente al mes de Ma-
D. Marcelino Ma- yo en primera convocatoria, que no se celebró
tino Cortés el día dos por su domingo, y para la que pre-
D. Satorniano Fu- rviamente habían sido convocados, con acuse
nander Amado a la Orden del día circulada.
D. Sebastián Al- El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión
varez Martínez siendo las veintituna horas y treinta minutos.
D. Antonio Atala. 1.ª- Acta anterior.- Por disposición de la Presiden-
ya Sánchez cia, se dio lectura al acta de la sesión anterior,
D. Enrique Coro- celebrada el día seis de Abril pasado, que la
naolo Ramírez Corporación Municipal, aprobó por una-
D. Jorge Raccia- nidad.
de la Peña y Die- El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que an-
Macabricho tes de entrar en el Orden del día de esta sesión,
D. Bernardo cumple el deber de informar a la Corporación
Peña Holguera Municipal que por el Sr. Arquitecto de la Direc-
D. Antonio Diaz ción General de Enseñanza Media, se le ha-
Rodríguez bía solicitado un plano del solar donde se
Sebastián va a construirse la Sección Delegada del Insti-
D. Antonio Alon- tuto Nacional de Enseñanza Media, a los fi-
so y Sivalde nes de iniciar los trabajos preliminares del
Y interventor proyecto de construcción del indicado Centro
Manuel Apo- educativo. Plano que le ha sido enviado.
lo Melchor también sigue manifestando la Presidencia,
que el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos
le había dirigido carta, dándole cuenta
sobre la próxima firma de la escritura
de cesión del solar de la Plaza del Ma-

ta deo con destino a la construcción de la Casa Sindical Comarcal.

Agrega, que el ante proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 18, se encuentra muy adelantado de tramitación, y que aproximadamente su importe ascendería a 40.500.000,00 pesetas. Falta las partidas que nutrirán los ingresos de este Presupuesto Extraordinario, que son auxilios económicos del Estado, prestamos con el Banco de Crédito Local de España y la imposición de Contribuciones Especiales, dado que algunas de las obras que se comprenden en dicho Presupuesto Extraordinario, por imperativo de la Ley han de gravar al vecindario con estas Contribuciones Especiales.

2.º Disposiciones Oficiales. - Después de leerse la Corporación Municipal quedó enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de Marzo de 1.965, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 97, correspondiente al día 3 de Abril pasado, por la que se establece para el curso de 1.965-66 el Bachillerato Laboral Superior en la modalidad industrial-minera en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad.

3.º Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó ratificar en todas sus partes, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, que a continuación se detallan:

Punto 3.º de la Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Abril pasado, referente a obras de aceras y zanjas en calle Condica de Comercio y final de la calle Patia.

Punto 9.º de la sesión ordinaria celebrada el

8 MAY. 1965

indicado día 17 de Abril pasado, relativo a obras de saneamiento en el Parque de Nuestra Señora de la Piedad.

Punto 9.º de la misma sesión del día 17 de Abril, referido a ampliación del alumbrado en el Parque de Nuestra Señora de la Piedad.

Punto 8.º de la sesión celebrada el día 4 de Mayo en curso, conociendo la Resolución del Pleno, Sr. Director General de Administración Local, otorgando su visado a modificaciones en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento; y

Punto 8.º de la misma sesión del día cuatro de Mayo en curso, referente a dotar de abastecimiento de aguas potables, y de alcantarillado de aguas residuales, al Grupo de Viviendas Municipales "Don José Cano Gil".

H.º - Proyecto de Reglamento especial para la concesión de distinciones honoríficas por el Ayuntamiento, formulado por la Comisión designada por acuerdo Plenario. - Por mandato Presidencial se da lectura a este proyecto de Reglamento, redactado por la Comisión Especial designada por acuerdo adoptado al punto 1.º de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día once de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; que copiado literalmente dice así:

Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por el Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla. - Capítulo I. - De los títulos, honores y condecoraciones oficiales del Ayuntamiento de Almedinilla. - Art.º 1.º - Por títulos, honores y condecoraciones que, con carácter oficial, a fines

de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1.958, podía conferir en lo sucesivo el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, con los siguientes: título de Hijo predilecto o Hijo adoptivo de Almendralejo; Medalla de honor de Almendralejo; Medalla de Almendralejo en sus tres categorías de oro, plata y bronce; y título de vecindad honorífica turística. Art. 2.º - Para la concesión de todas las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, el Ayuntamiento de Almendralejo había de observar las normas reglamentarias que a continuación se consignan, y tener en cuenta que, con la sola excepción del Jefe del Estado, ninguna de las precedentes distinciones y honores podían ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio en tanto subsistan estos motivos. Art. 3.º - Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que por tanto otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico. Capítulo II. - De los títulos de Hijo predilecto y de Hijo adoptivo de Almendralejo. - Art. 4.º - El título de Hijo predilecto de Almendralejo sólo podía recaer en quienes hayan nacido en la Ciudad, y que por sus destacadas cualidades o méritos señalados, y singularmente por sus servicios o beneficios, mejora u honor de Almendralejo, hayan alcanzado tan alto prestigio

y consideración general tan indubitable en el concepto público, que la concesión de aquel título debía estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de sus méritos y cualidades, y como premio de honor, aún más que para quien lo recibe, para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo de Almodovar por ella representado. - El nombramiento de Hijo adoptivo podía conferir a favor de personas que, sin haber nacido en Almodovar, y cualquiera que sea su naturaleza de origen, cumpla los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente. - Tanto el título de Hijo predilecto como de Hijo adoptivo podía ser concedido, como póstumo homenaje, al fallecimiento de personalidades en las que concurrían los merecimientos vitales. - Ambos títulos de Hijo adoptivo y de Hijo predilecto deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción. - Art. 5º - Los títulos de Hijo adoptivo y de Hijo predilecto constituyen la primera y mayor distinción que el Ayuntamiento de Almodovar puede otorgar y por lo tanto, y para que mantengan todos sus prestigios, había de observarse en su concesión el máximo rigor y la mayor restricción posible. - Art. 6º - Los títulos de Hijo predilecto y de Hijo adoptivo de Almodovar eran vitalicios; y no podían otorgarse nuevos títulos de Hijo predilecto mientras vivan las personalidades que ostentan dicho título, ni concederse título de Hijo adoptivo en tanto vivan las personas favorecidas con dicha





distinción, salvo casos de excepcional importancia a juicio de la Corporación, la cual en tal caso y previo expediente, en el que se acrediten irrefutablemente las excepcionales circunstancias, habrá de acordar dicha ampliación en sesión plenaria y por unanimidad. - Art. 7.º - La concesión del título de Hijo predilecto y de Hijo adoptivo de Almodovar de la Mancha habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, a propuesta de la Alcaldía. - Presidencia, por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes del número de señores Concejales que asistan a la sesión en que tal acuerdo se adopte. - Art. 8.º - Una vez aprobada la concesión del título de Hijo predilecto o de Hijo adoptivo, la Corporación acordará la fecha en que habrá de reunirse de nuevo para hacer entrega, en sesión solemne, convocada a ese solo efecto, del diploma y de las insignias que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma habrá de ser extendido en auténtico pergamino, y contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida; y las insignias se ajustarán al modelo que en su día apruebe la Corporación Municipal, en el que deberá figurar el Escudo de la Ciudad y la inscripción de Hijo predilecto o de Hijo adoptivo, según proceda. - Art. 9.º - El título de Hijo predilecto o de Hijo adoptivo de Almodovar de la Mancha dará derecho a quien lo ostente a acompañar a la Corporación Municipal en ciertos actos y solemnidades a que aquella concurre, ocupando el lugar que al efecto le esté señalado. - Capitulado III

- 8 MAY. 1965

De la Medalla de Almendralejo en sus diferentes categorías. - Art. 10º. - La Medalla de Almendralejo tendría el carácter de condecoración municipal en su grado más elevado de Medalla de Honor, y en sus tres categorías de oro, plata y bronce. - Art. 11º. - La Medalla de Honor constituye el grado máximo de las condecoraciones que puede otorgar la Corporación; y correspondiendo a su su carácter excepcional, había de reservarse su concesión a casos también verdaderamente excepcionales. Así se considerará la Patrona de la Ciudad; y el Jefe del Estado. - Art. 12º. - La Medalla de Almendralejo en sus tres categorías de oro, plata y bronce podía otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras, así como a entidades o agrupaciones, que por sus obras, actividades o servicios en favor de la Ciudad se hayan destacado notoriamente, haciendo merecedores de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo de Almendralejo. Para determinar, en cada caso, la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, había de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona, objeto de la condecoración propuesta, dando preferencia, en su apreciación, más que al número, a la validez de los merecimientos de quien haya de ser galardonado. - Art. 13º. - Con objeto de graduar debidamente la importancia de cada una de las categorías de la Medalla de Almendralejo, se limi-



tará su concesión de la de oro a uno por año como máximo, de la de plata a dos, y en cuanto a la de cobre podrá ser otorgada sin limitación del número. - Art. 14.º - Como testimonio de la concesión acordada, los favorecidos recibirán el correspondiente diploma en forma semejante a la señalada para la Medalla de Honor y la condecoración en oro, plata y bronce, según les haya sido conferida. Estas medallas llevarán el mismo diseño y grabado de las hasta ahora concedidas por la Corporación Municipal e irán pendientes de una cinta de seda color verde, con pasador del mismo metal que la medalla otorgada. Cuando se trate de alguna entidad corporativa, se sustituirá la cinta por una corbata del mismo color verde para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla. - Art. 15.º - La concesión de la Medalla de Almendralcijo en sus tres categorías de oro, plata y bronce será de la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, requiriéndose para la concesión de la misma en cualquiera de las tres categorías indicadas el voto favorable de la mayoría absoluta de los señores Concejales que concurren a la sesión en que haya de ser otorgada. Para la concesión a favor de funcionarios municipales de la Medalla de Almendralcijo en cualquiera de las categorías a que este Capitulado se refiere, la propuesta quedará reservada exclusivamente a la Alcaldía. Presidencia, y en su tramitación se observarán, a más de las normas contenidas en el presente Reglamento, las que particularmente establece el vigente de Funcionarios de Administración Local en sus artículos 94 y 95. - Las limitaciones que para la concesión de la Medalla

8 MAY. 1965

de Almendralejo en sus diversas categorías se establecen en el art. 13 del presente Reglamento, no tendrán aplicación para las propuestas de concesión que en virtud del anterior precepto haya de formular la Alcaldía-Residencia, la cual podrá hacerlas sin limitación alguna, cuando de funcionarios municipales se trate. - Art. 16.º - Para la concesión de cualquiera de los honores o distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento. - Art. 17.º - El expediente se iniciará por Decreto de la Alcaldía-Residencia, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de entidades, Centros de carácter oficial, Institutos o Asociaciones de reconocido prestigio y solvencia, salvo cuando se trate de propuesta de concesión a funcionarios municipales, en cuyo caso se tendrá en cuenta las actuaciones contenidas en el art. 15.º del presente Reglamento. - En dicho Decreto dispondrá el Sr. Alcalde la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores Concejales el que como Jefe Instructor haya de tramitarlo. - Art. 18.º - El Jefe Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades

puedan suministrar informes, y haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos, referencias, antecedentes, etc. que se considere necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. - Art. 19. - Terminada la función informativa que habrá de realizar durante un periodo de duración que no exceda de un mes, el Jure Instructor, como resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta que pasará a la Comisión Cultural, para que si la encuentra acertada y con el dictamen favorable, la lleve a la Alcaldía - Presidencia, la cual habrá de disponer la ampliación de diligencias, o aceptarla plenamente, y en tal caso someterla, con razonado escrito, o haciendo suyo el dictamen de la Comisión de Cultura, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el cual adoptará el acuerdo que considere acertado, observando en la votación las normas que para cada caso se señalan en el texto de este Reglamento. - Capítulo IV. - Título de Vecindad Honorífica Turística. - Art. 20. - Se establece el título de Vecindad Honorífica Turística, como premio a aquellos españoles y extranjeros que por su relación con la Ciudad o sus habitantes, divulguen sus bellezas y comodidades, atrayendo a sus amistades. Se concederá siguiendo igual tramitación que para conferir honores y distinciones se regulan por este Reglamento. - Formulada la propuesta de concesión y antes de iniciarse el expediente, se comunicará al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que previo informe de la Delegación Provincial de Información y Turismo, deberá dar "placet" al otorgamiento de la Vecindad Honorífica Turística. - Como testimonio de la concesión

8 MAY. 1965

acordada, los favorecidos recibirán el correspondiente diploma y un botón de solapa con el escudo de la Ciudad.- El título de Virino Honorífico, queda limitado cuando se trate de españoles al número de cinco.- Capítulo V.- Del libro-registro de distinciones honoríficas.- Art. 21.- La Secretaría de la Corporación cuidará de que se lleve un registro-verdadero libro de oro de la Ciudad, en el que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones honoríficas a que se refiere el presente Reglamento, la relación detallada y completa de los motivos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma, y en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido el honor, para que en todo instante se pueda conocer, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en el disfrute de ellas; Art. 22.- Este libro-registro estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que puede otorgar el Ayuntamiento de Almodovar, y en cada una de ellas se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres, con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión del título, honor o condecoración de que se trate.- Capítulo VI.- Disposiciones de carácter general.- Art. 23.- Las limitaciones que para la concesión de los títulos de Hijos adoptivos y de la Medalla de Almodovar en sus distintas categorías, señalan los artículos 6º y 13 de este Reglamento, no afectan, en modo alguno, a los que hayan de





otorgarse a personalidades extranjeras, para cuya concesión sea bastante un verito de la Alcaldía: Presidencia, exponiendo los motivos justificativos de la concesión, dirigido al Ayuntamiento Pleno ó a la Comisión Municipal Permanente, cuando por exigencias de tiempo así proceda. - Artículo 4.º - El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esa medida extrema. Disposición transitoria. - Cuantas personalidades ó entidades corporativas se hallen actualmente en posesión de alguna de las distinciones que son materia de este Reglamento, continuarán en el disfrute de las mismas con todos los derechos, honores y prerrogativas reconocidos por los Reglamentos respectivos ó por anteriores acuerdos municipales dictados en relación con dichas disposiciones. - Almeda de Badozo a 6 de Mayo de 1.965. - La Comisión Especial. - Jorge García de la Peña. - Enrique Coronado. - Bernardo Peña. - Hubieraolo.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º - Aprobó íntegramente el anterior proyecto de Reglamento.

2.º - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someta dicho Reglamento a información pública, durante el plazo de un mes.

5.º - Proyecto que presentan las Comisiones de Cultura, y de Festejos de programa de actos a celebrar, conmemorativos del III centenario de Almeda de Badozo como Ciudad independiente.

8 MAY. 1965

Son leídos ambos proyectos, y la Corporación, por unanimidad, acuerda en principio aprobarlos; y a título orientativo de las Comisiones citadas, se acuerdan las normas siguientes:

1.º- Los actos se iniciarán con una sesión Magna y Solemne que celebrará el Pleno Municipal a las 20,30 horas del día 5 de junio, a la que se invitará al vecindario en general, en la que se dará lectura al acta del 5-6-1.665 de posesión de jurisdicción, señorío y vasallaje, dada en nombre del Rey al cabildo, por compra que este hizo de los fueros y privilegios.

2.º- Que las Comisiones informativas de Festejos, y de Cultura, queden refundidas en una sola Comisión, que tendrá la denominación de Comisión Especial Organizada de los actos conmemorativos del III Centenario de Almendralejo como Ciudad independiente, y que será presidida por el Sr. Teniente de Alcalde Don Manuel Caballero Fernández, cuya Comisión asistida de los funcionarios D. Manuel Anisi Rebolledo, Archivero-Bibliotecario, y D. Manuel González Álvarez, Oficial administrativo, se encargará de elaborar un programa definitivo de todos los actos que han de celebrarse, en los que se comprenderán todas las fiestas que celebra la Ciudad, entre el 5 de Junio y el 18 de Agosto, fecha última, en que será clausurado el ciclo de actos conmemorativos, dándose por terminadas las fiestas del III Centenario.

3.º- Que por la Intervención de Fondos Municipales, se tenga en cuenta en primer

Expediente de habilitación y suplementos de créditos que se tramite, habilitar la cantidad de cien mil pesetas, que con las otras cien mil pesetas consignadas en el Presupuesto Ordinario para fiestas, totalicen la suma de doscientas mil pesetas que se estiman necesarias para atender al pago que originen las fiestas programadas.

4.º. Due a los actos de clausura se invite al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, Director General de Administración Local y Autoridades y Jurarquias Provinciales; y

5.º. Que por la Comisión Organizadora, se invite a la Banca, Comercio e Industria, para que aporten cantidades con el fin de mejorar y dar mayor brillantez a los actos que se celebren.

6.º. Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de la escala Bienio-Administrativa común (solicitudes presentadas; y composición del tribunal.- Por disposición de la Presidencia se dió lectura a las instancias presentadas solicitando tomar parte en esta oposición, y la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º.- Declarar admitidos para tomar parte en la oposición, a los solicitantes D. Manuel Pino González; D. José María Casillas Manzano; D. Alfredo Maldonado Vargas; D. Juan Manuel Pizar Matamoros; D. Pedro Donoro Fernández; y D. Claudio Magurda Diaz, publicándose la lista en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y en el B.O. de la Provincia.-

2.º.- Aspirantes excluidos: Ninguno.

3.º.- Que conforme dispone el artículo 235 del

8 MAY. 1965

Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.956, el Tribunal que ha de juzgar la oposición, cuya composición será igualmente hecha pública, citará compuesto por los miembros siguientes:

Presidentes

El Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Plasco. Presidente suplente, el Segundo Teniente de Alcalde Don Marcelino Martínez Cortes.

Vocales

El Sr. Jefe de la Abogacía del Estado, o Abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario general de la Corporación Municipal Don Antonio Alonso y Sivalder, sustituto el Sr. Interventor de Fondos Don Manuel Apolo Melipon.

Secretario del Tribunal

El Jefe de Negociado D. Juan Anisis Rebollo. Sustituto el Subjefe de Negociado D. Juan Madera Villena.

2.º. Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Guardias de la Policía municipal de circulación (solicitudes presentadas; y composición del Tribunal)

Se dió lectura a las instancias presentadas dentro del plazo reglamentario y la Corporación, por unanimidad, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º. Declarar admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a los solicitantes D. Juan Mendoza Torero, D. Domingo Boté Al-

rañir, D. Juan Corchuelo Barragan, D. Luis Cle-
do Sánchez, D. Juan Manuel González Garcia, D.
Manuel Caro Fernandez, y D. Feliciano Portero
Muñoz, publicándoles la lista en el tablón de
Edictos de la Casa Consistorial.

2º.- Aspirantes excluidos: Ninguno.

3º.- Conforme dispone el artículo 251 del Regla-
mento de Funcionarios de Administración Local,
modificado por Decreto número 876/1.964, de 16
de Mayo, el Tribunal que ha de juzgar este con-
curso-oposición, cuya composición sea igual-
mente hecha pública, citara compuesto por los
miembros siguientes:

Presidentes: El Sr. Alcalde Don Tomás de la He-
ra Blanco. Presidente suplente, el Segundo tenien-
te de Alcalde Don Marcelino Martínez Cortés.

Vocales

El Sr. Jefe de la Policía Municipal D. Francis-
co Mamano Pachón.

Un representante del Profesorado Oficial-
del Estado.

Un representante de la Dirección General de
Administración Local, designado por el Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Un representante de la Jefatura Central de
Gráfico.

El Secretario de la Corporación D. Antonio
Alonso y Giráldez.

Secretario del Tribunal

El Oficial Administrativo D. Manuel González
Alvarez.

8º.- Acta de licitación de la subasta pública
celebrada para la adjudicación de las obras
de construcción de noventa y seis nichos en el
Cementerio Católico Municipal. De orden
Presidencial, se dió lectura al acta exten-

8 MAY. 1965

dióla por la Mesa el día doce de Abril pasado, para apertura de pliegos optando a la subasta de las obras de construcción de noventa y seis nichos en el Cementerio Católico Municipal, en que hubo solamente una proposición, formulada por D. José Donoso Cidoncha, que abierta por el orden de presentación, - dió el resultado siguiente:

Número uno. - Esta subasta por D. José Donoso Cidoncha, quien se compromete a ejecutar las obras, por el precio tipo de licitación de 169.139'52 pesetas, dándolas por terminadas en plazo de cuarenta y cinco días.

La Mesa adjudicó provisionalmente el contrato a Don José Donoso Cidoncha, autor de la única proposición formulada.

La Corporación Municipal, hace suyo, de manera unánime lo actuado con relación al particular, y acuerda:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Hacer la adjudicación definitiva a la proposición presentada por D. José Donoso Cidoncha, que se compromete a realizar las obras por el precio tipo de licitación.
- 3º.- Notificar al contratista D. José Donoso Cidoncha, la adjudicación definitiva y requerirle para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la notificación, presente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento) el documento que acredite haber elevado a definitiva la garantía provisional. Esta fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe o sean 6.765'58 pesetas.
- 4º.- También se le comunicará la obligación de pagar el importe de los anuncios



y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato conforme al art.º 47 del Reglamento de Contratación.

5º.- La formalización del contrato por no exceder de 250,000 pesetas, se hará en documento por duplicado, que será suscrito en unidaol de acto por el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación, y contratista.

9º.- Certificación Nº 15, obras pantano en el río Guadajira: Cumpliendo Orden Presidencial, se dio lectura a esta certificación, expedida por el Sr. Ingeniero encargado de las obras por este Ayuntamiento Don Juan Chastang Masin en 31 de Marzo del corriente año, por un importe de obras ejecutadas de cinco treinta y dos mil ochocientos catorce pesetas con setenta y siete centimos, de cuya cantidad, hecha la deducción del cuatro por ciento prevista en la estipulación 3ª del contrato que asciende a cinco mil trescientas doce pesetas con cincuenta y nueve centimos, deja un saldo resultante de ciento veintiseis mil quinientas dos pesetas con dieciocho centimos. La Corporación por unanimidad, acordó aprobar la certificación, y que de su importe líquido, se deduciera la cantidad de treinta y seis mil seiscientas veintiseis pesetas con ochenta y cuatro centimos, a que asciende lo abonado por este Ayuntamiento a nombre y por cuenta de Constructora General Española, conforme a justificantes que serán unidos a esta certificación, y la cantidad resultante se abone a Constructora General, con cargo a las partidas 8ª y 9ª refundidas del Presupuesto Extraordinaria n.º 11.

En consecuencia, el acuerdo adoptado es el siguiente:



8 MAY. 1965

1º.- Aprobar la factura que para terminar las obras suplió la Caja Municipal por cuenta de la Constructora General Española, conforme acordó el Ayuntamiento y se dió cuenta a Constructora. El detalle de esta factura es el siguiente:

"Dn. José Luis Fernández
de Caja 9.247'50
Jornales obreros Septiembre 1963-12.309'00
Acopio materiales con caballerías 2.272'60
Jornales Septiembre 1.963 3.429'00
Recibo fluido eléctrico 9.368'74
Suma total 36.626'84"

2º.- El remanente del líquido de la rectificación aprobada que asciende a noventa mil ochocientas setenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, que se abone a Constructora General Española.

3º.- Certificación n.º 16 (Complementaria liquidación). - Cumpliendo Orden Presidencial se da lectura a la citada certificación de las de Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralejo, expedida por el Sr. Ingeniero encargado de las obras por este Ayuntamiento Don Juan Chastang Marin en 3 de Marzo del corriente año, por un importe de obras ejecutadas que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil novecientas siete pesetas con treinta y seis céntimos, de las que resta la deducción del cuatro por ciento prevista en la estipulación 3ª del contrato que asciende a seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, deja un saldo resultante de ciento cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y una pesetas con siete céntimos. La Corporación Municipal, por una



nimidad, acucida a aprobar la expresada certificación y que quede sobre la Mesa, ya que por tratarse de una certificación complementaria de la liquidación de la obra, no estaba prevista su consignación.

11.º - Propuestas, Puntos y Preguntas. - A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia, por la Corporación, fueron tratados los asuntos siguientes:

El Sr. Alcalde presenta una cuenta de gastos suplidos por el Ingeniero de Caminos D. Juan Chastang Marin, con motivo de la inauguración de la Tresa de Guadalupe, para Abastecimiento de Agua a Almedinilla, por un importe total de tres mil ciento veinte pesetas, correspondiente a los distintos folletos, incluido cliché fotográfico y perspectiva de la Tresa. La Corporación Municipal acucida, por unanimidad, a aprobar dicha cuenta de gastos y que su importe se abone, conforme informa el Sr. Interventor, con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Ordinario.

El Sr. Alcalde da cuenta de que próximamente irá al cobro en la Delegación de Hacienda, la certificación núm. 1, correspondiente a las obras de Abastecimiento de Agua, (Conducción rodada, en la Sección III) precedente de la Comisión de Servicios Públicos, por un importe de un millón dieciocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas. El Pleno acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Bravo, o en su defecto al Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Fernando Pangel Espinilla, para que a nombre de este Ayuntamiento efectúen el cobro de la citada cantidad en la Delegación de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia, usa de

8 MAY. 1965

la palabra el Concejal Don Jorge Garcia de la Peña, quien urge se cursen telegramas, expresando el desacuerdo de este Ayuntamiento con los nuevos liquidos imponibles de la riqueza rústica. El Sr. Alcalde, contesta que siendo el cometido específico correspondiente a la Junta provincial de la que es Presidente, puede comunicar al Pleno que se han solicitado las cuentas analíticas (gastos y productos), para hacer más fundamentada la impugnación, que obedece luego se va a llevar a efecto por la Junta Provincial. Asegura que no obstante ello y conforme al cargo del Sr. Garcia de la Peña, pueden cursarse los telegramas que se solicitan. El Pleno acordó, que se robe telegrama al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, advirtiéndole a las peticiones formuladas por la Diputación Provincial, sobre nuevos tipos evaluatorios contribución territorial rústica.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que yo el Secretario general, doy fe. —



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large vertical handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Libro 46

Judice alfabético de los acuerdos contenidos en el presente libro de Actas de las sesiones celebradas, durante los años 1964 y 1965.

Sesiones		Conceptos	Folio
dia	Mes Año		
2	Junio 1964	<u>Abastecimiento de Aguas</u> Punto 5º.- Se acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que efectúe el pedido de 200 contadores de agua	5 v.
2	Junio 1964	Punto 5º.- Escrito de D. Amplaro Cabeza de Vaca y Jimilla, referente a que se ha cruzado en su finca la servidumbre establecida y que remunera a la indemnización. Pero que teniendo el proyecto de construcción en su finca el "Coto" una casa de labor, se le conceda el suministro de agua.	6
<u>- ALCANTARILLADOS -</u>			
6	Abril 1965	Punto 11º.- La Corporación acuerda aprobar proyectos de obras complementarias de alcantarillados de la carretera de Santa Marta.	88 v.
<u>Iluminaciones Plazas y calles</u>			
8	Octubre 1964	Punto 10º.- El Sr. Martín Cotes, propone que del solar que resulte sobrante del inmueble sito en Plaza fantisgo, se diere amplitud a la Plaza. Asimismo en calle Ricardo Suero, esquina a General P. de Suero	34 v
<u>Alumbrado Público</u>			
	Julio 1964	Punto 8º.- Se acuerda colocar punto	

de luces en c/ Mercedes, Paseo del Bosque
de Juanos y c/ Príncipe _____ 29

Ambulatorio Seguro

8 Octubre 64 - Punto 8º - Expuesto de la Alcaldía
referente a la construcción de un Ambu-
latorio en esta Ciudad _____ 34

11 Enero 65 Punto 5º - El Concejal Sr. Zambrano se
interesa por el estado de tramitación que
se halla la petición que elevó al Sr. Vice-
Presidente del Gobierno, para la instala-
ción de un Ambulatorio _____ 70

Asociación Nacional de Juválidos Cíviles

28-11-64 Punto 5º - Propuesta de la C. de Gobernación
sobre proyecto de contrato a celebras entre
este Ayuntamiento y la Asociación Nacional de
Juválidos Cíviles _____ 52 v.

11-1-65 Punto 5º - Se acuerda rectificación algunos
apartados del contrato entre el Ayunta-
miento y la Asociación de Juválidos _____ 65 v.

20-2-65 Punto 6º - Contrato de prestación de determi-
nados servicios municipales celebrado con la De-
legación Provincial de la Asociación Na-
cional de Juválidos Cíviles de Badajoz _____ 75-



Banco de Crédito Local de España

- 7 Julio 1964. Punto 10º. El Sr. Alcalde manifiesta que por el B. de Crédito Local, ha sido concedido a este Ayuntamiento la ampliación de crédito en Operación de Tesorería hasta un millón de ptas. 16
- 21-Volpe-1964. Punto 1º. -El Sr. Alcalde da cuenta de telegrama recibido del Sr. Tarrina, que comunica la autorización a este Ayuntamiento de crédito por importe de doce millones de ptas. 45
- 22-Diciembre-1964. Punto 7º. Truncación de crédito de 12.000.000 de ptas con el B. de Crédito Local de España para la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en los proyectos de obras de Matadero, Aguas y Faneamientos. 60
- 11 Enero 1965. Punto 15º. Se da lectura de carta de la Sección de Asesoría del B. de Crédito Local de España, acusando recibido de haber recibido documentación remitida para la operación de crédito en trámite. 68

Becas

- 14 Agosto 1964. Punto 4º. Informe-Propuesto de la Comisión de Cultura, referente a becas para varones para estudios de Enseñanza Media en el Colegio Superior reconocido "W^{tra} - La. de la Piedra". 22

Caminos Vecinales y Carreteras

- 22-Diciembre 1964. Punto 10º. Queda entrada la Cooperación de comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial fecha 5 actual, comunicando que para el informe de la Sección de Obras y Vías Provinciales, ha petición que se elevó para reparación con negro asfaltado la carretera que une esta localidad con la de T. del Monte. 62

Caminos Vecinales, Carreteras

- 22 - Mayo - 1964. Punto 10º. Quedo entrado la Corporación de comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 5 del actual, comunicando que para informe de la Sección de Obras y Vías Provinciales, la petición que elevó este Ayuntamiento para que se reparase con riegos asfálticos la carretera que une esta localidad con la de Truente del Maestro. 62
- 2 - Mayo 1964. Punto 6º. Propuesta de la Alcaldía, relativa a petición a la Diputación de arreglo carretera a T. del Maestro, Amigo S. Perdu. 48

Casa Municipal de Cultura

- 7 Julio 1964. Punto 4º. Propuesta Concejal delegada de la Casa de la Cultura, sobre creación de la misma. 12
- 2 Mayo 1964. Punto 7º. Propuesta Concejal Sr. Dion Rodríguez, referente a ceder el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento. Se acuerda aprobar la propuesta, pero condicionada, que los actos sean organizados por la C. Cultura, y aprobadas por el C. M. Permanente y urgentes por la Alcaldía. 49
- 28 - Mayo - 1964. Punto 9º. Comunicación del Ilmo Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, referente a la creación de la C. Municipal de Cultura. 57
- 20 Febrero 1965. Punto 7º. Comunicación del Ilmo Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, referente al expediente susado para establecimiento de la C. M. Cultura. 75

Cuentas Católicas

- 2 Marzo 1964 Punto 4º Informe de la Comisión de Hacienda sobre parcelaciones en el Cementerio, para continuacion por particulares de panteones familiares — 3 v.
- 7 Julio 1964 Punto 6º Informe de la B. Hacienda sobre parcelaciones en el Cementerio para continuacion por particulares de panteones familiares — 12 v.
- 20 Abril 1965 Punto 9º Se dio cuenta de un informe del Sr. Ayacajador en relacion con los derrumbamientos de techumbre que se han producido en el Cementerio — 76
- 20 Abril 1965 Punto 9º La Corporacion acuerda aprobar Proyecto de continuacion de 96 nichos en el Cementerio — 78 v.
- 8 Mayo 1965 Punto 8º - Acta de licitacion de la Subasta publica celebrada para la adjudicacion de las obras de continuacion 96 nichos en el Cementerio — 97

Comunicados

- 6 Abril 1965 Punto 10º Comunicacion Director Centro Inseman Media y Prof. referente organizacion industrial — 86 v.
- 8 Mayo 1965 Punto 2º Orden M. I. Nacional de 27 Marzo 1965. uso 65-66 Bachillerato Laboral Superior — 90 -

Cuentas

- 7 Julio 1964 Punto 7º Cuenta general del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1964 — 46
- 7 Julio 1964 Punto 8º Cuenta de la Administracion del Patrimonio Municipal ejercicio 1963 — 13 v.



Delegación Comunal de Fideicomiso

- 2 Junio 1964 Punto 5º - El Ayuntamiento acuerda ceder terrenos para construcción Casa Fideicomiso. 4
- 11 Septiembre 1964 Punto 8º - La Corporación acuerda ofrecer inmueble sito en P. Fuentetago para Casa Comunal. 29
- 2 Noviembre 1964 Punto 7º - Oficio del Ministro Gobernación devolviendo expediente, de cesión de terrenos en P. Fuentetago para Casa Fideicomiso. El Sr. Alcalde propone la urbanización de la P. del Matadero y ceder gratuitamente 500 m² para construcción Casa Fideicomiso. 49.
- 28 Noviembre 1964 Punto 1º - El Sr. Alcalde da cuenta de haber firmado escritura pública de cesión de 5.000 m² de terrenos en el paraje "Cuenca" con destino a construcción 50 viviendas sub-vencionadas a la Delegación N. Fideicomiso. 51
- 11 Enero 1965 Punto 3º - Cesión de terrenos a la Delegación Nacional de Fideicomiso destinados a la construcción Casa Fideicomiso Comunal. 64
- 11 Enero 1965 Punto 5º - Se da lectura a comunicación que dirigen a esta Alcaldía del Delegado Provincial de Fideicomiso trasladando acuerdo de la reunión Comisión Política Administrativa de la Organización Fideicomiso, aceptando el solar cedido por Ayuntamiento de 500 m² de terrenos en la P. del Matadero. 69 v.
- 20 Febrero 1965 Punto 9º - Se facultó al Sr. Alcalde para que eleve escrito al Sr. Delegado Nacional de Fideicomiso, solicitando la cesión de terrenos para construcción Fideicomiso. 78 v.
- 6 Abril 1965 Punto 3º - Resolución del M. Gobernación autorizando cesión terrenos para la construcción de Casa Fideicomiso Comunal. 80

- Ligue Delegación de Comunal de Sindicatos
- 8 Mayo 1965 - Punto 1º - El Sr. Alcalde da cuenta de carta del Sr. Delegado P. Sindicatos, en la que manifiesta la próxima firma de un convenio del solar de la P. Matadero con destino a la construcción de la Casa Judicial. 89 v.
- 7 Julio 1965 - Disposiciones Oficiales
- 7 Julio 1965 - Punto 2º - Se da lectura de la Ley de Reforma del Sistema Tributario: Orden regulando la Inscripción en el Registro sobre Rendimiento del Trabajo Personal. Ley de Reforma de la de Expendimiento de Bienes, normas evitar continuas deudas. 10
- 11 Julio 1965 - Punto 4º - Orden de Inscripción fecha 10-12-64 y categorías, Inscripción, Depósitos, D. B. Inscripción. 65
- 20 Febrero 1965 - Punto 2º - Decreto 221/65/11-2-65 y Empresas contratación administrativa. 72 v.
- 20 Febrero 1965 - Punto 2º - Decreto Jefe Provincial Inspección y Asesoramiento Corporaciones Locales, relacionados con la Orden 15 Enero último y reparación de Juegos Escolares. 72 v.
- Donaciones
- 24 Agosto 1964 - Punto 2º - Donación imagen por el Excmo. D. Juan de Ovales. 43
- 28 - Noviembre 1964 - Punto 2º - Presupuesto fundación Cristo dormido. 52
- 22 Diciembre 1964 - Punto 2º - Informe C. Hacienda en relación con liquidación gastos fundido imagen Cristo. 62 v.
- 6 Abril 1965 - Punto 4º - Presupuesto fundación en Borneo del Cristo dormido. 81 v.

Handwritten blue scribble or signature on the left side of the page.

Vertical text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or binding, including letters like E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

1.º Punto 1.º ...
 2.º Punto 2.º ...
 3.º Punto 3.º ...
 4.º Punto 4.º ...
 5.º Punto 5.º ...
 6.º Punto 6.º ...
 7.º Punto 7.º ...
 8.º Punto 8.º ...
 9.º Punto 9.º ...
 10.º Punto 10.º ...
 11.º Punto 11.º ...
 12.º Punto 12.º ...
 13.º Punto 13.º ...
 14.º Punto 14.º ...
 15.º Punto 15.º ...
 16.º Punto 16.º ...
 17.º Punto 17.º ...
 18.º Punto 18.º ...
 19.º Punto 19.º ...
 20.º Punto 20.º ...

Congreso Provincial

1.º Julio 1964. Punto 5.º. Presenta Sr. D. Juan José Salas
 un informe sobre el estado de la obra de saneamiento
 de las aguas de Badajoz para el punto 1.º de la
 Guardería Infantil.

2.º Julio 1964. Punto 6.º. Presenta Sr. D. Juan José Salas
 un informe sobre el estado de la obra de saneamiento
 de las aguas de Badajoz para el punto 2.º de la
 Guardería Infantil.

3.º Julio 1964. Punto 7.º. Presenta Sr. D. Juan José Salas
 un informe sobre el estado de la obra de saneamiento
 de las aguas de Badajoz para el punto 3.º de la
 Guardería Infantil.

P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

7
11
8



Grupos Escolares

7 Julio 1964. Punto 5º. Decreto Presidencia Gobierno regulando
concesión subvenciones para nuevos puestos escolares. 12 v.

Guardería Infantil.

11 Setiembre 1964 Punto 8º. Dando cuenta ha sido firmada
por el Director General Beneficencia autorización
de 400.000 ptas para construcción J. Infantil. 28 v.

8 Octubre 1964. Punto 5º. Resolución M. Gobernación autorizando
gasto 400.000 ptas, construcción J. Infantil. 32 v.



C
T
K
L
A
M
O
F
G
J
U
V
W
X
Y
Z

12 v

13 v

14 v

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Habilitación y Suplementos de Crédito

- 28 Noche 1964 - Punto 8º Expediente de Habilitaciones, suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario — 54
- 6 Abril 1965 - Punto 7º Propuesta expediente Habilitación y Suplementos de Créditos — 83 v.
- 11 Febrero 1964 - Punto 3º Excmo. Gobernador ^{Honorable}, relativo a la iniciativa que sea remitida a Santiago de Compostela. — 26

Honores y Distinciones

- 11 Febrero 1964 - Punto 2º Excmo. Director general Orden Local sobre creación del título de veintidosa honorífica benéfica — 25 v.
- 20 Noche 1964 - Punto 1º Voto de gracias a Comisaria designada, letrada y empleados que colaboraron en el acto de la inauguración de la Presa "Jaime Ordoñez" — 44 v.
- 2 Noche 1964 - Punto 1º Felicitación a D. Juanas ^{Piterra} por el acto celebrado en la inauguración Presa "Jaime Ordoñez" — 45 v.
- 8 Mayo 1965 - Punto 4º Reglamento con ocasión Honores y Distinciones — 90 v.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

2
7
11
11
7
8
2
2



Inmuebles

- 24 Junio 1964. Punto 2º - Adquisición inmueble sito en Plaza de Santiago con fachadas a c/ Merida _____ 8
- 7 Julio 1964. Punto 10º - El Sr. Alcalde da cuenta de haber firmado escritura de compra-venta edificios c/ Santiago _____ 15
- 11 Septe 1964. Punto 8º - El Sr. Alcalde manifiesta que con fecha 27 Junio se ha firmado escritura del compra-venta del inmueble sito en c/ Santiago _____ 29
- 11 Septe 1964. Punto 8º - Se acuerda operar a la Delegación Comarcal de Fideicomiso inmueble c/ en c/ Santiago _____ 29

Inauguración Pesa "Jaime Bore"

- 7 Julio 1964. Punto 2º - Calk del Inspector 13 Duracion del U. Obra Publica, referente fecha inauguracion _____ 10
- 8 Octubre 1964. Punto 4º - Inauguración y actos a celebras de la "Pesa Jaime Bore" _____ 32
- 24 Octubre 1964. Punto 1º - Inauguración Pesa "Jaime Bore" _____ 42 v.
- 2 Nobe 1964. Punto 1º - El Sr. Alcalde como todo la Pres. Concejales se congratulan del desarrollo de la recepción y actos celebrados en la inauguración de la Pesa "Jaime Bore". Se hace constar voto de gracias a Comunion desgrada, fectarios, empleados _____ 44 v.

Juventano de Bienes Patrimoniales

- 2 Nobe 1964. Punto 7º - Se acuerda incluir solar sobrante via publica Plaza del Matadero en el Juventano de Bienes Patrimoniales con la calificación de "Bienes de Propios" facultar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Registrador, la inscripción a favor del Excmo. Ayuntamiento _____ 49 v.
- 11 Enero 1965. Punto 2º - Desafectación de terrenos via publica de la Plaza del Matadero _____ 63 v.

K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

1924 Julio 25: ...
 1924 Julio 26: ...
 1924 Julio 27: ...
 1924 Julio 28: ...
 1924 Julio 29: ...
 1924 Julio 30: ...
 1924 Agosto 1: ...
 1924 Agosto 2: ...
 1924 Agosto 3: ...
 1924 Agosto 4: ...
 1924 Agosto 5: ...
 1924 Agosto 6: ...
 1924 Agosto 7: ...
 1924 Agosto 8: ...
 1924 Agosto 9: ...
 1924 Agosto 10: ...
 1924 Agosto 11: ...
 1924 Agosto 12: ...
 1924 Agosto 13: ...
 1924 Agosto 14: ...
 1924 Agosto 15: ...
 1924 Agosto 16: ...
 1924 Agosto 17: ...
 1924 Agosto 18: ...
 1924 Agosto 19: ...
 1924 Agosto 20: ...
 1924 Agosto 21: ...
 1924 Agosto 22: ...
 1924 Agosto 23: ...
 1924 Agosto 24: ...
 1924 Agosto 25: ...
 1924 Agosto 26: ...
 1924 Agosto 27: ...
 1924 Agosto 28: ...
 1924 Agosto 29: ...
 1924 Agosto 30: ...
 1924 Septiembre 1: ...
 1924 Septiembre 2: ...
 1924 Septiembre 3: ...
 1924 Septiembre 4: ...
 1924 Septiembre 5: ...
 1924 Septiembre 6: ...
 1924 Septiembre 7: ...
 1924 Septiembre 8: ...
 1924 Septiembre 9: ...
 1924 Septiembre 10: ...
 1924 Septiembre 11: ...
 1924 Septiembre 12: ...
 1924 Septiembre 13: ...
 1924 Septiembre 14: ...
 1924 Septiembre 15: ...
 1924 Septiembre 16: ...
 1924 Septiembre 17: ...
 1924 Septiembre 18: ...
 1924 Septiembre 19: ...
 1924 Septiembre 20: ...
 1924 Septiembre 21: ...
 1924 Septiembre 22: ...
 1924 Septiembre 23: ...
 1924 Septiembre 24: ...
 1924 Septiembre 25: ...
 1924 Septiembre 26: ...
 1924 Septiembre 27: ...
 1924 Septiembre 28: ...
 1924 Septiembre 29: ...
 1924 Septiembre 30: ...
 1924 Octubre 1: ...
 1924 Octubre 2: ...
 1924 Octubre 3: ...
 1924 Octubre 4: ...
 1924 Octubre 5: ...
 1924 Octubre 6: ...
 1924 Octubre 7: ...
 1924 Octubre 8: ...
 1924 Octubre 9: ...
 1924 Octubre 10: ...
 1924 Octubre 11: ...
 1924 Octubre 12: ...
 1924 Octubre 13: ...
 1924 Octubre 14: ...
 1924 Octubre 15: ...
 1924 Octubre 16: ...
 1924 Octubre 17: ...
 1924 Octubre 18: ...
 1924 Octubre 19: ...
 1924 Octubre 20: ...
 1924 Octubre 21: ...
 1924 Octubre 22: ...
 1924 Octubre 23: ...
 1924 Octubre 24: ...
 1924 Octubre 25: ...
 1924 Octubre 26: ...
 1924 Octubre 27: ...
 1924 Octubre 28: ...
 1924 Octubre 29: ...
 1924 Octubre 30: ...
 1924 Noviembre 1: ...
 1924 Noviembre 2: ...
 1924 Noviembre 3: ...
 1924 Noviembre 4: ...
 1924 Noviembre 5: ...
 1924 Noviembre 6: ...
 1924 Noviembre 7: ...
 1924 Noviembre 8: ...
 1924 Noviembre 9: ...
 1924 Noviembre 10: ...
 1924 Noviembre 11: ...
 1924 Noviembre 12: ...
 1924 Noviembre 13: ...
 1924 Noviembre 14: ...
 1924 Noviembre 15: ...
 1924 Noviembre 16: ...
 1924 Noviembre 17: ...
 1924 Noviembre 18: ...
 1924 Noviembre 19: ...
 1924 Noviembre 20: ...
 1924 Noviembre 21: ...
 1924 Noviembre 22: ...
 1924 Noviembre 23: ...
 1924 Noviembre 24: ...
 1924 Noviembre 25: ...
 1924 Noviembre 26: ...
 1924 Noviembre 27: ...
 1924 Noviembre 28: ...
 1924 Noviembre 29: ...
 1924 Noviembre 30: ...
 1924 Diciembre 1: ...
 1924 Diciembre 2: ...
 1924 Diciembre 3: ...
 1924 Diciembre 4: ...
 1924 Diciembre 5: ...
 1924 Diciembre 6: ...
 1924 Diciembre 7: ...
 1924 Diciembre 8: ...
 1924 Diciembre 9: ...
 1924 Diciembre 10: ...
 1924 Diciembre 11: ...
 1924 Diciembre 12: ...
 1924 Diciembre 13: ...
 1924 Diciembre 14: ...
 1924 Diciembre 15: ...
 1924 Diciembre 16: ...
 1924 Diciembre 17: ...
 1924 Diciembre 18: ...
 1924 Diciembre 19: ...
 1924 Diciembre 20: ...
 1924 Diciembre 21: ...
 1924 Diciembre 22: ...
 1924 Diciembre 23: ...
 1924 Diciembre 24: ...
 1924 Diciembre 25: ...
 1924 Diciembre 26: ...
 1924 Diciembre 27: ...
 1924 Diciembre 28: ...
 1924 Diciembre 29: ...
 1924 Diciembre 30: ...

Junta Pericial

8 Mayo 1965. Punto 11º. Al Pleno acordó que se
debe telegrama al Sr. gobernador adhi-
niéndose a las peticiones formuladas
por la Diputación Provincial, sobre nuevos
tipos evaluativos contribución territorial
y justicia

99 v.

K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

- 11 -

Mercado

11 Mayo 1960 Punto 55 de la cuenta de cuenta de que se va a reunir al cultivo como los platos de granolarios principales 45

Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local

16 Abril 1960 Punto 112 de la cuenta de la mutua pactada con la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Admin. Local al 30 el finis de 1959 curso con el convenio del convenio celebrada con la mutualidad Nacional de la parte de complementos 48

L
M
A
D
R
E
F
E
R
E
N
C
I
A
S
J
U
N
I
O
N
E
S
V
I
D
E
N
T
I
F
I
C
A
D
O
R
I
O
S
X
Y
Z

6

- M -

Mercedes

11 Mayo 1965 - Punto 5º - El Sr. Alcalde da cuenta de que se va a expender al público carne congelada de ganado lanas mayor

46

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

6 Abril 1965 - Punto 11º - Se da cuenta de liquidación practicada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón Local al 30 de Junio de 1963, como consecuencia del convenio celebrado con la expresada Mutualidad - La C. presta su conformidad

58

- M -

Memoria
El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el curso 1983-1984 en el campo de la investigación científica y técnica en el área de la agricultura y ganadería.

16

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el curso 1983-1984 en el campo de la investigación científica y técnica en el área de la agricultura y ganadería.

El presente informe se refiere a los trabajos realizados durante el curso 1983-1984 en el campo de la investigación científica y técnica en el área de la agricultura y ganadería.

18

M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

Ordenanza de 18 de Mayo de 1964

20 de Mayo de 1964 punto 1º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se comprometa a proporcionar a los interesados el servicio de suministro de agua potable en las zonas de urbanización de 1ª categoría de Badajoz.

Ordenanza de 18 de Mayo de 1964

21 de Mayo de 1964 punto 3º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se comprometa a proporcionar a los interesados el servicio de suministro de agua potable en las zonas de urbanización de 2ª categoría de Badajoz.

22 de Mayo de 1964 punto 4º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se comprometa a proporcionar a los interesados el servicio de suministro de agua potable en las zonas de urbanización de 3ª categoría de Badajoz.

23 de Mayo de 1964 punto 5º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se comprometa a proporcionar a los interesados el servicio de suministro de agua potable en las zonas de urbanización de 4ª categoría de Badajoz.

24 de Mayo de 1964 punto 6º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se comprometa a proporcionar a los interesados el servicio de suministro de agua potable en las zonas de urbanización de 5ª categoría de Badajoz.

25 de Mayo de 1964 punto 7º - Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local, se comprometa a proporcionar a los interesados el servicio de suministro de agua potable en las zonas de urbanización de 6ª categoría de Badajoz.

Ordenanzas Municipales

- 8 Octubre 1964 Punto 9º- Reformas de Ordenanzas y Tarifas de determinadas Exacciones Municipales 34
- 28 Noche 1964 Punto 3º- Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando tarifas y Ordenanzas de Exacciones Municipales 52

Oposiciones

- 2 junio 1964 Punto 3º- Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de oficial de la escala Técnico-Administrativa común (solicitud presentada y composición del Tribunal) 3
- 11 Sete 1964 punto 4º- Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de oficial de la escala Técnico-Administrativa común (finalización de fecha para práctica ejercicios de la oposición) 26
- 11 Sete 1964- Punto 5º- Oposición para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos Mecanógrafos (solicitudes presentadas, composición del Tribunal, fecha celebración ejercicios) 26 v.
- 2 Noche 1964- Punto 5º- Convocatoria para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa común 47 v.
- 8 Mayo 1965 Punto 6º- Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa común 96

8 Mayo 1965 - Punto 7º - Concurso-oposición para cubrir
en propiedad dos plazas vacantes de guardias
de la Policía Municipal de circulación (soli-
citudes presentadas) y componer Tribunal 96 v.

Paro Obrero

- 28 Nbre 1964. Punto 2º - Se da lectura carta recibida del Sr. Gobernador Guib, manifestando que toma nota de las necesidades de esta Ciudad para remediar el Paro Obrero. 51 v.
- 22 dicie 1964. Punto 10º - Propuesta del Sr. Alcalde, proponiendo la conveniencia de ratificar para el año 1965, los acuerdos adoptados en años anteriores por el pleno de seguir prohibiendo el juerguete para la prevención del Paro Obrero. 62
- 11 Enero 1965. Punto 5º - Se da lectura a comunicaciones de la C. P. de Servicios Públicos, comunicando haber concedido a este Ayuntamiento una subvención de 100.000 pta. 68
- 11 Enero 1965. Punto 5º - La Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que ordene realización de obras para mitigar el P. Obrero. 68 v.
- 20 Enero 1965. Punto 9º - El Sr. Alcalde comunicó de que continúan las obras de saneamiento en la carretera de S. Marta confiendo concedido por la C. P. de Servicios Públicos para mitigar el paro obrero. 76 v.

Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional

- 7 Julio 1964. Punto 10º - Se acuerda que se inicie expediente de ensen gratuita de terrenos para Residencia de Estudiantes. 15 v.
- 14 Agosto 1964. Punto 6º - Se da lectura a escrito del Ministerio de Gobernación, autorizando ensen terrenos. Se faculta al Sr. Alcalde

- para otorgamiento de exención de
 censo para Residencia Estudiantes _____ 24
- 2 Noviembre 1964 Punto 4º - Comunicación del Director General de
 Ingresos laborales, referente a motivación de
 cantidad que se deuda al Patronato en concepto
 de de los ayuntamientos municipales _____ 47
-
- Patronato Municipal de Viviendas
para Funcionarios
- 2 Junio 1964 Punto 5º - Censo terrenos al Patronato para
 construcción 35 viviendas, 5 locales comunitarios
 en la Barriada de las Flores _____ 6 v.
- 14 Agosto 1964 Punto 3º - Escrito Sr. Director General Dirección
 Local, en el que autoriza a este Ayuntamiento
 ceder gratuitamente al Patronato un solar
 de 1.596,95 m² para construcción viviendas _____ 20 v.
- 11 Setiembre 1964 Punto 8º - Resolución del Ministerio de Vivienda
 del expediente de construcción de 20 viviendas
 protegidas fragmentada por el Patronato creado
 por este Ayuntamiento _____ 27 v.
- 8 Octubre 1964 Punto 7º - Oficio del Presidente del Patronato
 M. de Viviendas para funcionarios, comu-
 cando celebración subasta 20 viviendas _____ 33 v.
- 12 Noviembre 1964 Punto 7º - Propuesta de ceder en primer lugar al
 Patronato edificio en P. Santiago _____ 49
- 28 Noviembre 1964 Punto 10º - Propuesta de la D. Caldeha de soli-
 citud al J. N. de la Vivienda de autorización
 cupo concedido en 56 viviendas _____ 57 v.
- 22 D. Setiembre 1964 - Punto 8º - Comunicación del Sr. Presidente del
 Patronato M. de V. para Funcionarios "enviando
 croquis de auto-proyecto de viviendas _____ 60
- 11 Enero 1965 - Punto 5º - El Sr. Alcalde da cuenta de co-
 municación del Director General del Instituto N.
 de la Vivienda, comunicando esta disposición
 para firmar la Escritura pública correspondiente _____ 66 v.

Si que "P"

- 11 Enero 1965. Punto 5º. Se da cuenta que el día 20 del presente mes tendrá lugar la subasta para adjudicación 35 viviendas 67
- 11 Enero 1965. Punto 15º. Se acuerda ceder al Patronato solar en Plaza de Santiago 67
- 6 Abril 1965. Punto 2º. Se ratifica acuerdo C. Presidencia 20 Marzo, relativo a entrega reintegrable al Patronato, que asciende a la cantidad de 33.267,98 ptas 80
- 6 Abril 1965. Punto 8º. Adjudicación definitiva de las obras de construcción de planta limitada de 35 viviendas, y 5 locales comunitarios. Patronato "Ntra. Sra. de Guadalupe" 86 v.
-
- 11 Enero 1965. Punto 5º. El Pleno acordó ceder terreno para construcción Residencia Hogar 71 v.
- 6 Abril 1965. Punto 11º. Gestiones acerca del Colegio Menor "Ntra. Sra. de Guadalupe" 89

Personal

- 2 Junio 1964. Punto 3º. Oposición para cubrir a propiedad una plaza vacante Oficial 3
- 7 Julio 1964. Punto 9º. Plantilla personal losploracion 13 v.
- 14 Agosto 1964. Punto 5º. Informe-Propuesta de la C. Gobernación relativa a variación vigente plantilla 22 v.
- 11 Sete 1964. Punto 4º. Oposición plaza Oficial 26
- 11 " " " 5º. Oposición plaza Auxiliares 26 v.
- 11 " " " 6º. Informe N.º Personal referente a jubilación a un funcionario administrativo 27
- 11 Sete 1964. Punto 7º. Informe N.º Personal s/ expediente de jubilación a funcionario subalterno 27 v.
- 2 Nove 1964. Punto 5º. Convocatoria para plaza Oficial 47 v.
- 20 Nove 1964. Punto 7º. Autorización Pago incentivo 50
- 28 Nove 1964. Punto 4º. Expediente Alcaldía s/ creación plaza de guardia 52 v.

P

- Línea Personal -

- 28 Noviembre 1964 - Punto 5º Propuesta de Gobernación y contrato a celebrar con Asociación Nacional Javalido 52 v.
- 11 Enero 1965 - Punto 5º - Se concede gratificaciones a empleados del S. M. de Aguas 68 v.
- 20 Febrero 1965 - Punto 6º - Contrato con Asociación Javalido 75
- 8 Mayo 1965 - Punto 6º - Oposición plaza Oficial 96
- 8 Mayo 1965 - Punto 7º " " Guardia Provincial 96 v.

Plantilla y Reorganización Oficinas

- 7 Julio 1964 - Punto 9º - Plantilla personal debidamente visada por la Dirección General 13 v.
- 4 Agosto 1964 - Punto 5º - Informe-propuesta de la C. de Gobernación relativa a variaciones en la vigente plantilla funcionarios 22 v.
- 20 Febrero 1965 - Punto 4º - Resolución del Director General de Administración Local otorgando su visado a modificaciones en la plantilla de funcionarios 74
- 20 Febrero 1965 - Punto 5º - Punto de la Dirección General de Administración Local, relativo a modificaciones solicitadas en la plantilla 74

Premio "Conde de Guadalhorce"
Año 1965

- 20 Febrero 1965 - Punto 8º - Escrito Ingeniero jefe Obras públicas referente a convocatoria para optar al premio "Conde de Guadalhorce" 75 v.

Presa "Jarina Ozores"

- 8 Octubre 1964 - Punto 3º - Resolución Dirección General de Obras Hidráulicas aprobando Acto Recepción provisional obras "Proyecto reformado" 32
- 8 Mayo 1965 - Punto 3º - Certificación n.º 15 obras pautadas Judicia 98
- 8 Mayo 1965 - Punto 10º - Certificación n.º 16 (complementaria) 98 v.

Presupuestos Municipales

- 2 Enero 1964 - Punto 5º - A propuesta interventor se acuerda

	Anulacion fundamentos de pagos		
	hechos en el Presupuesto Ex. n.º 11	_____	5
29 Julio 1964	Punto 2.º	Ante proyecto presupuesto extraordinario para realizar otras conducciones rodadas	17
11 Septe 1964	Punto Unico	Presupuesto Extraordinario para realizar obras nueva conduccion d'agua	30
2 Noche 1964	Punto 2.º	Acuerdo del Ilmo Delegado Hacienda aprobando el Presupuesto Extraordinario	46
28 Noche 1964	Punto 7.º	Informe Interventor sobre anulacion diversos fundamentos pago	53
28 Noche 1964	Punto Unico	Proyecto Presupuesto Adicion 1965	58
20 Febro 1965	Punto 3.º	Resolucion del Ilmo F. Delegado de Hacienda aprobando presupuesto 1965	73
6 Abril 1965	Punto 4.º	Presupuesto para fundacion en Bome de un Centro de curas	81 v.
8 Mayo 1965	Punto 1.º	El Sr. Alcalde manifiesta que el Ante Proyecto presupuesto ex. n.º 11. esta en tramitacion	90
	Propuestas de la Alcaldia		
28 Noche 1964	Punto 6.º	Exposicion sobre supension Caja Auxilios municipales	53
20 febre 1965	Punto 9.º	Exposicion referente a propuesta de teneros cedidos a la Obra Judicial	77 v.
	- Proyectos de Obras - Varios -		
22 Dize 1964	Punto 2.º	Proyecto Matadero Municipal	59 v.
" " "	" 3.º	" distribucion agua	59 v.
" " "	" 4.º	" Estacion Depuradora	60
" " "	" 5.º	" Colectores y sumarios	60
" " "	" 6.º	" Estacion Depuradora <i>residuos</i>	60
6 Abril 1965	Punto 5.º	Proyecto Obras Abastecimiento agua	82
" " "	" 6.º	" Matadero Municipal	83
8 Mayo 1965	Punto 3.º	Se ratifican acuerdos C. Permutando referente Obras Varios	90 v.

"R"

Recursos

8 Octubre 1964 Punto 6º - Providencia de 15 Setiembre de 1964 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala. Audiencia Territorial de Badajoz, comunicando la primera sentencia dictada en el Pleito 111/63, comunicacion del Tribunal Sr. Dnl de Badajoz de fecha 25 Setiembre referente al cumplimiento de dicha sentencia. 33

Recargo Municipal

22 Dicho 1964 - Punto 10 - Recargo sobre cuotas del Ayuntamiento Industrial Licencia Fiscal ejercicio 1965. 62 v.

"S"

Seccion Delegada

2 Junio 1964 - Punto 2º - Excmo Sr. Alcalde referente a solicitar del Ministerio de Educacion Nacional la instalacion de una Seccion Delegada, enion de terrenos. 1 v.

14 Agosto 1964 - Punto 2º - Excmo Sr. Director General de Administracion Local en el que comunica autorizacion de enion de terrenos. 19 v.

8 Mayo 1965 - Punto 1º - El Sr. Alcalde da cuenta de peticion Arquitecto de un plano donde sera construida la Seccion Delegada. 89 v.

Seccion III - Conduccion Rodada

2 Junio 1964 - Punto 5º - El Sr. Alcalde dio cuenta que en la proxima Sesion de la Comision de Servicios Publicos sera incluida las obras de la Seccion III. 5

Figue Sección III -

- 8 Octubre 1964 - Punto 2º - Oficio Comisión Provincial
 Servicios Fiecos, referente anuncio de
 Subasta Conducción Rodada, correspondida
 en el Plan Provincial de Inversiones 1964 - 31 v.
- 21 Noche 1964 - Punto 3º - Anuncio Boleines Provincia y
 Estado, de la subasta pública de obra de cemento
 de Aguas - 46 v.
-
- 28 - Noche 1964 - Punto 2º - Carta Presidente Diputación, comunicando
 adjudicación provisional obra Conducción Rodada - 51 v.
- 11 Enero 1965 - Punto 5º - Carta Secretario C. Servicios Fiecos,
 comunicando adjudicación definitiva - 66 v.
- 20 Febrero 1965 - Punto 9º - Por la C. Servicios Fiecos ha sido
 aprobada la certificación n.º 1. conducción rodada - 77
- 20 Febrero 1965 - Punto 9º - Se faculta al Sr. Alcalde para com-
 pra de tubería necesaria para el doblaje de
 sifones 8 y 9 - 79
-
- 6 Abril 1965 - Punto 11º - Se aprueba presupuesto de Tuberías
 S.D. para compra tubería - 87
- 8 Mayo 1965 - Punto 11º - Se faculta al Sr. Alcalde para obra
 de certificación n.º 2, correspondiente obra conducción - 99

Subvenciones

- 6 Abril 1965 - Punto 9º - Carta Presidente Cámara Oficial Jus-
 dicional Agraria de Badajoz, solicitando ayu-
 da económica "lotijo Badajoz" - 86 v.
- 6 Abril 1965 - Punto 11º - Se acuerda conceder subvención
 al Presidente Club Fútbol Intermodal para
 subarrendar un espacio en el C. Municipal - 88

Generales - Cesiones

- 2 Junio 1964 - Punto 2º - Ofrecimiento al Estado de cesión gratuita de terrenos para instalación de una Escuela Delegada 1 v.
- 2 Junio 1964 - Punto 5º - Cesión terrenos al Patronato Municipal unidas de 35 viviendas 6 v.
- 7 Julio 1964 - Punto 10º - Se acuerda incoar expediente de cesión de terrenos a favor del Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional 15 v.
- 11 Enero 1965 - Punto 3º - Cesión terrenos a la Delegación Nacional de Fincas 64
- 20 Febrero 1965 - Punto 9º - La Corporación sujeta en principio se ceden gratuitamente al Obispo de Badajoz, y a los fines de construcción de una Iglesia, una parcela de 3.200 m² 77

Centenario de Almendralejo como Ciudad Independiente

- 8 Mayo 1965 - Punto 5º - Proyecto que presentan las Comisiones de Cultura y de Festejos, de programas de actos a celebrar conmemorativos del III Centenario de Almendralejo 95



" V " -

"Viviendas Du. José Cano Gil"

- 22-Dicte 1964. Punto 9º Expediente de enajenación de las 18 viviendas municipales _____ 60 v.
- 11 Enero 1965. Punto 5º La Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que otorgue las escrituras de venta de vivienda de D. José Cano Gil _____ 70
- 20 Febrero 1965. Punto 9º El Sr. Alcalde da cuenta de que han sido firmadas las escrituras _____ 76

[Faint, illegible handwriting in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



EDITORES
LA ADMINISTRACION
PRACTICA
BARCELONA
BAYER H^{ROS} Y C^{IA}

DIPUTACION
DE BADAJOZ



BAYER H^{ROS} y C^{IA}



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

